

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXIII N° 418

31 de octubre de 2011



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 2897/2901

6

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 160/170
Resoluciones Administrativas Nº 0763/0854

16

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 184/188

17

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0821/0861

20

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 2221/2311

28

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones Nº 0978/1111

33

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 1796/1925

43

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Ejecución Financiera

44

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 0247/0266

46

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 071/080

47

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

78

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 106

79

TRIBUNAL DE CUENTAS: Resoluciones Nº 284/304
Disposiciones Internas Nº 011/013

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2897/11

Reglamentación del Juicio de Cuentas, del Juicio de Responsabilidad Administrativa y del Juicio de Residencia en el ámbito del Tribunal de Cuentas Municipal

JUICIO DE CUENTAS

ART. 1°) El procedimiento del Juicio de Cuentas tiene por objeto el examen de las cuentas observadas por el Fiscal Auditor como resultado de haberlas sometido a verificación en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, en cualquiera de las modalidades de control previstas en la Carta Orgánica Municipal-artículos 131° y 132°- al establecer las atribuciones del Tribunal de Cuentas Municipal.

ART. 2°) El Fiscal Auditor podrá requerir de las oficinas públicas de cualquier jurisdicción los documentos, informes, copias o certificaciones necesarias, o citar a los responsables de las cuentas o cualquier otro agente del Estado a declarar sobre aquéllas así como también a proveedores del Estado Municipal a fin de dilucidar cuestiones relacionadas con la rendición, pudiendo, en caso de mora o silencio por parte de los cuentadantes solicitar al Plenario la aplicación de sanciones y/o multas, cuyos importes no excederán el veinte por ciento (20%) del haber actualizado asignado al Intendente a la fecha de la sanción. Los plazos otorgados a los cuentadantes no podrán ser inferiores a los quince (15) días, quedando a criterio fundado del Fiscal Auditor el otorgamiento de prórrogas solicitadas por los cuentadantes por un plazo adicional y perentorio de quince (15) días.

ART. 3°) El Juicio de Cuentas dará comienzo con el dictado del acta de observación por parte del Fiscal Auditor, en caso de considerar éste la existencia de presuntas transgresiones legales o reglamentarias, constituyendo la notificación a la autoridad que generó el acto, el inicio formal del procedimiento. El acta de observación deberá indicar los apartamientos a las normas que han merecido reparos y el plazo por el cual se emplaza al cuentadante para realizar la regularización o el descargo bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos o pruebas. Dicho plazo no podrá ser inferior a quince (15) días ni superior a treinta (30) días. Pudiendo el Plenario conceder una prórroga si lo estima conveniente. El plazo otorgado se computará desde la notificación y las prórrogas desde el vencimiento del primero. De existir responsables solidarios, las prórrogas concedidas correrán también para quienes no las hubieren solicitado. Todo descargo o informe que ingrese fuera del plazo concedido, no será considerado, salvo que el Plenario disponga lo contrario.

ART. 4°) Dentro de los plazos establecidos, el funcionario o agente presunto responsable afectado por reparos efectuados por el Fiscal Auditor, formalizará el descargo pertinente por escrito, el que presentará acompañado de la documentación correspondiente o con la indicación de donde ella se encuentre. La presentación podrá hacerse por sí o por apoderado, con o sin patrocinio letrado. El Tribunal de Cuentas no regulará ni reconocerá honorarios a los apoderados de los responsables por actuaciones ante el mismo. Los Reparos efectuados por el Fiscal Auditor quedarán sin efecto cuando la autoridad emisora del acto, corrija o modifique del mismo en los términos de los reparos formulados. En caso de silencio o mora por parte del cuentadante, se tendrá por decaído el derecho de defensa en ésta instancia.

ART. 5°) Cumplidos los trámites a que se refieren los artículos anteriores, el Fiscal Auditor, una vez evaluados los descargos, las pruebas y los informes reunidos, podrá disponer medidas para mejor proveer o resolver la cuestión mediante el levantamiento o sostenimiento de la observación formulada, en éste último caso remitirá las actuaciones al Plenario de Miembros.

ART. 6°) El acto de disposición por el que el Fiscal Auditor determine el levantamiento de las observaciones será notificado al Auditor quien tendrá expedita la instancia para solicitar la reconsideración o revisión de la decisión del Fiscal Auditor ante el Plenario de Miembros, debiendo para ello expedirse dentro del plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la Resolución pertinente, siendo inadmisibles la presentación del recurso fuera de dicho término. La solicitud de revisión deberá ser fundada, realizando expresa mención de la norma en que ampara su petición y acompañando la documentación que averse su disidencia. El incumplimiento de estos requisitos esenciales tornará inadmisibles la pretensión. Cumplido el plazo establecido sin que medie la solicitud de reconsideración por parte del Auditor, el Fiscal Auditor dispondrá el archivo definitivo de las actuaciones. En caso de inclinarse por el mantenimiento de la observación, remitirá inmediatamente las actuaciones al Plenario de Miembros.

ART. 7°) El Plenario de Miembros deberá dictar resolución definitiva en el plazo máximo de treinta (30) días de recibidas las actuaciones. En casos excepcionalmente complejos o voluminosos, por acuerdo plenario de sus miembros, y siempre que el plazo total del Juicio de Cuentas no supere los noventa (90) días, podrá resolver la extensión, por única vez, de un plazo suplementario.

ART. 8°) En cualquiera de las modalidades de control previstas en la Carta Orgánica y las Ordenanzas que la reglamentan, si se resolviera la aprobación de la cuenta, el Plenario dispondrá el archivo definitivo de las actuaciones. En caso que el Plenario de Miembros ratifique la observación, notificará su resolución a la autoridad que hubiere dictado el acto y al titular del respectivo poder. La observación y la formal oposición del Tribunal de Cuentas quedarán sin efecto cuando la autoridad emisora del acto corrija o modifique el mismo en los términos de la observación u oposición.

ART. 9°) El Titular del Poder u organismo controlado podrá insistir en el cumplimiento de los actos observados por el Tribunal de Cuentas, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, dentro del plazo perentorio de quince (15) días de notificado. En tal circunstancia, si el Plenario del Tribunal de Cuentas resolviera mantener los reparos, remitirá en un plazo de quince (15) días al Concejo Deliberante tanto su observación como el acto de insistencia, acompañando copia de los antecedentes que la fundamentaron y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial Municipal, sin perjuicio de disponer, además, su publicación por otro medio. En el supuesto de resultar el Concejo Deliberante el Poder Municipal controlado, el Presidente – o el Concejal que se encontrare a cargo de la Presidencia y/o que hubiere actuado en el/los acto/s observados – deberá excusarse de intervenir en atención a resultar

el responsable administrativo del Cuerpo Deliberante.

ART. 10°) El Concejo Deliberante deberá expedirse dentro de los treinta (30) días, a contar de la recepción por el Cuerpo de la observación y del acto de insistencia. Se tendrán por firmes las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas si ellas no fueran resueltas dentro del plazo establecido.

ART. 11°) Sostenida la observación por parte del Concejo Deliberante, el Titular del Poder u organismo controlado deberá sanear el acto, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. De existir presunción de perjuicio patrimonial, el Plenario remitirá las actuaciones al Fiscal Auditor a los fines de evaluar y proceder, en su caso, a formular la acusación a los presuntos responsables directos ante el Plenario, quien, previa verificación del cumplimiento de los requisitos esenciales de la acusación, deberá decidir el impulso de un juicio civil ante el órgano judicial, en cuyo caso dictará resolución designando a uno de los miembros del cuerpo de abogados como representante judicial del Estado Municipal, o iniciar el enjuiciamiento que se establece en los artículos 26° siguientes y concordantes de la presente Ordenanza.

ART. 12°) La competencia del Plenario en el Juicio Administrativo de Responsabilidad Civil de los estipendiarios, excluye originariamente la jurisdicción judicial civil, salvo que el Tribunal de Cuentas resuelva iniciar directamente la acción judicial.

ART. 13°) El Juicio de Cuentas o en su caso la investigación, finaliza con la aprobación definitiva o la acusación.

ART. 14°) Si el Plenario presumiera la comisión de un delito penal, impulsará el inicio de las acciones penales correspondientes ante la Justicia designando a uno de los integrantes del cuerpo de abogados como representante judicial del Tribunal. La interposición de esta acción, no suspenderá el Juicio de Responsabilidad Administrativa.

ART. 15°) Una vez iniciado el procedimiento administrativo o el proceso judicial, de corresponder, no podrá desistirse e intentarse la otra vía de juzgamiento.

JUICIO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Del objeto y sujetos alcanzados

ART. 16°) De acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 40° de la Ordenanza Municipal N° 2493/08 y modificatorias, las autoridades y funcionarios municipales – de cualquier rango o jerarquía – serán responsables de los daños que por dolo o culpa causaren al Estado Municipal, estando sujetos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas Municipal que se extenderá a aquellas personas que, sin ser agentes del Estado, dispusieron o tuvieron en custodia bienes públicos.

ART. 17°) El procedimiento previo a la acusación es el Juicio de Cuentas o el procedimiento de investigación que surge del artículo 131° inciso 16° de la Carta Orgánica Municipal. La determinación de culpabilidad y, en su caso, el daño causado por los sujetos indicados en el artículo anterior que cometan hechos u omisiones susceptibles de originar un perjuicio a la hacienda municipal, surgirá de la sustanciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad.

ART. 18°) Para aquellas autoridades y funcionarios pasibles de desafuero o de juicio político, el Tribunal de Cuentas deberá solicitar previamente la sustanciación de tales procedimientos, debiendo denunciarlo ante el Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141° de la Carta Orgánica.

ART. 19°) FACULTASE al Tribunal de Cuentas Municipal a fijar los montos por los cuales no serán iniciadas las acciones administrativas, en los casos en que el presunto perjuicio fiscal causado al Estado Municipal sea de escasa significación económica. Tal facultad será dispuesta por resolución plenaria, debidamente fundada.

De la Responsabilidad

ART. 20°) El funcionario – cualquiera fuera su rango o jerarquía – que autorizare o realizare compras o gastos contraviniendo normas legales, responderá del total gastado en esas condiciones. Si el gasto o compra resultare beneficioso para el Estado no se formulará cargo, siempre que la autoridad competente ratifique el acto. En tal circunstancia, el Plenario de Miembros resolverá la correspondencia o no de la aplicación de sanciones al agente responsable, ello, sin perjuicio de los reproches administrativos o penales que pudiere corresponder. El agente deberá probar la inexistencia de perjuicio para la administración.

ART. 21°) Los funcionarios – cualquiera fuera su rango o jerarquía – que autorizasen gastos sin la existencia del crédito correspondiente, o que excediesen el monto autorizado, serán responsables por la suma excedente, salvo que la autoridad competente acuerde el crédito necesario de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ART. 22°) Todos los funcionarios – cualquiera fuera su rango o jerarquía – que participando de un hecho o acto de la administración dictasen, ejecutasen o interviniesen a sabiendas o con manifiesta culpa en actos u omisiones contrarias a disposiciones legales, serán solidariamente responsables.

De las denuncias e investigaciones

ART. 23°) Los funcionarios – cualquiera fuera su rango o jerarquía – que tomen conocimiento de cualquier irregularidad que ocasione o pueda ocasionar perjuicios a la hacienda pública municipal, tienen la obligación de denunciar los hechos de inmediato, por escrito, a la autoridad superior del respectivo organismo, quien en forma inmediata lo notificará al Tribunal de Cuentas Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles, sin perjuicio de lo cual ordenará la inmediata iniciación del sumario correspondiente. El incumplimiento de la denuncia al Tribunal de Cuentas dará lugar a la aplicación de sanciones y, en su caso, a la responsabilidad solidaria en el resarcimiento del perjuicio fiscal producido por la omisión. Si la denuncia es realizada por un tercero ajeno a la administración municipal, el Tribunal de Cuentas requerirá la ratificación de la misma por escrito en un plazo máximo de diez (10) días. El denunciante deberá acreditar su identidad, declarar su domicilio real y constituir domicilio en el radio urbano de Río Grande.

ART. 24°) Recibida la noticia a que se refieren los artículos precedentes o por la decisión

expresada como resultado en el Juicio de Cuentas, el Tribunal de Cuentas designará al funcionario que deberá intervenir en la tramitación de la investigación, quien tendrá todas las facultades para requerir la documentación y citar a los funcionarios, agentes o proveedores que estime pertinentes a los efectos de arribar a las conclusiones necesarias.

ART. 25°) Las conclusiones del funcionario que realice la investigación serán remitidas al Plenario para su intervención, de la misma forma en que lo establece el artículo 11° de la presente Ordenanza.

Del enjuiciamiento, procedimiento, requisitos y formas

ART. 26°) El Fiscal Auditor formulará acusación, ante el Plenario de Miembros, contra el o los estipendiarios que, previa sustanciación del juicio de cuentas o procedimiento de investigación, resultare presuntamente responsable de los daños patrimoniales al Estado Municipal.

ART. 27°) La acusación deberá contener el nombre y domicilio del estipendiario, los hechos, el cargo imputado y el monto del resarcimiento reclamado. En el mismo escrito deberá acompañarse toda la prueba que la sustenta, o indicarse en caso de no contar con la misma, el sitio donde se encontrare, si no estuviere en poder del Fiscal Auditor.

ART. 28°) De la acusación se correrá traslado por el término de diez (10) días a aquél contra quien se hubiere formulado con copia de toda la documentación, salvo que la misma fuere de gran volumen, en cuyo caso se optará por adjuntar copia de la más relevante y el acusado podrá tener a su disposición para la consulta, copiado a su costa o estudio de la restante en la oficina que se determine. En estos supuestos, contará con un plazo adicional de cinco (5) días para efectuar su defensa, contados a partir de la vista o la notificación de la entrega de las copias solicitadas, cualquiera que resulte posterior. La notificación se efectuará por Cédula dirigida al domicilio real; su contenido será el dispuesto por el artículo 55° inc. c) de la Ley de Procedimientos Administrativos y su forma será determinada por el Plenario de Miembros. La diligencia se encontrará a cargo de la Fiscalía Legal. Para las notificaciones en extraña jurisdicción o casos especiales, rige en un todo lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Provincia.

ART. 29°) Dentro del término indicado en el artículo anterior o en cualquier momento del Juicio Administrativo, el estipendiario, presuntamente responsable podrá allanarse a la acusación mediante el pago del monto reclamado por el Tribunal.

ART. 30°) El acusado deberá ofrecer con el escrito de contestación la prueba de que intente valerse, o indicarse el sitio donde se encontrare si no estuviere en poder de las partes.

ART. 31°) Las Resoluciones de mero trámite serán dictadas por el Presidente. El Plenario de Miembros, actuando como tribunal administrativo, convocará a la audiencia de prueba con facultades para determinar medidas para mejor proveer. Aquella que no pudiere producirse en la audiencia lo será con posterioridad a ella. De la prueba producida quedará constancia escrita en el expediente mediante acta que contenga cada uno de los actos, con sucinta transcripción de sus contenidos en tanto sean relevantes para el Tribunal. Las partes podrán solicitar constancias especiales o transcripciones textuales por su relevancia. El Tribunal podrá disponer de medios audiovisuales para registrar los contenidos de las audiencias o trámites de prueba.

ART. 32°) El Tribunal podrá dictar medidas para mejor proveer, ordenar la realización de pericias y designar el o los peritos que deban actuar, pudiendo nombrar agentes de la administración municipal o a terceros, en éste último caso el Tribunal de Cuentas dictará el reglamento respectivo. En todos los casos fijará el término en que estos deberán expedirse.

ART. 33°) Será de aplicación el artículo 48° del Código Contencioso Administrativo en lo concerniente a causales de recusación de los peritos designados conforme se establece en el artículo que antecede.

ART. 34°) Cumplidos los trámites señalados en los artículos precedentes se pondrán los autos para alegar en un plazo de seis (6) días, en el orden sucesivo que dispondrá el Plenario en el reglamento respectivo. Luego se llamará autos para resolver, debiendo dictarse la sentencia dentro de los treinta (30) días posteriores, con diez (10) días de plazo para que cada vocal emita su voto según el sorteo previo en el acto de llamar a sentencia. La sentencia será notificada personalmente o por cédula.

ART. 35°) Si la sentencia fuere absolutoria llevará aparejada la providencia del archivo de las actuaciones, previa notificación y comunicación a quienes correspondan.

ART. 36°) Si la sentencia fuere condenatoria, la Resolución fijará la suma a ingresar por el responsable con sus respectivos intereses conforme la tasa que establezca el Tribunal de Cuentas mediante Resolución plenaria previa para todos los juicios aquí previstos, vigente al inicio de las actuaciones.

ART. 37°) Si en el juicio administrativo de responsabilidad no se acreditaren daños para el Estado Municipal, pero sí actos o procedimientos administrativos irregulares, el Plenario remitirá copia de las actuaciones a la autoridad competente para la iniciación del sumario administrativo sin perjuicio de imponer al responsable, de considerarlo conveniente, una sanción pecuniaria.

ART. 38°) En caso de condena se intimará al responsable de hacer el depósito de la suma resarcitoria en el término de diez (10) días.

Art. 39°) Si el responsable no cumple con la resolución, el Plenario instruirá al Fiscal Legal para que inicie el juicio ejecutivo de apremio ante los tribunales judiciales ordinarios.

ART. 40°) El testimonio de la resolución definitiva del Tribunal administrativo es título hábil para la vía ejecutiva de apremio.

ART. 41°) Si en la sustanciación del juicio administrativo de responsabilidad se presumiese que se ha cometido algún delito de acción pública, el Tribunal deberá formular la denuncia correspondiente.

ART. 42°) Por los hechos, actos u omisiones que causaren daño a la hacienda municipal, de los cuales hubieran transcurrido más de diez (10) años, no se sustanciará Juicio Administrativo de Responsabilidad. Dicho plazo quedará interrumpido a partir del acto de notificación de la acusación al presunto responsable. En forma supletoria, la suspensión e interrupción de este instituto se regirá por las normas del Código Civil.

ART. 43°) Los particulares podrán formular denuncias por presuntos daños patrimoniales causados al Estado Municipal por sus agentes o aquellas personas que, sin ser agentes del Estado, dispusieron o tuvieron en custodia bienes públicos, ante la Presidencia del Tribunal, quien remitirá la documentación al Fiscal Auditor para su investigación. El Fiscal Auditor requerirá la ratificación de la misma por escrito en un plazo máximo de diez (10) días. El denunciante deberá acreditar su identidad, declarar su domicilio real y constituir

domicilio en el radio urbano de Río Grande.

ART. 44°) Los plazos establecidos en la presente, se contarán en días hábiles administrativos, salvo expresa mención en contrario.

ART. 45°) La Ley de Procedimiento Administrativo y el Código Contencioso Administrativo de la Provincia serán aplicados supletoriamente en el procedimiento jurisdiccional administrativo.

ART. 46°) El producido de los fondos que se originaren en la regulación de honorarios profesionales que realicen los órganos judiciales en los juicios donde el Tribunal de Cuentas sea parte, será ingresado a la cuenta del Tribunal y destinado en un 50% en forma equitativa entre el personal, un 25% para la conformación de un fondo de reparo que será destinado al pago de honorarios y costas en que el Tribunal sea condenado al pago y el 25% restante para las actividades de capacitación del Personal del Tribunal de Cuentas Municipal.

De los recursos

ART. 47°) El recurso de aclaratoria o ampliación, podrá ser deducido en un plazo de tres (3) días, al solo efecto de precisar algún concepto oscuro, dudoso o contradictorio de la resolución definitiva.

ART. 48°) El recurso de reposición procederá contra las resoluciones de mero trámite o interlocutorias, a fin de que el mismo Tribunal que la dictó la revoque o modifique por contrario imperio. El plazo para la interposición es de tres (3) días desde la notificación de la resolución.

ART. 49°) Contra la resolución definitiva, el responsable podrá interponer recurso de apelación ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación; constituyendo ésta la única instancia ordinaria, sin perjuicio de los recursos extraordinarios previstos en el ordenamiento ritual supletorio.

ART. 50°) El recurso de apelación será concedido libremente y al solo efecto devolutivo.

ART. 51°) RECONOCER al Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas Municipal la aptitud para la implementación y aprobación de las Normas de Auditoría, de Procedimiento para el Desarrollo de las Investigaciones que se lleven a cabo en su ámbito, y toda reglamentación que estime conveniente, así como también a los procedimientos internos que considere necesario dictar para el mejor desempeño de las funciones que le han sido asignadas por la Carta Orgánica

DEL JUICIO DE RESIDENCIA

Sujetos alcanzados

ART. 52°) Todos los funcionarios que estén sujetos a Juicio Político, así como los Concejales, Secretarios y Subsecretarios y todo otro funcionario de la administración central, organismos descentralizados, y entes creados o a crearse con rango equivalente a éstos, no pueden abandonar la jurisdicción del Municipio, hasta después de ciento veinte (120) días corridos de terminadas sus funciones, salvo expresa autorización otorgada por del Concejo Deliberante, por estar sometidos a Juicio de Residencia. Se considera abandono al cambio de residencia real y efectiva fuera del ejido municipal, excluyéndose los traslados temporarios que no impliquen dicho cambio. La autoridad de aplicación es el Tribunal de Cuentas.

ART. 53°) Lo establecido en la presente Ordenanza alcanza a todo funcionario cuyo mandato haya finalizado o cesado en sus funciones, con independencia de su reelección o designación en el mismo o diferente cargo.

Procedimiento

ART. 54°) Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del cese en su cargo, los funcionarios sometidos a Juicio de Residencia, sea cual fuere la causal por la que han cesado en su función, deberán presentar ante la Fiscalía Legal del Tribunal de Cuentas Municipal, una DECLARACION JURADA POR CESE DE FUNCIONES, en original y copia. La omisión de la obligación consignada en el párrafo anterior será comunicada por cédula al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los cinco (5) días de producido el vencimiento.

ART. 55°) En la DECLARACION JURADA POR CESE DE FUNCIONES, deberán consignarse mínimamente: a) Nombre y apellido completos del funcionario saliente; b) Constituir domicilio en el radio de la ciudad de Río Grande; c) Denunciar domicilio real; d) Mencionar (en su caso) datos del letrado que lo patrocina; e) Nombre y apellido completos del funcionario entrante; f) Mencionar el acto administrativo por el que es designado el funcionario entrante; g) Causa del alejamiento del cargo; h) Mencionar el acto administrativo mediante el cual se dispone el cambio de autoridades; i) Cargo, Secretaría o Subsecretaría que ocupaba; j) Acompañar copia certificada del acto administrativo mediante el cual se le asignaron misiones y funciones en el cargo; k) Las causas iniciadas ante la justicia durante su gestión; y de aquellas que le hayan iniciado, haciendo mención del número de expediente y juzgado de radicación; l) Firma, aclaración y fecha.

ART. 56°) El funcionario sometido a Juicio de Residencia deberá confeccionar un arqueo sobre los fondos y valores a su cargo. El arqueo mentado será efectuado ante la presencia del funcionario reemplazante (interino o designado) y para el supuesto de requerirse, ante la presencia del Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal o Escribano, labrándose el acta respectiva, en la que deberá consignarse: a) Fondos a depositar provenientes de recaudación, con indicación del efectivo y cheques en detalle; b) Fondos fijos o cajas chicas, mencionándose por separado el efectivo y los comprobantes; c) Órdenes de pago sin cumplimentar con indicación de número, fecha de emisión, beneficiario, importe, imputación, fondos entregados para cumplimentarlas, detallándose lo pagado y el importe impago con indicación de qué valores se encuentran en existencia; d) Otros valores, debiéndose indicar todos los datos o características que permitan su individualización.

ART. 57°) El funcionario sometido a Juicio de Residencia, o en su caso el entrante o la autoridad del área o jurisdicción en la que tuvo responsabilidad el funcionario saliente, confeccionará las conciliaciones bancarias de todas las cuentas a nombre de la repartición a su cargo, entre los saldos según las registraciones de la contabilidad y las respectivas certificaciones bancarias de tales saldos. Se adjuntarán a la Declaración Jurada por Cese de Funciones estas últimas y se indicará el último número de cheque librado con la firma del responsable saliente y del primer número de cheques en blanco en cada cuenta corriente.

ART. 58°) Para aquellos funcionarios que tengan a cargo el control y disposición de recur-

sos, sobre la base del «Cálculo de Recursos», los funcionarios indicados ut supra confeccionarán un Estado Demostrativo de la recaudación de la renta y demás ingresos habidos, hasta la fecha del cambio de autoridades, debiendo consignarse: a) Nómina de las cuentas con el monto calculado a recaudar en cada una de ellas; b) Monto de lo recaudado por cada rubro; c) Diferencia recaudada en más o en menos en cada rubro.

ART. 59°) Los mismos obligados del artículo anterior confeccionarán un Estado analítico de las partidas del Presupuesto de Gastos, en todos los niveles del Clasificador en vigencia, debiendo contener lo siguiente: a) Detalles de las partidas de gastos con el crédito original, sus modificaciones y el crédito definitivo; b) Total de lo pagado; c) Total de lo no pagado; d) Total de los gastos (pagado más no pagado); e) Saldo de la partida.

ART. 60°) Confeccionarán, además, una nómina de deudas por cada una de las partidas o rubros, teniendo en consideración el total de los montos impagos y toda otra deuda a la fecha, debiendo contener asimismo: a) Nombre del proveedor; b) Número de factura e importe de cada gasto impago.

ART. 61°) La DECLARACION JURADA POR CESE DE FUNCIONES se integrará con un Balance del movimiento de fondos, habido entre el primer día del mes y el día en que se produce el cambio de autoridades, en la forma establecida por el Tribunal para iguales estados mensuales.

ART. 62°) Deberá verificarse sobre la base del último inventario general, las altas y bajas que se hayan producido en los bienes de uso a su cargo, formulándose una Planilla de gestión de bienes en la que se hará constar lo siguiente: a) Bienes adquiridos durante el ejercicio o período de actuación, si este es menor, ya sean inmuebles, muebles de cualquier otra naturaleza que hayan aumentado el patrimonio de la repartición, así como también su importe individual y total; b) Bienes que hayan sido vendidos, dados de baja, etc., por su precio individual y total.

ART. 63°) Deberá confeccionarse una Nómina de co-responsables, en la que se hará constar los datos de todo funcionario o agente de la repartición, que en forma permanente o transitoria, haya sido encargado del manejo de caudales, custodia o conservación de bienes, debiendo especificarse: a) Nombre y apellido del funcionario o agente; b) Cargo ocupado; c) Domicilio real o constituido, a los fines de las eventuales comunicaciones que se deban cursar, para el caso del funcionario co-responsable.

ART. 65°) En las áreas que corresponda, se dejará constancia escrita y firmada por los intervinientes, a la fecha del cambio de autoridades y a continuación del último asiento registrado en los libros de contabilidad, del número de folios utilizados en cada uno, los que continuarán en uso hasta el final del ejercicio. De igual manera serán registrados en el acta, los números de actos administrativos suscriptos por el funcionario saliente.

ART. 65°) Todas las actas y documentos formulados con motivo del acto de cambio de autoridades, deberán ser firmados por todos los funcionarios intervinientes y remitidos los originales al Tribunal de Cuentas dentro del plazo fijado en el artículo 55°. Si el funcionario entrante no compareciere o no hubiera sido aún designado, o algunos de los requisitos formales de la presente acta no se pudieran completar, se dejará constancia en el acta, de la incomparencia o motivo de la imposibilidad formal.

ART. 66°) El funcionario entrante o el saliente que desee hacerse representar, asesorar o auxiliar por personas ajenas a la administración, podrán hacerlo, debiendo presentar el poder correspondiente. Sin perjuicio de lo expuesto, los gastos u honorarios que tal intervención pudiese erogar, serán por cuenta exclusiva del interesado.

ART. 67°) Una vez recibida la Declaración Jurada por Cese de Funciones en Fiscalía Legal del Tribunal de Cuentas Municipal, se procederá a otorgar carátula al expediente, el cual deberá ser remitido al Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal, quien analizará la documentación, verificando su contenido.

ART. 68°) El Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal dará a conocer el inicio del Juicio de Residencia mediante la publicación de dos edictos, por el término de un (1) día en: a) el Boletín Oficial, b) el sitio web del Tribunal, c) un diario de destacada circulación en la ciudad de Río Grande; sin perjuicio de enviar gacetillas a distintos medios de comunicación en la ciudad de Río Grande para mayor garantía de publicidad.

ART. 69°) Los edictos deberán contener: a) Lugar y fecha; b) Carátula de las actuaciones; c) Lugar, horario y plazo en el cual podrán efectuarse las denuncias por mal desempeño o daños en el ejercicio de la función.

ART. 70°) El Fiscal Auditor librará oficios a los Juzgados Civil y Comercial y Penal de la Provincia, para que en el término de diez (10) días informen sobre la existencia de causas en las cuales se involucre patrimonialmente al funcionario.

ART. 71°) Las tareas de relevamiento incluirán, además de los expedientes del área o jurisdicción en la que actuó y participó el funcionario sometido a Juicio de Residencia, sobre los cuales realizará un control por muestreo selectivo, aquellas actuaciones que se hayan iniciado por investigaciones especiales.

ART. 72°) Con la información relevada en las diferentes etapas de control al que fue sometido el funcionario saliente a lo largo de su gestión, sin perjuicio de otras actividades de control que estime convenientes realizar, el Fiscal Auditor producirá el informe pertinente en el cual plasmará sus conclusiones nunca más allá del plazo establecido para su actuación investigativa que se establece en sesenta (60) días.

ART. 73°) Del informe indicado en el artículo anterior, se correrá traslado al funcionario bajo juicio, otorgándole un plazo de diez (10) días para efectuar el descargo que estime pertinente. La notificación se realizará por cédula, al domicilio constituido.

ART. 74°) La actuación del Fiscal Auditor podrá extenderse más allá de los sesenta (60) días desde la presentación de la Declaración Jurada por Cese de Funciones por parte del funcionario sometido a Juicio de Residencia; sólo por única vez, por un plazo máximo de treinta (30) días y mediante solicitud realizada al Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal con las causas que lo justifiquen. La autorización se concederá mediante Resolución fundada en el plazo de cinco (5) días de la solicitud.

ART. 75°) Una vez analizados los descargos, el Fiscal Auditor remitirá al Plenario de Miembros el informe en el cual manifestará su opinión respecto de la necesidad de aprobar en forma definitiva los contenidos de la DECLARACION JURADA POR CESE DE FUNCIONES, o bien efectuar la acusación, en caso de presumir la existencia de un perjuicio fiscal. El acto de acusación deberá contar con los requisitos y formas establecidas para el juicio de responsabilidad administrativa.

ART. 76°) El Plenario de Miembros, receptará la acusación, y procederá conforme lo indica el procedimiento establecido para el Juicio de Responsabilidad Administrativa de la presente norma.

ART. 77°) El Tribunal de Cuentas reglamentará las formas y formularios por los cuales se efectuarán las declaraciones juradas.

ART. 78°) DEROGASE toda norma que se oponga a la presente.

ART. 79°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
OJEDA
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2898/11

ART. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la instalación de un semáforo de tres tiempos en la Intersección de El Alambrador y Rafaela Ishton de la Margen Sur de nuestra ciudad.

ART. 2°) Los gastos que demande la presente serán imputados al Ejercicio Presupuestario 2012.

ART.3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
OJEDA
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2899/11

ART. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, coloque los carteles de señalización pertinentes en el ingreso a la Escuela del Cono Sur, sita en Pacheco N° 1032, con las siguientes especificaciones:

— Para quien accede a la Escuela conduciendo desde el Puente General Mosconi o desde la calle Perón, el cartel deberá colocarse a mano derecha, una vez finalizada la rotonda de la Intersección de las arterias Pacheco y Perón, indicando que la arteria que debe tonar el conductor es Vidal, retomando Pacheco — en la arteria paralela a la arteria principal de su mismo nombre — para acceder luego por Mora a la Escuela.

— Para quien va por Pacheco en dirección hacia el Puente General Mosconi, el cartel deberá colocarse a mano derecha, una vez finalizada la rotonda sita en Pacheco y O'Higgins, indicando que a cien (100) metros se encuentra una Institución Educativa, por lo que la leyenda deberá señalar «DESPACIO, ESCUELA».

ART. 2°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice el mantenimiento y reparación de la arteria Pacheco que se encuentra paralela a la arteria principal que lleva el mismo nombre, ya que al ser esta una calle de tierra se encuentra llena de pozos, lo que dificulta el tránsito por la misma y conlleva inconvenientes a la hora de exigir a los conductores que realicen una maniobra correcta para ingresar a la Escuela del Cono Sur, tal como establece lo estipulado en el artículo 1° de la presente.

ART. 3°) Los gastos que demande la presente serán imputados al Ejercicio Presupuestario 2012.

ART.3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
OJEDA
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2900/11

ART. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de carteles de señalización vertical de «PROHIBIDO ESTACIONAR EN HORARIO ESCOLAR» y vallado de protección, en la Escuela Provincial N° 2 «Dr. Benjamín Zorrilla» (turno mañana) o Escuela Provincial N° 27 «Kar-Yen» (turno tarde), en su ingreso/egreso ubicado sobre la Avda., San Martín.

ART. 2°) Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza, serán imputados al Ejercicio Presupuestario 2011 o ejercicio sucesivo.

ART.3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
OJEDA
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2901/11

ART. 1°) DESIGNESE con el nombre de «Ernesto Guevara» a la arteria ubicada catastralmente en la Sección «G», Macizo 70B, Parcela 19, entre las calles Alfonsina Storni y Santiago de Liniers de nuestra ciudad.

ART. 2°) El Departamento Ejecutivo instrumentara los medios necesarios a fin de colocar la señalización vertical correspondiente.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida correspondiente.

ART.4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
OJEDA
GONZALEZ

DECRETOS

DECRETO N° 160/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 17 de octubre de 2011, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 161/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 17 de octubre de 2011, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART.2°) COMUNICAR, que a partir del día 19 de octubre de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Cesar A. PAGELLA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 19 de octubre de 2011.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 162/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día 20 de octubre de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 163/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 08:00 hs., del día 21 de octubre de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 164/11

ART.1°) PRORROGAR, la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 3 de noviembre de 2011, a las 14:00 hs.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 165/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 24 de octubre de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 166/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 25 de octubre de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 25 de octubre de 2011.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 167/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 11:00 hs., del día 26 de octubre de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 168/11

ART.1°) MODIFICAR, el anexo I, del Decreto N° 149/08, en su parte «Modalidad de Contratación – Documentación a adjuntar según corresponda», el cual quedara redactado

de la siguiente manera:

- _ **Fotocopia Certificado de habilitación.**
- _ **Fotocopia Inscripción AFIP.**
- _ **Fotocopia Inscripción DGR.**
- _ **Libre Deuda DGR.**
- _ **Fotocopia DNI del representante legal de la firma.**
- _ **Confección de tarifario de servicios.**
- _ **Contrato sesión de espacio entre el medio y la Productora, si correspondiere.**

ART.2°) AUTORIZAR, a los responsables de Prensa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Coordinador de Prensa, Sr. Fernando Grava y al Jefe de Prensa, Sr. Jorge Canals, a certificar copias de documentación original perteneciente a los medios periodísticos proveedores del Concejo Deliberante.

ART.3°) ELEVAR, copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2011.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 169/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 12:00 hs., del día 31 de octubre de 2011, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Horacio RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2011.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 170/11

ART. 1°) CONVOCAR a Sesión Especial al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande, para el día 01 de noviembre de 2011, a las 15:00 hs., a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

_ **Asunto N° 660/2011 – INTERBLOQUE – Proy. Ord. s/establece distribución del 8% del total de las erogaciones del Presupuesto Municipal p/funcionamiento del CD., T.C.M y Juzgado de Faltas.**

_ **Asunto N° 661/2011 – INTERBLOQUE – Proy. Ord. s/modifica arts. 4° y 5° de la Ord. N° 2857/2010.**

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de octubre de 2011.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0763/11

ART 1°) APROBAR las Facturas N° 0299-15516088 – 0299-15516089 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$ 345,26 (PESOS trescientos cuarenta y cinco con 26/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante, según lo solicitado por la Sra. Directora a/c Doña ANDRADE ANDREA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-15516088 – 0299-15516089 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$ 345,26 (PESOS trescientos cuarenta y cinco con 26/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 345,26 (PESOS trescientos cuarenta y cinco con 26/100) a la Partida de «3.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de agosto de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0764/11

ART 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120110805 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.238,21 (PESOS seis mil doscientos treinta y ocho con 21/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318, según lo solicitado por la Sra. Directora a/c Doña ANDRADE ANDREA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo N° 00099056170000120110805 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.238,21 (PESOS seis mil doscientos treinta y ocho con 21/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.238,21 (PESOS seis mil doscientos treinta y ocho con 21/100) a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de agosto de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0765/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003806 de FLORERIA JARDIN FUEGUI-NO, la cual asciende a la suma total de \$ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), por la compra de una (1) corona por el fallecimiento del Sr. Senador Nacional Don Martínez José, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. Don Castro Miguel y autorizado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003806 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 26 de agosto de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0766/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003807 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), por la compra de una (1) corona por el fallecimiento del Sr. Senador Nacional Don Martínez José, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. Don Castro Miguel y la Sra. Concejala del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003807 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 470,00 (PESOS cuatrocientos setenta con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 26 de agosto de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0767/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001766 de LASER SUR de GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), por el mantenimiento de Línea Telefónica, según lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque S.P. Doña MARISA MONTERO.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001766 de LASER SUR de GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), a la Partida de «3.4.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 26 de agosto de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0768/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00016259 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.738,00.- (PESOS tres mil setecientos treinta y ocho con 00/100), por la compra de toner OKI para impresora, para el uso en el Dpto. Contable, según lo solicitado por la Dirección Administrativa a/c del C.D., Doña Andrea Andrade y autorizado por el Secretario Legislativo Don PABLO GONZALEZ.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de Factura tipo «B» 0003-00016259 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.738,00.- (PESOS tres mil setecientos treinta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.738,00.- (PESOS tres mil setecientos treinta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
 Río Grande, 26 de agosto de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0769/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN DNI N° 26.338.574 en representación de la www.dfnoticias.com.ar, y el Sr. Concejala Pagella Ariel; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/11 hasta 30/09/11; la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 29 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0770/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM NEVADA», representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 y el Sr. Concejala Longhi Gustavo; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/11 hasta 30/11/11; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.200 (PESOS un mil doscientos).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.200 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
 Río Grande, 29 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0771/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM NEVADA», representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 y la Sra. Concejala Boyadjian Miriam; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/11 hasta 30/09/11; la cual se fija en la suma total de \$ 800 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400 (PESOS cuatrocientos).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 800 (PESOS ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
 Río Grande, 29 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0772/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF» representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y la Sra. Concejala Boyadjian Miriam; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/11 hasta 30/09/11; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
 Río Grande, 29 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0773/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000273 de PATAGONIA SPORT, la cual asciende a la suma total de \$ 1.120 (PESOS un mil ciento veinte), por publicidad eventual correspondiente a Pauta publicitaria del mes de Julio, según lo solicitado por el Sr. Concejala Pagella, Cesar.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000273 de PATAGONIA SPORT, la cual asciende a la suma total de \$ 1.120 (PESOS Un mil ciento veinte), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.120 (PESOS un mil ciento veinte), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
 Río Grande, 29 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0774/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000058 de CHRISTIAN DAMIAN BISSO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.000 (PESOS un mil) por publicidad eventual desde el 15-06-11 al 15-07-11, según lo solicitado por la Sra. Concejala Boyadjian Miriam.-
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000058 de «CHRISTIAN DAMIAN BISSO», en representación de la WEB.WWW.DFNOTICIAS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.000 (PESOS un mil), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.000 (PESOS un mil), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
 Río Grande, 29 de agosto de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0775/11

ART 1°) APROBAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por El Agente del bloque F.P.V, Don JARDAS CARLOS, Legajo N° 4532/2 (Cat. 10), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/09/11 a las 10.00 hs. Y regresando el día 08/09/11 a las 10:00 hs. Para asistir a Reuniones en Cámara de Diputados en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del Bloque del F.P.V, Don JOSE A. OJEDA.-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3 1/2) días y medio de viáticos, y la extensión de pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Agente del bloque F.P.V, Don JARDAS CARLOS, Legajo N° 4532/2 (Cat. 10), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1» y «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0776/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. Meza Raúl Oscar DNI N° 13.592.424 en representación de Andes Publicidades, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Rodríguez Juan F. cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/11 hasta 31/10/11, la cual se fija en la suma total de \$ 3.468 (PESOS tres mil cuatrocientos sesenta y ocho), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.156 (PESOS un mil ciento cincuenta y seis).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Meza Raúl Oscar DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.156 (PESOS un mil ciento cincuenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.468 (PESOS tres mil cuatrocientos sesenta y ocho) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0777/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00001694 de PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS mil con 00/100), por la compra de 20 Kilos de torta, entregada como Presente Protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales al Colegio Don Bosco, en el marco de la Promesa de Lealtad a la Bandera de los Alumnos de 4° grado, según lo solicitado por los Concejales del bloque del S.P, Don GUSTAVO LONGHI y la Sra. MARISA MONTERO y autorizado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00001694 de PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.000,00 (PESOS mil con 00/100), a la Partida «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0778/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00016267 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 885,00 (PESOS ochocientos ochenta y cinco con 00/100), por la compra de 30 resmas de papel oficio, para el uso en la Dirección Legislativa, según lo solicitado por el Director Legislativo del C.D., Don Osvaldo Villegas y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo Don GONZALEZ PABLO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de Factura tipo «B» 0003-00016267 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 885,00 (PESOS ochocientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 885,00 (PESOS ochocientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0779/11

ART 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220110805 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 420,65 (PESOS cuatrocientos veinte con 65/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante sito en Estrada N° 498, según lo solicitado por la Sra. Directora a/c Doña ANDRADE ANDREA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don RIZZO HORACIO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo N° 00099056170000220110805 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 420,65 (PESOS cuatrocientos veinte con 65/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 420,65 (PESOS cuatrocientos veinte con 65/100) a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0780/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004758 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 600 (PESOS seiscientos), por la publicación de mensaje necrológico del Sr. Giraudo Oscar, según lo solicitado por la Sra. Concejal Montero Marisa.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004758 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 600 (PESOS seiscientos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 600 (PESOS seiscientos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0781/11

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-03159512 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 744,31 (PESOS setecientos cuarenta y cuatro con 31/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante, sito en calle Estrada N° 498, según lo solicitado por la Sra. Directora a/c Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-03159512 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 744,31 (PESOS setecientos cuarenta y cuatro con 31/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 744,31 (PESOS setecientos cuarenta y cuatro con 31/100), a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART. 4°) REGISTRAR – Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0782/11

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.V, Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8, y el Agente del bloque F.P.V, Don. CABRERA RUBEN, Legajo N° 2136/9 (Cat.10), a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 29/08/11 a las 06.00 hs. y regresando el día 29/08/11 a las 22:00 hs. Para asistir a la Legislatura Provincial, y Concejo Deliberante en dicha Ciudad.-

Que el Sr. Concejal del bloque F.P.V Don RAUL MOREIRA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, N° 2297/11, que se le liquiden los viáticos a favor del Agente CABRERA RUBEN, Legajo N° 2136/9 (Cat.10); por el mismo importe a percibir por el Concejal, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día de viático a favor del Concejal del Bloque F.P.V, Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-

ART 3°) PROCEDER a la liquidación de medio (1/2) día de viático, a favor del Agente del bloque F.P.V, Don CABRERA RUBEN, Legajo N° 2136/9 (Cat.10) siendo equiparados a los del Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-

ART 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 5°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0783/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001007 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 426,70 (PESOS cuatrocientos veintiséis con 70/100), por la compra de artículos varios de limpieza para ser utilizados en la Administración C.D, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HORACIO RIZZO -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001007 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 426,70 (PESOS cuatrocientos veintiséis con 70/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$426,70 (PESOS cuatrocientos veintiséis con 70/100), a la Partida de «2.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0784/11

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Presidente del C.D, Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/09/11 a las 10:00 hs. Y regresando el día 10/09/11 a las 11:00 hs. Para asistir a Reuniones pautadas con anterioridad en el CIPPEC y otros inherentes a su función, en la mencionada Ciudad, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4 1/2) días y medio de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Presidente del C.D, Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.1» y «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2011.-
ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0785/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. Tauro Hugo DNI N° 11.958.421 en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L. y el Sr., Concejal Longhi Gustavo Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/11 hasta 30/11/11, la cual se fija en la suma total de \$ 17.856 (PESOS diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.464 (PESOS cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Tauro Hugo DNI N° 11.958.421, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.464 (PESOS cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 17.856 (PESOS diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0786/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «SC. ASOCIADOS S.R.L.» representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y la Sra. Concejal Montero Marisa; Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/11 hasta 30/11/11; la cual se fija en la suma total de \$ 17.500 (PESOS diecisiete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500 (PESOS tres mil quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 17.500 (PESOS diecisiete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0787/11

ART 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0002-00008889/0002-00008947/0002-00008950/0002-00008948 de ESTANCIAS FUEGUINAS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 20.385,55 (PESOS veinte mil trescientos ochenta y cinco con 55/100); por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasajes, según Resoluciones Administrativas N° 694/715/727/730-2011-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0002-00008889/ 0002-00008947/0002-00008950/0002-00008948de ESTANCIAS FUEGUINAS, las cuales ascienden a la suma total de \$ 20.385,55 (PESOS veinte mil trescientos ochenta y cinco con 55/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$20.385,55 (PESOS veinte mil trescientos ochenta y cinco con 55/100), a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0788/11

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Asesor de Presidencia C.D. Don SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719 (Cat. 24), a la Ciudad de Río Grande, el día 20/09/11 a las 08:00 hs. Y regresando el día 28/09/11 a las 10:00 hs. Para Realizar Tareas en Relación al Código Tributario Municipal, según lo solicitado por el Presidente del C.D. Don Juan Felipe Rodríguez.-

Que el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ, solicita a través de nota N° 2322/ 11 se liquiden los viáticos al Asesor de Presidencia C.D. Don SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719, correspondiente a cuatro días y a una categoría 24, según escala de liquidación vigente.-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos, y la emisión del pasaje aéreo tramo Rosario-Buenos Aires-Ushuaia-Río Grande-Buenos Aires-Rosario, a favor del Asesor de Presidencia C.D. Don SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partida «3.7.2» y «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0789/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00040945 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL., la cual asciende a la suma total de \$357,00 (PESOS treientos cincuenta y siete con 00/100), por la carga de matafuegos correspondientes al Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D. Don ANGEL DIAZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don PABLO GONZALEZ.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00040945 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL., la cual asciende a la suma total de \$357,00 (PESOS treientos cincuenta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$357,00 (PESOS treientos cincuenta y siete con 00/100), a la Partida de «2.7.6», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0790/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre « FM ESTACION DEL SIGLO », representado por la Sra. Ibáñez Maria Jimena DNI N° 26.727.326 y la Sra. Concejal Montero Marisa; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/11 hasta 30/11/11; la cual se fija en la suma total de \$ 16.200 (PESOS dieciséis mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.240 (PESOS tres mil doscientos cuarenta).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Ibáñez Maria Jimena D.N.I 26.727.326, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.240 (PESOS tres mil doscientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 16.200 (PESOS dieciséis mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 01 de septiembre de 2011

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0791/11

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. GALARZA ANA MARIA DNI N° 20.193.441 y el Concejal del bloque del F.P.V, Don JOSE A. OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2011 hasta el 14/12/2011; fijándose la contratación por la suma total de \$ 33.387,00 (PESOS treinta y tres mil trescientos ochenta y siete con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GALARZA ANA MARIA DNI N° 20.193.441, la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 33.387,00 (PESOS treinta y tres mil trescientos ochenta y siete con 00/100) a la Partida de «342.9» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0792/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00057348 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 340 (PESOS trescientos cuarenta), por la publicación de mensaje necrológico del Senador José Carlos Martínez, según lo solicitado por la Concejal Boyadjian Miriam.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00057348 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 340 (PESOS trescientos cuarenta), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 340 (PESOS trescientos cuarenta), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 06 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0793/11

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por la Agente del bloque F.P.V., Doña SALDIVIA AÑAZCO CLAUDIA DANIELA, Legajo N° 4505/5 (Cat. 10), a la Ciudad de Ushuaia, el día 02/09/11 a las 06.00 hs, y regresando el día 02/09/11 a las 23:00 hs., para asistir al Concejo Deliberante de dicha Ciudad., según lo solicitado por el Concejal del Bloque F.P.V. Don RAUL MOREIRA.-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) día de viáticos, a favor de la Agente del bloque F.P.V., Doña SALDIVIA AÑAZCO CLAUDIA DANIELA, Legajo N° 4505/5 (Cat. 10), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0794/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000302 de MD PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil), por pauta publicitaria en el Mes de Junio, según lo solicitado por los Sres. Concejales Ojeda José y Moreira Raúl.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000302 de MD PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000 (PESOS tres mil), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 06 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0795/11

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. COLL ARGANA-RAZ PAULA DNI N° 22.855.244 y el Sr. Presidente del C.D., Don JUAN F. RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2011 hasta el 30/11/2011; fijándose la contratación por la suma total de \$22.500 (PESOS veintidós mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. COLL ARGANARAZ PAULA DNI N° 22.855.244, la cual asciende a la suma mensual de \$7.500 (PESOS siete mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 22.500 (PESOS veintidós mil quinientos) a la Partida de «342.9» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0796/11

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Jefe de Prensa C.D., Agente Jorge Canals, Legajo N° 3928/4 (Cat.24), a la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/09/11 a las 10:00 hs. y regresando el día 10/09/11 a las 09:00 hs. Para asistir a Reuniones pautadas con anterioridad en el CIPPEC, en Comisión de Servicio con el Presidente del C.D. en dicha Ciudad, según lo solicita el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3 ½) días y medio de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor de el Agente Sr. Jorge Canals, Legajo N° 3928/4 (Cat.24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0797/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001767 de LASER SUR de GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), por la reparación de línea telefónica en oficina perteneciente al bloque de la U.C.R, según lo solicitado por El Concejal del bloque, Don CESAR ARIEL PAGELLA y autorizado por el Presidente C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001767 de LASER SUR de GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), a la Partida de «3.3.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0798/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00004178 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 788,22.- (PESOS setecientos ochenta y ocho con 22/100) por la compra de tonner para el uso en el Dpto. Prensa, según lo solicitado por el Sr. Coordinador de Prensa Don Fernando Grava y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo Don PABLO GONZALEZ.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00004178 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 788,22.- (PESOS setecientos ochenta y ocho con 22/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 788,22.- (PESOS setecientos ochenta y ocho con 22/100), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 06 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0799/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00016537 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$2.493,01 (PESOS dos

mil cuatrocientos noventa y tres con 01/100), por la compra de cartuchos varios destinados a las impresoras del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don CESAR ARIEL PAGELLA y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D. Don JOSE A. OJEDA.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00016537 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$2.493,01 (PESOS dos mil cuatrocientos noventa y tres con 01/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.493,01 (PESOS dos mil cuatrocientos noventa y tres con 01/100), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 06 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0800/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002- 00002696 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.900,00.- (PESOS mil novecientos con 00/100) por la adquisición de 1 (una) Placa vinilo y una bandeja de 20 x 30 acero inoxidable con asas y grabado, para ser entregada como Presente Protocolar al Sr. Intendente de Río Grande Ingeniero JORGE MARTIN, según lo solicitado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. Don Castro Miguel y autorizado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002- 00002696 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.900,00.- (PESOS mil novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.900,00.- (PESOS mil novecientos con 00/100) a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de septiembre de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0801/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N°. 0002-00008961 de ESTANCIAS FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.104,87 (PESOS dos mil ciento cuatro con 87/100); por la emisión de pasajes aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa N° 775/11-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00008961 de ESTANCIAS FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.104,87 (PESOS dos mil ciento cuatro con 87/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.104,87 (PESOS dos mil ciento cuatro con 87/100), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de septiembre de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0802/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «IRIS PRODUCCIONES» representado por el Sr. Pouso Fabian Norberto DNI N° 17.067.349 y el Sr. Concejal Pagella Ariel Ad Referéndum del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/11 hasta 30/09/11; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Pouso Fabian Norberto D.N.I 17.067.349, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 12 de septiembre de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0803/11

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Presidente del C.D., Don Juan F. Rodríguez, Legajo N° 1665/9, y el Agente Sr. Jorge Canals, Legajo N° 3928/4 (Cat.24), a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 05/09/11 a las 08.00 hs. y regresando el día 05/09/11 a las 22:00 hs. Para mantener reuniones pactadas con anterioridad en Casa de Gobierno en dicha Ciudad, según lo solicita el Sr. Presidente del C.D. Don Juan F. Rodríguez.-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) día de viático a favor del Sr. Presidente del C.D., Don Juan F. Rodríguez, Legajo N° 1665/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) día de viático a favor de el Agente Sr. Jorge Canals, Legajo N° 3928/4 (Cat.24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 5°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de septiembre de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0804/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001768 de LASER SUR de GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$ 440,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta con 00/100), por relevamiento de la Central y tendido para conexión internos del teléfono conmutador del Anexo Administración C.D, según lo solicitado por La Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HORACIO RIZZO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001768 de LASER SUR de GAMA FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$ 440,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$440,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta con 00/100), a la Partida de «341.6.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de septiembre de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0805/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00069274 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 344,00 (PESOS trecientos cuarenta y cuatro con 00/100), por la compra de 4 Libros de «Libertadores de America», que fueron entregados como presente protocolar en nombre del Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande, a Escuela N° 4, para alumnos de 5° y 6° año que participaron de un Concurso de Dibujo alusivo al Gral. San Martín, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don JUAN F. RODRIGUEZ.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00069274 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 344,00 (PESOS trecientos cuarenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$344,00 (PESOS trecientos cuarenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de septiembre de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0806/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00069351 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 354,90 (PESOS trecientos cincuenta y cuatro con 90/100), por la compra de artículos varios librería para uso de las oficinas de la Presidencia C.D, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don JUAN F. RODRIGUEZ.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00069351 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 354,90 (PESOS trecientos cincuenta y cuatro con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$354,90 (PESOS trecientos cincuenta y cuatro con 90/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de septiembre de 2011

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0807/11

ART 1°) APROBAR la anulación de los viáticos por la comisión no realizada hacia la ciudad de BUENOS AIRES, del Agente Planta Permanente del CD, Jefe de Prensa, Sr. Jorge CANALS originado del Exp. Adm. N° 1784/11, dejando con fecha abierta el pasajes aéreo tramo RIO GRANDE – BS. AS – RIO GRANDE, para ser utilizados en una futura comisión a realizar, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante, mediante Memorándum N° 201/11.

ART 2°) PROCEDER a la desafectación a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD de la Partida 3.7.2. el monto de los viáticos originados mediante el Expediente Administrativo N° 1784/11, según lo solicitado a través Memorándum N° 201/11 por la Presidencia del Concejo Deliberante.

ART 3°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0808/11

ART 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001067/1068/1069/1070/1071/1072/1073 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1709,00 (PESOS mil setecientos nueve con 00/100), por la adquisición de diarios varios para uso de los Despachos de los Señores Concejales, Presidencia C.D, y Prensa C.D, Según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don PABLO GONZALEZ -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001067/1068/1069/1070/1071/1072/1073 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1709,00 (PESOS mil setecientos nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1709,00 (PESOS mil setecientos nueve con 00/100)), a la Partida de «2.3.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0809/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00018210 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 899,26 (PESOS ochocientos noventa y nueve con 26/100), por la compra de cartuchos Toner HP para impresora perteneciente al bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don CESAR ARIEL PAGELLA.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00018210 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 899,26 (PESOS ochocientos noventa y nueve con 26/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 899,26 (PESOS ochocientos noventa y nueve con 26/100), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0810/11

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión. efectuada por el Agente del bloque F.P.V, Don JUAN MARIO SARRO, DNI N° 17.743.115, a la Ciudad de Río Gallegos, saliendo el día 06/09/11 a las 06:00 hs. y regresando el día 07/09/11 a las 22:00 hs. Para asistir al Concejo Deliberante de dicha Ciudad.-

Que el Sr. Concejal del bloque F.P.V Don RAUL MOREIRA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, N° 2420/11, que se le liquiden los viáticos a favor del Agente JUAN MARIO SARRO, DNI N° 17.743.115; correspondiente a una categoría veinticuatro (24), de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (2) días de viáticos a favor del Agente del bloque F.P.V, Don JUAN MARIO SARRO, DNI N° 17.743.115, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.» de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0811/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00059272 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 348,00 (PESOS trecientos cuarenta y ocho con 00/100), por la compra de tres abrochadoras y dos cajas de lapiceras, para uso de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HORACIO RIZZO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00059272 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 348,00 (PESOS trecientos cuarenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$228,00 (PESOS doscientos veintiocho con 00/100), a la Partida de «421.7.», y la suma de \$ 120,00 (PESOS ciento veinte con 00/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0812/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00004190 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 425,00 (PESOS cuatrocientos veinticinco con 00/100), por la compra de un Toner para impresora perteneciente al área de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, según lo solicitado por el Coordinador del área, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HORACIO RIZZO -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00004190 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 425,00 (PESOS cuatrocientos veinticinco con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$425,00 (PESOS cuatrocientos veinticinco con 00/100) a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0813/11

ART 1°) APROBAR la Factura N°: 80020-23233208/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 187,82 (PESOS ciento ochenta y siete con 82/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio Estrada N° 498, donde funciona el Anexo Administrativo, de acuerdo a lo solicitado por la Directora a/c de la Administración C.D, Doña Andrea Andrade y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo C.D, Don HORACIO RIZZO -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N°: 80020-23233208/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 187,82 (PESOS ciento ochenta y siete con

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$187,82 (PESOS ciento ochenta y siete con 82/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0814/11

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por los Agentes del bloque F.P.V., Don CORTEZ EDUARDO FABIAN, Legajo N° 1789/2 (Cat. 24), y Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN, Legajo N° 4041/0 (Cat. 22), a la Ciudad de Ushuaia, el día 05/09/11 a las 09.00 hs, y regresando el día 07/09/11 a las 20:00 hs., para asistir a reuniones en el Concejo Deliberante de dicha Ciudad., según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don JOSÉ A. OJEDA-

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos, a favor del Agente bloque F.P.V, Don CORTEZ EDUARDO FABIAN, Legajo N° 1789/2 (Cat. 24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-

ART 3º) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos, a favor del Agente bloque F.P.V, Don BARRIA NICOLAS BENJAMIN, Legajo N° 4041/0 (Cat. 22), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011-

ART 5º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0815/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00069094 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 120,00 (PESOS ciento veinte con 00/100), por la compra de un Mouse y un teclado para ser utilizado en la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don PABLO GONZALEZ -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00069094 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 120,00 (PESOS ciento veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 120,00 (PESOS ciento veinte con 00/100), a la Partida de «2.7.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0816/11

ART 1º) APROBAR la Factura N°: 80020-23233415/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 412,94 (PESOS cuatrocientos doce con 94/100), por el servicio de gas correspondiente al domicilio Lasserre N° 318, donde funciona el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por la Directora a/c de la Administración C.D, Doña Andrea Andrade y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo C.D, Don HORACIO RIZZO -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N°: 80020-23233415/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$ 412,94 (PESOS cuatrocientos doce con 94/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 412,94 (PESOS cuatrocientos doce con 94/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0817/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00004174 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 149,00 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 00/100), por la compra de una fuente de tensión para ser utilizada en el Server del Sistema Administrativo, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Don HORACIO RIZZO -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00004174 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 149,00 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 149,00 (PESOS ciento cuarenta y nueve con 00/100) a la Partida de «2.7.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2011-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0818/11

ART 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque F.P.V, Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8, y el Agente del bloque F.P.V, Don WALTER LONNE, Legajo N° 544/4 (Cat.21), a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día. 16/09/11 a las 08.00 hs. y regresando el día 17/09/11 a las 18:00 hs. Para asistir al Concejo Deliberante, en dicha Ciudad.-

Que el Sr. Concejal del bloque F.P.V Don RAUL MOREIRA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, N° 2506/11, que se le liquiden los viáticos a favor del Agente WALTER LONNE, Legajo N° 544/4 (Cat.21); por el mismo importe a percibir por el Concejal, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos -

ART 2º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos a favor del Concejal del Bloque F.P.V, Don RAUL MOREIRA, Legajo N° 4154/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-

ART 3º) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente del bloque F.P.V, Don WALTER LONNE, Legajo N° 544/4 (Cat.21) siendo equiparados a los del Concejal, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-

ART 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ARTICULO 5º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0819/11

ART 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001011 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 189,60 (PESOS ciento ochenta y nueve con 60/100), por la compra de 24 vasos de vidrio para ser utilizados por el Departamento Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefa del área, Doña DINA PANICHINI y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don PABLO GONZALEZ -

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001011 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$189,60 (PESOS ciento ochenta y nueve con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$189,60 (PESOS ciento ochenta y nueve con 60/100), a la Partida de «2.9.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0820/11

ART 1º) APROBAR las Facturas N° 0299-15534705/0299-15534706 de ADVANCE SPEEDY TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 346,07 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 07/100), por el servicio de Internet en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por la Directora Administrativa A/C, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-15534705/0299-15534706 de ADVANCE SPEEDY TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 346,07 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 07/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$346,07 (PESOS trescientos cuarenta y seis con 07/100), a la Partida de «3.1.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0821/11

ART 1º) APROBAR la Factura N° 0001-03175424 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 3.268,51 (PESOS tres mil doscientos sesenta y ocho con 51/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande con domicilio en Lasserre N° 318, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo C.D, Don HORACIO RIZZO.-

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-03175424 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 3.268,51 (PESOS tres mil doscientos sesenta y ocho con 51/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.268,51 (PESOS tres mil doscientos sesenta y ocho con 51/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4º) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0822/11

ART 1º) APROBAR la Factura N° 00099056170000120110905 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.247,49 (PESOS seis mil doscien-

tos cuarenta y siete con 49/100), por el servicio de telefonía brindado en el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120110905 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.247,49 (PESOS seis mil doscientos cuarenta y siete con 49/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.247,49 (PESOS seis mil doscientos cuarenta y siete con 49/100), a la Partida de «3.1.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0823/11

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Secretario Administrativo C.D, Lic. RIZZO HORACIO, Legajo N° 3649/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/09/11 a las 06.00 hs. Y regresando el día 29/09/11 a las 14:00 hs. para asistir a Reuniones pactadas con el CIPPEC y otros inherentes a su función, según lo solicitado por el Vicepresidente 2° A/C Presidencia, Concejal CESAR ARIEL PAGELLA-

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia, a favor del Secretario Administrativo C.D, Lic. RIZZO HORACIO, Legajo N° 3649/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.2» y «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2011

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0824/11

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico realizador en Cine y Artes audiovisuales Sr. GOMEZ SERGIO FABRICIO D.N.I N° 30.338.779 y el Presidente del C.D., Don JUAN F. RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2011 hasta el 30/11/2011; fijándose la contratación por la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Técnico realizador en Cine y Artes audiovisuales Sr. GOMEZ SERGIO FABRICIO D.N.I N° 30.338.779, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS nueve mil) a la Partida de «3.4.2.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0825/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00016529 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 590,00 (PESOS quinientos noventa con 00/100), por la compra de resmas de papel para uso de las oficinas de Presidencia C.D, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don JUAN F. RODRIGUEZ -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00016529 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 590,00 (PESOS quinientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 590,00 (PESOS quinientos noventa con 00/100), a la Partida de «2.3.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0826/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00004199 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 2.480,00 (PESOS dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100), por la compra de una CPU para la Dirección de Comisiones C.D, según lo solicitado por la Directora del área, Doña LUISA ESPOSITO y autorizado por el Secretario Legislativo CD, Don PABLO GONZALEZ -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00004199 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 2.480,00 (PESOS dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.480,00 (PESOS dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100) a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2011-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0827/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00004069 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 701,52 (PESOS setecientos uno con 52/100), por la compra de dos Tonner para impresora perteneciente a la Coordinación de Prensa C.D, según lo solicitado por el Coordinador de área, Don FERNANDO GRAVA y autorizado por el Secretario Legislativo CD, Don PABLO GONZALEZ -

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00004069 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$ 701,52 (PESOS setecientos uno con 52/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 701,52 (PESOS setecientos uno con 52/100) a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2011-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2011

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0828/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF» representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/11 hasta 30/11/11; la cual se fija en la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS mil quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0829/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «TED-NEWS» representado por el Sr. Saldivia Alan Nicolas DNI N° 36.708.926 y el Sr. Concejal Raúl Moreira; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/11 hasta 30/11/11; la cual se fija en la suma total de \$ 1.500 (PESOS mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 500 (PESOS quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Saldivia Alan Nicolas DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.500 (PESOS mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0830/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «INFORMACIONESTDF.COM.AR» representado por el Sr. Puebla Javier DNI N° 27.957.645 y el Sr. Concejal José A. Ojeda Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/11 hasta 30/11/11; la cual se fija en la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Puebla Javier DNI N° 27.957.645 la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0831/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGUINA» representado por el Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Moreira Raúl Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/11 hasta el 30/11/11; la cual se fija en la suma total de 6.600 (PESOS seis mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.200 (PESOS dos mil doscientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.200 (PESOS dos mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.600 (PESOS seis mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0832/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF» representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Pagella Ariel; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/11 hasta 30/11/11; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0833/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF» representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/11 hasta 30/11/11; la cual se fija en la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500,00 (PESOS un mil quinientos).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0834/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGUINA» representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Juan F. Rodríguez Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/11 hasta el 30/11/11; la cual se fija en la suma total de 6.120 (PESOS seis mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.040 (PESOS dos mil cuarenta).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.040 (PESOS dos mil cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.120 (PESOS seis mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0835/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF» representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/11 hasta 30/11/11; la cual se fija en la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500,00 (PESOS un mil quinientos).-
ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-
ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0836/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00018489 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 8.353,83 (PESOS ocho mil trescientos cincuenta y tres con 83/100), por la compra de cartuchos varios destinados

a las impresoras del bloque del F.P.V, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don JOSE A OJEDA.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00018489 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 8.353,83 (PESOS ocho mil trescientos cincuenta y tres con 83/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.353,83 (PESOS ocho mil trescientos cincuenta y tres con 83/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0837/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00069566 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.199,30 (PESOS dos mil ciento noventa y nueve con 30/100), por la compra de artículos varios de librería para ser utilizados en el bloque del F.P.V, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don JOSE A. OJEDA.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00069566 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.199,30 (PESOS dos mil ciento noventa y nueve con 30/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.123,50 (PESOS mil ciento veintitrés con 50/100), a la Partida de «2.3.1», y la suma de \$ 1.075,80 (PESOS mil setenta y cinco con 80/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0838/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00005517 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.360,00 (PESOS mil trescientos sesenta con 00/100), por la compra de 30 Talonarios de recibos para uso del Dpto. Contable C.D, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HORACIO RIZZO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00005517 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, de ELEVEN PRESS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.360,00 (PESOS mil trescientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.360,00 (PESOS mil trescientos sesenta con 00/100), a la Partida de «2.3.2», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0839/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000078 de SERIGRAFICA DELTA, de MARCOS E. SANCHEZ, la cual asciende a la suma total de \$ 800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), por la reparación del Cartel de entrada a la Administración C.D, según lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don HORACIO RIZZO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000078 de SERIGRAFICA DELTA, de MARCOS E. SANCHEZ, la cual asciende a la suma total de \$ 800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), a la Partida de «2.3.2», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0840/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00009813 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 3450,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), por la compra de una Notebook para uso de las oficinas del bloque del F.P.V, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don JOSE A. OJEDA.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00009813 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 3450,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3450,00 (PESOS tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «421.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2010.-

ART 4°) REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 03 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0841/11

ART 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220110905 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 390,61 (PESOS trescientos noventa con 61/100), por el servicio de telefonía brindado en las oficinas administrativas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D. Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo PABLO GONZALEZ.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220110905 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 390,61 (PESOS trescientos noventa con 61/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$390,61 (PESOS trescientos noventa con 61/100), a la Partida de «3.1.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0842/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000077 de SERIGRAFICA DELTA, de MARCOS E. SANCHEZ, la cual asciende a la suma total de \$ 1000,00 (PESOS mil con 00/100), por la compra de 500 cartulinas tamaño oficio, destinadas a la elaboración de carátulas de Dictámenes, según lo solicitado por la Directora de Comisiones C.D. Doña LUISA ESPOSITO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don PABLO GONZALEZ.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000077 de SERIGRAFICA DELTA, de MARCOS E. SANCHEZ, la cual asciende a la suma total de \$ 1000,00 (PESOS mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1000,00 (PESOS mil con 00/100), a la Partida de «2.3.2», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0843/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001013 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.119,30 (PESOS mil ciento diecinueve con 30/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados en el Dpto. Cocina C.D. según lo solicitado por la Jefa del área, Doña DINA PANICHINI y autorizado por el Secretario Legislativo C.D. Don PABLO GONZALEZ.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001013 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 1.119,30 (PESOS mil ciento diecinueve con 30/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$908,00 (PESOS novecientos ocho con 00/100), a la Partida de «2.1.1», y la suma de \$ 211,30 (PESOS doscientos once con 30/100), a la Partida de «2.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0844/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000035 de INFORMACIONESTDF, de PUEBLA JAVIER, la cual asciende a la suma total de \$ 1.200 (PESOS un mil doscientos), por publicidad eventual Día del Niño los días 18, 19, 20 y 21 de agosto del cte. año, según lo solicitado por la Concejal Montero Marisa.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000035 de INFORMACIONESTDF, de PUEBLA JAVIER, la cual asciende a la suma total de \$ 1.200 (PESOS un mil doscientos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200 (PESOS un mil doscientos), a la Partida de «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 03 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0845/11

ART 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Comisión a efectuar por el Agente del bloque F.P.V., Don CORTEZ EDUARDO FABIAN, Legajo N° 1789/2 (Cat. 24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 22/09/11 a las 09.00 hs, y regresando el día 23/09/11 a las 20:00 hs., para asistir a reuniones en el Concejo Deliberante de dicha Ciudad., según lo solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V. Don JOSÉ A. OJEDA -

ART 2°) PROCEDER a la liquidación de dos (2) día de viáticos, a favor del Agente bloque F.P.V. Don CORTEZ EDUARDO FABIAN, Legajo N° 1789/2, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 05 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0846/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «IRIS PRODUCCIONES» representado por el Sr. Pouso Fabian Norberto DNI N° 17.067.349 y el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/11 hasta 30/09/11; la cual se fija en la suma total de \$ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 800 (PESOS ochocientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Pouso Fabian Norberto D.N.I 17.067.349, la cual asciende a la suma mensual de \$ 800 (PESOS ochocientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ \$ 2.400 (PESOS dos mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 05 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0847/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM LA ISLA» representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Moreira Raul Omar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/11 hasta 30/11/11; la cual se fija en la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 05 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0848/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «FM LA ISLA» representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Ojeda José, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/11 hasta el 30/11/11; la cual se fija en la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500 (PESOS dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.500 (PESOS siete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 05 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0849/11

ART 1°) APROBAR el reintegro de la suma total de \$150.00 (PESOS ciento cincuenta con 00/100), a favor del Secretario Legislativo C.D. Don PABLO GONZALEZ, por pago de la factura tipo «B» N° 0022-00165623 de DOMINGO GRANJA S.A, por la compra de soda cáustica para uso del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D. Don PABLO GONZALEZ y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D. Don JOSE A. OJEDA -

ART 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro de la suma total de \$ 150.00 (PESOS ciento cincuenta con 00/100), a favor del Secretario Legislativo C.D. Don PABLO GONZALEZ, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 150,00 (PESOS ciento cincuenta con 00/100), a la Partida «2.6.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 05 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0850/11

ART 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «RADIO FUEGUINA» representado por el Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/09/11 hasta el 15/11/11; la cual se fija en la suma total de 4.000 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS dos mil).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 05 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0851/11

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. GARLATTI LUIS AURELIO LE N° 4.505.805 y el Sr. Concejal del bloque del F.P.V. Don MOREIRA RAUL OMAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2011 hasta el 30/11/2011; fijándose la suma total por \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$7.500,00 (PESOS siete mil quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. GARLATTI LUIS AURELIO LE N° 4.505.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil) a la Partida de «342.9» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0852/11

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el M.M.O SARRO JUAN MARIO DNI N° 17.743.115 y el Sr. Concejal del bloque del F.P.V. Don MOREIRA RAUL OMAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2011 hasta el 30/11/2011; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$7.500,00 (PESOS siete mil quinientos).-

ART 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del M.M.O SARRO JUAN MARIO DNI N° 17.743.115, la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.500,00 (PESOS siete mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil) a la Partida de «342.9» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0853/11

ART 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001828 de «FM ATLANTICA DEL SUR», la cual asciende a la suma total de \$ 600 (PESOS seiscientos), por Publicidad esporádica correspondiente a 38° EDICION DEL GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD, según lo solicitado por el Concejal Rodríguez Juan F.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001828 de «FM ATLANTICA DEL SUR», la cual asciende a la suma total de \$ 600 (PESOS seiscientos), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 600 (PESOS seiscientos), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 05 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0854/11

ART 1°) APROBAR la Factura N° 0001-03195762 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 906,34 (PESOS novecientos seis con 34/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administración C.D, con domicilio en Estrada N° 498, de acuerdo a lo solicitado por la Directora A/C Administrativa C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo C.D, Don HORACIO RIZZO.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-03195762 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 906,34 (PESOS novecientos seis con 34/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 906,34 (PESOS novecientos seis con 34/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2011.-

ART 4°) REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 05 de octubre de 2011

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 184/11

ART.1°) DAR DE BAJA a la Agente Planta Contratada del CD., Sra., ERIANA DEL CARMEN VILLEGAS, DNI 10.972.132 – Legajo N° 4536/5 a partir del día 01 de octubre de 2011, quien desarrollaba tareas administrativas en el despacho del Concejal Bloque FPV – DON JOSE OJEDA; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado en Memorandum N° 154/11 (Ingresado 18/10/11) emanado por el Bloque FPV.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 20 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 185/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra., MIRIAM GRACIELA RIVERA, DNI N° 23.387.268 – por el período comprendido desde el día 01 de octubre de 2011 hasta el día 14 de diciembre de 2011; cumpliendo funciones administrativas en el despacho del Concejal Bloque FPV – DON JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado en Memorandum N° 150/11 (Ingresado 18/10/11) emanado por el Bloque FPV.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 20 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 186/11

ART.1°) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2010 de la Agente Planta Permanente del CD., JULIO CESAR MADARIETA – Legajo N° 1264/5, a partir del día 10 de Octubre de 2011, la cual fuera concedida según Resolución N° 292/2010 e interrumpida según Resolución N° 050/11 de Recursos Humanos del CD., realizándose la presente mediante lo autorizado por la Directora Administrativa del CD., en Nota Ingresada como asunto N° 2601 el día 03/10/11.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 20 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 187/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Agente Sra., MIRIAM GLADYS MORA, DNI N° 22.652.667 – Legajo N° 4334/6, por el período comprendido desde el día 01 de octubre de 2011 hasta el día 31 de octubre de 2011; quien cumplirá funciones administrativas en el despacho del Concejal Bloque FPV – DON JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), en virtud de lo requerido mediante Memorandum N° 152/11 (Ingresado 14/10/11) emanado por el Bloque FPV.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 20 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 188/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el agente Sr., ANGEL JOSE MARCONI, DNI N° 11.059.244, por el período comprendido desde el día 01 de octubre de 2011 hasta el día 31 de octubre de 2011; quien cumplirá funciones administrativas en el despacho del Concejal Bloque FPV – DON JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), en virtud de lo requerido mediante Memorandum N° 151/11 (Ingresado 14/10/11) emanado por el Bloque FPV.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 20 de octubre de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0821/11

ART 1°) REVOCAR, con retroactividad al 01/09/2011, la Designación a Cargo de la Jefatura de Distribución, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 18 (dieciocho) - R8, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0393/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GEERKEN, Otto Matías, Legajo N° 3892/0, Categoría 13 (trece)-O5.

ART 2°) DESIGNAR, con retroactividad al 01/09/2011, a Cargo de la Jefatura Sector Pañol, dependiente del Departamento Control de Suministro, Área de Administración, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 20 (veinte) - R8, más los adicionales que le correspondiera dentro de los alcances del C.C.T. 57/75, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GEERKEN, Otto Matías, Legajo N° 3892/0, Categoría 13 (trece)-O5.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0822/11

ART 1°) DESIGNAR, retroactivo al 01/09/2011, a Cargo de la Jefatura de Distribución, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) - P7, otorgándole los adicionales que le corresponda dentro de los alcances del C.C.T. 57/75, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RAMÍREZ, Aníbal Daniel, Legajo N° 1374/9, Categoría 13 (trece) - C14.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0823/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. FERNANDEZ Adrián - DNI N° 23.841.871, el predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 60, Sección «F», de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 Mts² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la Tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 3673/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), en una (01) sola cuota, según compromiso de pago suscripto con el adjudicatario, que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) EL ADJUDICATARIO deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria Ord. Munic. N° 1266/00 en vigencia.

ART 4°) REGISTRAR y Aprobar el Convenio de Pago N° 37/2011 por el Predio Municipal en Chacra XI, conforme el Anexo I del presente Decretos.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. FERNANDEZ Adrián - DNI N° 23.841.871, en forma y tiempo establecidos por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0824/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la firma CERAMICA KRENN SH, CUIT N° 30-64786856-4, el predio identificado catastralmente como Parcela «2R», Macizo «99», Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 292,93 m² (Doscientos Noventa y Dos metros cuadrados con Noventa y Tres Decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$29.016.33 (Pesos Veintinueve Mil Dieciséis con 33/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-12-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» N° 4470/2011.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$29.016.33 (Pesos Veintinueve Mil Dieciséis con 33/100), a abonar en una única cuota, en forma efectiva, según compromiso de pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 o el Art. 40 de la Ordenanza N° 895/97,

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR la firma CERAMICA KRENN SH, CUIT N° 30-64786856-4, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 17 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0825/11

ART 1°) INCREMENTESE el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2011, aprobado mediante Ordenanza N° 2852/10, y su modificatoria N° 2881/11, en el programa 200-00,

Objeto del Recurso 02-01-09-00 Programa Fideicomiso para la Construcción, en la suma de \$140.323.462,39 (Pesos ciento cuarenta millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y dos con 39/100).

ART 2°) Como consecuencia del Artículo 1° del presente, **INCREMENTESE** del presupuesto de gastos, los créditos originales en el programa: 515/00, Objeto del Gasto 09.02.02.00, en \$140.323.462,39 (Pesos ciento cuarenta millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y dos con 39/100).

ART 3°) REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas, notifíquese al Concejo Deliberante. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0826/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/10/2011 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 23:00, con motivo de asistir una reunión con el Superior Tribunal de Justicia.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0827/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/10/2011 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 23:00, con motivo de mantener reuniones con el Superior Tribunal de Justicia.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno y Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio Alfredo BOGADO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0828/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, CP. Paulino Baltazar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/10/2011 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 23:30, con motivo de mantener reuniones con el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Economía.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0829/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/10/2011 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 23:00, con motivo de mantener reuniones con el Superior Tribunal de Justicia.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio Alfredo BOGADO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0830/11

ART 1°) DECLARAR INTERES MUNICIPAL El Segundo «Festival de Aves de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego».

ART 2°) REGISTRESE. Entréguese copia del presente. Publíquese y cumplido, archívese. Río Grande, 18 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0831/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Mendoza, a partir de la hora 10:10 del día 01/11/2011, con motivo de participar del «XXI CONGRESO NACIONAL DE TRIBUNALES DE CUENTAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA», organizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, previéndose su regreso a nuestra Ciudad el día 05/11/2011 a la hora 23:00, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3711/2011.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la

extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / MENDOZA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0832/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 19/10/2011 a la hora 20:30 el Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0833/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 19/10/2011 a la hora 20:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que mientras dure la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, permanecerá A/C de la misma, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0834/11

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 19/10/2011 a la hora 20:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0835/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/06/2011 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de participar del acto de Inauguración de la Sede de la Dirección Nacional de Vialidad.
ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.
ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de octubre de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0836/11

ART 1°) DECLARAR Asueto Municipal el día 07/11/2011, en conmemoración del Día del Empleado Municipal.
ART 2°) INSTRUIR a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a todo el personal Municipal. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0837/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día siguiente de su notificación, la Adscripción a la Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia de la Diputada Sra. BERTONE Rosana, que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 976/2007 y prorrogado mediante Decretos Municipales N° 1117/2008, N° 0006/2010 y N° 0717/2010, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PACHECO, Patricia Inés, Legajo N° 1379/0, Categoría 23 (veintitrés), quien desempeñará funciones como Administrativa en la Secretaría Privada de Gobierno.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0838/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 21/10/2011 a la hora 10:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Alfredo Marcelo GUILLEN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0839/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/10/2011 a la hora 07:30, regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de asistir a reuniones en la Legislatura Provincial.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino Baltazar Jesús ROSSI.
ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0840/11

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0242/2011 de fecha 29/04/2010, **donde dice:** «...Parcela 1f, Macizo 14, Sección «H»...», **debe decir:** «...Parcela 1i, Macizo 14, Sección «H»...».
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0841/11

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/11/2011, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SÁNCHEZ, Juan Emiliano, Legajo N° 1101/1, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Chofer en la Dirección de Obras Viales y Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0717/2011.
ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0842/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/2011 a la hora 10:00, regresando el día 03/11/2011 a la hora 10:00 aproximadamente, con el objeto de tratar diversos temas concernientes al funcionamiento de la Residencia Estudiantil Municipal «Rodrigo Bolívar», sita en la Ciudad de La Plata.
ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.
ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0843/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 25/10/2011 a la hora 21:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.
ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO queda a cargo de la Secretaria de la Producción.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0844/11

ART 1°) OTORGAR, a partir del día 07/10/2011 y por el término de 6 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. TESTA, Ángel Abel, Legajo N° 4378/8, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) - Inciso «b» (Razones Particulares), del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias).
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0845/11

ART 1°) DESIGNAR, al Coordinador de Zoonosis Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, Médico Veterinario Sr. LEANDRO GARCIA, DNI. N° 23.424.368, como representante del Municipio de Río Grande ante el CONSEJO PROVINCIAL DE ATENCION DE EMERGENCIAS AGROGANADERAS.
ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0846/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/10/2011 a la hora 12:30, regresando el día 28/10/2011 a la hora 12:00, con motivo de asistir a reuniones en la Legislatura Provincial y en el CADIC.
ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario de Gobierno, de la Producción y de la Secretaria de Asuntos Sociales, permanecerá A/C de las mismas, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino Baltazar Jesús ROSSI.
ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0847/11

ART 1°) RATIFICAR el Plan de Pago, suscripto por el Sr. CHAMBLA URIBE Juan de Dios – DNI N° 18.829.016, con fecha 30/09/2011 por ante la Dirección Municipal de Tierras, para el pago del predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 9, Macizo 112 de la Sección A, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal N° 040/2011 y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «CH» N° 335/1997.

ART 2°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 3°) NOTIFICAR al Sr. CHAMBLA URIBE Juan de Dios – DNI N° 18.829.016, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0848/11

ART 1°) ESTABLECER que para el otorgamiento de la Licencia Anual Reglamentaria año 2011, se considerará el período comprendido entre el día 01/12/2011 al día 30/11/2012, para todo el Personal Municipal.

El Período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 31/12/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (01) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.

Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.

El agente que con anterioridad al día 01/12/2011, haya prestado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado. En caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará juntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.

ART 2°) A FIN de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio, cada una de las Secretarías deberá realizar, antes del día 30 de Noviembre de 2011, el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0849/11

ART 1°) MODIFICAR, en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0831/2011 de fecha 18/10/2011; **donde dice:** «...previéndose su regreso a nuestra Ciudad el día 05/11/2011 a la hora 23:00...», **debe decir:** «...previéndose su regreso a nuestra Ciudad el día 04/11/2011 a la hora 23:00...», conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3711/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente, al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0850/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio Alfredo BOGADO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/10/2011 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 20:30, con motivo de realizar trámites en el C.A.D.I.C. y en la Dirección de Vialidad Nacional.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino Baltazar Jesús ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0851/11

ART 1°) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2011, aprobado mediante Ordenanza N° 2852/10, y su modificatoria N° 2881/2011, en el programa 200-00, Objeto del Recurso 03.02.01.00 Transferencia del Sector Público Nacional para Financiar Gastos de Capital, en la suma de \$528.275,00 (pesos quinientos veintiocho mil doscientos setenta y cinco con 00/100).

ART 2°) INCREMENTAR del presupuesto de gastos, los créditos originales en el programa 507/00, Objeto del Gasto 09.02.0300, en \$528.275,00 (pesos quinientos veintiocho mil doscientos setenta y cinco con 00/100)

ART 3°) REGISTRAR, Comunicar a la Secretaría de Finanzas, Notificar al Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0852/11

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Comisión Directiva del Barrio «UNIÓN», a partir del día 21/09/2011 y por el término de 2 (dos) años, delimitado por las siguientes calles: AV. JOSÉ DE SAN MARTÍN, GARIBALDI HONTE, JUÁN VICIC Y JUÁN ELADIO IBARRA; pertenecientes a la sección J, macizos 37, 38, 39, 53, 54, 55, 56, 57, 70, 71, 72 y 73, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 21/09/2011, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3830/2011.

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Germán Alfredo MORENO	14.779.110	Milton Roberts N° 3019
Vicepresidente	Stella Maris FRANK	16.531.570	Milton Roberts N° 3011
Secretario	Linda Johana GÓMEZ	33.732.141	Gerónimo Vukasovic N° 3126
Tesorero	Horacio Nicolás MORENO	36.708.942	Milton Roberts N° 3019
1° Vocal Titular	Emmanuel Enrique H. GERVASUTTI	34.978.332	Milton Roberts N° 3011
2° Vocal Titular	Walter Andrés FERNÁNDEZ	32.473.225	Milton Roberts N° 2937
1° Vocal Suplente	Susana Beatriz ROLON	14.496.525	Milton Roberts N° 3019
Revisor C. Titular	Melina Estela Beatriz GERVASUTTI	35.356.857	Milton Roberts N° 3011
Revisor C. Suplente	Sequiela BENÍTEZ	16.151.739	Gerónimo Vukasovic N° 2935

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0853/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Alfredo Marcelo GUILLEN, Legajo N° 3030/9, hacia la Ciudad de Mendoza, el día 01/11/2011 a la hora 10:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 04/11/2011 a la hora 23:00, con motivo de participar del «XXI CONGRESO NACIONAL DE TRIBUNALES DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA», conforme las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ 235/2011.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0571/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / MENDOZA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0854/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 28/10/2011 a la hora 20:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Alfredo Julio BOGADO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0855/11

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 29/10/2011 a la hora 09:30, resumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0856/11

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Doctor Eduardo Mario FAVIER-DUBOIS (p).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0857/11

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL La «PRIMERA JORNADA SOBRE EMPRESA FAMILIAR».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0858/11

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0739/2011;

donde dice: «...PROMOVER, a partir del 01/07/2011, a la Categoría 20 (veinte) – R8...»,

debe decir: «...PROMOVER, a partir del 01/09/2011, a la Categoría 20 (veinte) – R8...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0859/11

ART 1°) EXCLUIR, del Anexo II del Decreto Municipal N° 0533/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PACHECO, Oscar Rubén, Legajo N° 1661/6, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0860/11

ART 1º) OTORGAR, Franquicias desde el día 26/10/2011 y hasta el día 30/10/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CHAVEZ, Héctor Horacio, Legajo Nº 1619/5, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2º REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0861/11

ART 1º) OTORGAR, Franquicias desde el día 07/11/2011 y hasta el día 11/11/2011, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo Nº 4517/9, dependiente de la Dirección de Museo Municipal, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15º - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2221/11

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 76/2011, correspondiente a la contratación de servicios de (03) contenedores, los que serán destinados para el transporte exclusivo de semisólidos y líquidos producidos por el Digestor del Matadero Municipal, a favor de la firma: «PETROPOOL de Rumis Daniel», por la suma de \$313.380,00 (Pesos trescientos trece mil trescientos ochenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3203/2011.

ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «PETROPOOL de Rumis Daniel», por la suma de \$156.690,00 (Pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos noventa con 00/100).

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 120/00 03 02 02, por la suma de \$156.690,00 (Pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos noventa con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2222/11

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 41/2011, correspondiente a la Obra: «URBANIZACIÓN LOS CISNES PRIMER REQUERIMIENTO», a favor de la empresa: «CINSAMER», por la suma de \$693.066,23 (Pesos seiscientos noventa y tres mil sesenta y seis con 23/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1781/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2223/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 11/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CRAVACUORE, Daniel Alberto, DNI. Nº 18.089.850, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3632/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CRAVACUORE, Daniel Alberto.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2224/11

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/10/2011 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 23:30, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. ZAPATA GARCIA, Federico, Legajo Nº 4113/1.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2225/11

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3087/2011, como así también la Resolución Municipal Nº 1914/2011 de fecha 19/08/2011, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2226/11

ART 1º) DESESTIMAR FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto, en contra del Decreto Municipal Nº 485/2011, por el agente municipal Sr. ANDRINI, Daniel Carlos, Legajo Municipal Nº 988/1 – DNI Nº 12.530.325, por NO haber sido interpuesto en legal tiempo conforme lo determina el art.127 de la L.P.A.

ART 2º) HACER SABER al recurrente que notificada que fuere el acto administrativo que resuelve el presente, se encuentra agotada la instancia administrativa.

ART 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 531/2011 - Trámite Nº 23487/2011, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2227/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), a favor de la «Asociación Civil Desarrollo Pleno para Nuestro Hijos», en concepto de gastos de honorarios profesionales, para la ejecución del tercer encuentro del seminario «Prácticas Inclusivas», en el marco de Presupuesto Participativo año 2008 – Foro de la Ciudad – Proyecto: «Creciendo Juntos», aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0507/2009 de fecha 17/03/2009, conforme a la documentación obrante en el Expediente 852/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2228/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 18/08/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARDENAS SANTANA, José Manuel, DNI. Nº 22.956.177, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 079/2011 - Trámite Nº 19589/2011 y la documentación obrante en el Expediente 3293/2011.

ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro 897 CKW de fecha 03/10/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3º) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 45.500,00 (Pesos cuarenta y cinco mil quinientos), suscripto por la Sra. NAVARRO, Silvia de Lourdes, DNI. Nº 25.102.210, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil) a favor del Sr. CARDENAS SANTANA, José Manuel, DNI. Nº 22.956.177, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2011

MARTIN
MALELLA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2229/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.600,00 (Pesos un mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de diferentes tipos de ovillos de hilo y lana, los que serán destinados al Taller de Tejido del SUM del Barrio CGT y del SUM de Calle Anadón y Arturo Illia, en los que se realizarán trabajos de crochet, dos agujas y telar triangular, a favor de la Sra. NAVEAS, Ivonne Magaly, DNI. Nº 13.392.843, según Informe Técnico - Administrativo Nº 052/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3704/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2230/11

ART 1º) RATIFICAR LA PRÓRROGA DE OFICIO ofrecida a la Contratista por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través de la Inspección de Obra, en el Marco de Contrato de Obra Pública Nº 48/2009, suscripto entre este Municipio y la empresa «Bestand S.A.».

ART 2º) ENTENDER ASÍ AMPLIADO, el plazo de la Obra: «DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE - 2º ETAPA PARCIAL», por el término de cincuenta y nueve (59) días corridos, lo que conjuntamente con otras ampliaciones y neutralizaciones tramitadas oportunamente importan un plazo total de obra determinando en cuatrocientos veinticinco (425) días corridos contados desde la suscripción del Acta de Inicio, conforma lo observado por el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande en el Expediente 75/2009.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2231/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. REBOLLO OYARZUN, Gerardo Andrés, DNI. N° 35.631.117, según Informe Técnico N° 963/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3671/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2232/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS DE LA CIUDAD; ZONAS 1, 2, 3 Y 4 - 1° REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$225.438,00 (Pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3612/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 79/2011, para la ejecución de la Obra: «PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS DE LA CIUDAD; ZONAS 1, 2, 3 Y 4 - 1° REQUERIMIENTO», y cuya apertura de sobres se realizará el día 28/10/2011 a la hora 14:30 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2233/11

ART 1°) ADJUDICAR el Renglón N° 1 y 2 de la Licitación Privada N° 71/2011, correspondiente a la Obra por administración: «OBRAS Y SERVICIOS DE ORDEN SOCIAL IMPOSTERGABLE – CUARTO REQUERIMIENTO», a favor de las siguientes empresas:

•Renglón 1: «Propagación S.A.», por la suma de \$75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil con 00/100).

•Renglón 2: «Meneses Hernán», por la suma de \$45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100).; conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3158/2011

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2234/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 109/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 14/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARCÍA, Daniel Alejandro, DNI. N° 23.441.110, representante de la empresa: «ECOPAT S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3336/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARCÍA, Daniel Alejandro, representante de la empresa: «ECOPAT S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2235/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 108/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 14/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARCÍA, Daniel Alejandro, DNI. N° 23.441.110, representante de la empresa: «ECOPAT S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3337/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARCÍA, Daniel Alejandro, representante de la empresa: «ECOPAT S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2236/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 11/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GUERRERO VARGAS, José Víctor, DNI. N° 92.955.793, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3645/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2237/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 04/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. DELGADO PADILLA, Tania Lucia, DNI. N° 94.107.744, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3646/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2238/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 11/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ALCARAZ, Yolanda Elizabeth, DNI. N° 26.710.614, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3647/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2239/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/09/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SOSA, Alejandro Aníbal, DNI. N° 17.704.480, representante de: «PSI SALUD S.R.L.», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3527/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SOSA, Alejandro Aníbal, representante de: «PSI SALUD S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2240/11

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Localidad de Embalse Río Tercero Provincia de Córdoba, a partir de la hora 08:00 del día 03/11/2011, con regreso a nuestra Ciudad el día 07/11/2011 a la hora 22:00, de a Directora de la Tercera Edad, Sra. PARRA, Clorinda, Legajo N° 3105/4, Categoría 24 (veinticuatro) y del Jefe Departamento de Administración de la Dirección de la Tercera Edad Sr. FERNANDEZ, Francisco Roque, Legajo N° 3187/9, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3644/2011.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente a cinco (05) días de viáticos a cada uno de los nombrados precedentemente, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2241/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR – RÍO GRANDE», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$38.426.023,37 (Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos veintiséis mil veintitrés con 37/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3685/2011.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 15/2011, para la ejecución de la Obra: «NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR – RÍO GRANDE», y cuya apertura de sobres se realizará el día 21/11/2011 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2242/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino solventar gastos provocados por siniestro ígneo, a favor de la Sra. MUÑOZ MANSILLA, Carolina Soledad, DNI. N° 29.754.254, según Informe Técnico N° 0984/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3757/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2243/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 12/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. GALVAN, Silvia Estela, DNI. N° 14.651.840, y este Municipio, representado por el

Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 056/2011 - Trámite N° 16749/2011 y la documentación obrante en el Expediente 3273/2011.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06257 de fecha 27/09/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 45.500,00 (Pesos cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100), suscripto por el Sr. PAREDES, Mario, DNI. N° 11.063.074, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 4°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. GALVAN, Silvia Estela, DNI. N° 14.651.840, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2244/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la Póliza Integral de Copiado (P.I.C.) N° 26/2011 de fecha 30/09/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3505/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2245/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 06/06/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. GUEVARA, Paola Ángela Georgina, DNI. N° 26.221.118, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 042/2011 - Trámite N° 13130/2011 y la documentación obrante en el Expediente 3306/2011.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06258 de fecha 27/09/2011, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 38.350,00 (Pesos treinta y ocho mil trescientos cincuenta con 00/100), suscripto por el Sr. GUEVARA, Leandro Martín David, DNI. N° 28.893.305, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 4°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 29.500,00 (Pesos veintinueve mil quinientos con 00/100) a favor de la Sra. GUEVARA, Paola Ángela Georgina, DNI. N° 26.221.118, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2246/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 44/2011, correspondiente a la Obra: «CERRAMIENTO SUM B° AEROPUERTO» Zona N° 4 – Presupuesto Participativo 2010, a favor de la empresa: «KAIROS SERVICIOS», por la suma de \$128.754,36 (Pesos ciento veintiocho mil setecientos cincuenta y cuatro con 36/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 0982/2011.

ART 2°) AUTORIZAR la afectación presupuestaria, de la suma de \$6.599,28 (Pesos seis mil quinientos noventa y nueve con 28/100), correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial, al Ejercicio Financiero que corresponda.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2247/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 74/2011, a favor de la Firma «PROPAGACIÓN S.A.», en los ítems 2, 3, 12, 15 y 25, por la suma de \$30.750,20 (Pesos treinta mil setecientos cincuenta con 20/100); y a favor de la Firma «DOMINGO GRANJA S.A.» en los ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 30, por la suma de \$70.024,50 (Pesos setenta mil veinticuatro con 50/100), correspondiente a la provisión de todos los materiales, insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra: «ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA - AÑO 2011», lo que hace a la suma total de \$100.774,70 (Pesos cien mil setecientos setenta y cuatro con 70/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3297/2011.

ART 2°) AUTORIZAR la afectación presupuestaria, de la suma de \$986,20 (pesos novecientos ochenta y seis con 20/100), a la partida ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial, al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2248/11

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Resolución N°	Secretaría
0814/2011	Secretaría de Gobierno
0815/2011	Secretaría de Gobierno
0816/2011	Secretaría de Gobierno
0817/2011	Secretaría de Gobierno
0832/2011	Secretaría de Gobierno
0792/2011	Secretaría de Gobierno
071/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
080/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
074/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
076/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
023/2011	Secretaría de Asuntos Sociales

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2249/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 44/2011, correspondiente a la Obra: «CERRAMIENTO SUM B° AEROPUERTO» Zona N° 4 – Presupuesto Participativo 2010, a favor de la empresa: «KAIROS SERVICIOS», por la suma de \$128.754,36 (Pesos ciento veintiocho mil setecientos cincuenta y cuatro con 36/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 0982/2011.

ART 2°) AUTORIZAR la afectación presupuestaria, de la suma de \$6.599,28 (Pesos seis mil quinientos noventa y nueve con 28/100), correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial, al Ejercicio Financiero que corresponda.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2250/11

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección; al Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección General de Gobierno, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS, Isaías Tadeo, Legajo N° 3628/5, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como ADMINISTRATIVO.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2251/11

ART 1°) DESESTIMAR la oferta presentada por la firma: «Transportes Vesprini S.A.», por no dar cumplimiento a los puntos 8.2 y 12 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 12/2011, a favor de la firma: «Propagación S.A.», por la suma de \$297.000,00 (Pesos doscientos noventa y siete mil con 00/100).

ART 3°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Propagación S.A.», por la suma de \$297.000,00 (Pesos doscientos noventa y siete mil con 00/100).

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de compromiso, en la Categoría Programática: 504/00 03 05 01 01, por la suma de \$297.000,00 (Pesos doscientos noventa y siete mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2252/11

ART 1°) TRANSFERIR EN FORMA TRANSITORIA, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno; a la Delegación Municipal en Buenos Aires, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CERDA, Juan Guillermo, Legajo N° 2268/3, Categoría 19 (diecinueve), quien cumplirá funciones como Administrativo.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2253/11

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR, Adjudicación precaria, otorgada mediante Resolución M.D.E. N° 632/83 a favor de MARTINMAYO S.A., del predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 13B, Parcela 1c ubicado en la calle Ingeniero Varela N° 1123 del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 2.500 m2 (dos mil quinientos metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 1918/1997.

ART 2°) NOTIFÍQUESE, al interesado en el domicilio que constituyó en el Expediente de referencia (fs. 1), sito en calle 9 de Julio N° 959 de la Ciudad de Río Grande, en forma y tiempo establecidos por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2254/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$500,00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NIETO OYARZO, Segundo Hugo, DNI. N° 92.089.477, según Informe Técnico N° 0973/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3708/2011.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2255/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Wilfrida Beatriz, DNI. N° 29.953.353, según Informe Técnico N° 0974/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3710/2011.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2256/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FLORES, Marcela Alejandra, DNI. N° 28.846.586, según Informe Técnico N° 0976/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3709/2011.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2257/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SALAZAR, Alcario Horacio, DNI. N° M-6.557.939, según Informe Técnico N° 0975/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3705/2011.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2258/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/10/2011 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno.
ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2259/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/10/2011 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TESEI, Sebastián, Legajo N° 4129/7, dependiente de la Dirección de Auditoría Interna Municipal, Secretaría de Gobierno.
ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2260/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de Tolhuin, Zona de Las Termas y Ciudad de Ushuaia, el día 08/10/2011 a la hora 08:45, con regreso el día 10/10/2011 a la hora 20:00, por los agentes Municipales que se detallan a continuación, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3675/2011.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	DEPENDENCIA
371/12	MEDINA, Marcos	19(déclnue)	Coordinación de Transporte, Dirección de Obras Viales y Transporte
1238/6	NUÑEZ, Ramón	19(déclnue)	Coordinación de Transporte, Dirección de Obras Viales y Transporte

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2261/11

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Producción, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2262/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 5.600,00 (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Coordinadora de Gabinete, PITA, Marianela, Legajo N° 3927/6, quien de su peculio hizo frente al pago de los pasajes, tramos: RÍO DE JANEIRO / BUENOS AIRES, de la empresa Aérea Brasileira «GOL»; correspondiente a las Resoluciones Municipales N° 2163/2011 y 2082/2011, y el Decreto Municipal N° 0774/2011, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3747/2011.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2263/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 17/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PEÑALOZA FLORES, Germanicia del Rosario, DNI. N° 93.015.032, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3736/2011.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2264/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. RACHID, Aníbal Rubén, DNI. N° 11.672.616, representante de la firma: «ARR Studio», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3673/2011.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. RACHID, Aníbal Rubén, representante de la firma: «ARR Studio».
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2265/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, representante de la firma: «Patagonia Producciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3674/2011.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. GIRAR, Christian Ariel, representante de la firma: «Patagonia Producciones».
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2266/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr.

D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, representante de la firma: «Radio Fueguina», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3672/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, representante de la firma: «Radio Fueguina».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2267/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. TAURO, Hugo José, DNI. N° 11.958.421, representante de la firma: «Uno Producciones S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3721/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. TAURO, Hugo José, representante de la firma: «Uno Producciones S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2268/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MARTÍN, Marcelo Ariel, DNI. N° 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3634/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MARTÍN, Marcelo Ariel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2269/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VIEGAS, Javier Carlos, DNI. N° 25.943.294, representante de: «Consultora Asistencia Técnica S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 3638/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VIEGAS, Javier Carlos, representante de: «Consultora Asistencia Técnica S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2270/11

ART 1°) PROCEDER A ACEPTAR LA RENUNCIA, de la Categoría 21 (veintiuno), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0846/2011, solicitada por la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Valeria Celeste, Legajo N° 4038/0.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la Categoría que revestirá la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ASALDINE, Valeria Celeste, Legajo N° 4038/0 será la inmediata anterior de la Escala Salarial Municipal – Decreto Municipal N° 0358/201 – Anexo I, Categoría 19 (diecinueve).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2271/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 131/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 26/09/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984, representante de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3653/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VIDAL, Mario Eduardo, representante de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2272/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES – ZONA 2 2do REQUERIMIENTO Y ZONA 3 2do REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$137.610,00 (Pesos ciento treinta y siete mil seiscientos diez con 00/100), como así también la contratación en directo, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3298/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2273/11

ART 1) TRANSFERIR a favor de la Sra. Maruja Aide VARGAS – DNI N° 10.743.121, el lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de nueve metros cuadrados (9,00 Mts²), ubicado en la Sección «C», Tablón I, Lote «29», otorgándole en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 3670/2011.

ART 2) DISPONER el cambio de carátula a favor de la Sra. Maruja Aide VARGAS – DNI N° 10.743.121.

ART 3) REGISTRAR. Notificar conforme la L.P.A. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2274/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 78/2011, correspondiente a la Obra: «IN-SUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2011 - 3° REQUERIMIENTO», a favor de la empresa: «Reconquista S.R.L.», por la suma de \$112.500,00 (Pesos ciento doce mil quinientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3507/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2275/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: afrontar parte de los gastos que le ocasionará su participación en el evento denominado «Fiesta Cultural Nacional e Internacional del Adulto Mayor», a favor del Sr. JUÁREZ STAZZONE, Oscar Virgilio María, DNI N° 10.833.045, según Informe Técnico - Administrativo N° 053/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3818/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2276/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino: afrontar parte de los gastos que le demandará la adquisición del vestuario necesario para poder participar en el evento denominado «Fiesta Cultural Nacional e Internacional del Adulto Mayor», a favor de la Sra. PINELLO, Nélica Ester, LC N° 4.742.076, según Informe Técnico - Administrativo N° 054/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3817/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2277/11

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 0037/2011 de fecha 07/01/2011, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

Donde dice:

... «DESIGNAR, a la Sra. Pérez Mímica, Rosa Iris, Legajo N° 3993/4 y/o a la Sra. Piedrabuena, Sandra, Legajo N° 3736/2, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo...»

Debe decir:

... «DESIGNAR a la Sra. Diana Rosa Flores, Legajo N° 4416/4 y/o a la Sra. Rosa Iris Pérez Mímica, Legajo N° 3993/4 como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo...»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2278/11

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Uso N° 28/2010 de fecha 20/09/2010, registrado bajo el N° 6833 en fecha 10/11/2010, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2250/2010 de fecha 10/11/2010, por el período adicional de doce

(12) meses, desde el día 21/09/2011, de acuerdo a las Cláusulas Segunda y Tercera del citado Contrato, suscrito entre el Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, DNI. N° 8.574.534, representante de la empresa: «NEWXER S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2995/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LOPEZ, Miguel Ángel, representante de la empresa: «NEWXER S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2279/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por la adquisición de un (01) Pasaje vía aérea, tramos: CÓRDOBA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CÓRDOBA, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de la Sra. MILLICAY, Silvia Ana, DNI. N° 13.823.418; en su carácter de veedora de la Selección de Nuevos Valores del Pre-Cosquín 2012, por ser, éste Municipio, sede de dicho certamen, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3767/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2280/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: TUCUMÁN / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / TUCUMÁN, a favor del Sr. SOSA, Jorge Luis, DNI. N° 17.578.250; el cual se presentará en la Casa de la Cultura, con el lanzamiento de su nuevo CD «Canto y Poesía del Tucumán» – YUKKUMAN; asimismo, contribuirá con su saber impartiendo en forma gratuita en nuestra Ciudad, un «Taller didáctico-musical. Sobre la vida y obra de Atahualpa Yupanqui», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3821/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2281/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Rectificatoria del Contrato aprobado mediante Resolución Municipal N° 2189/2011 de fecha 11/10/2011, registrado bajo el N° 7421 en fecha 11/10/2011, celebrado entre la Sra. MAGLIANO y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélica, DNI. N° 20.747.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3490/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2282/11

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Acuerdo Internacional, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y las Autoridades de la Ciudad de Duque de Caxias, Río de Janeiro, República de Brasil, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3730/2011.

ART 2°) El Acuerdo Internacional ha sido firmado por las partes en fecha 13/10/2011.

ART 3°) DESE INTERVENCION al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2283/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 106/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 14/07/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARCÍA, Daniel Alejandro, DNI. N° 23.441.110, representante de la empresa: «ECOPAT S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3335/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARCÍA, Daniel Alejandro, representante de la empresa: «ECOPAT S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2284/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por la adquisición de dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de la Srta. DIZ, María Soledad, DNI. N°

31.551.065 y el Sr. COLOMBA, Rodrigo Jesús, DNI N° 30.982.153; en su carácter de jurados de la Selección de Nuevos Valores del Pre-Cosquín 2012, por ser éste Municipio sede de dicho certamen, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3838/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2285/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 06/09/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GODOY, Rolando Alberto Gastón, DNI. N° 32.130.927, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3687/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GODOY, Rolando Alberto Gastón.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2286/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 06/09/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ARIAS, Noelia Vanesa, DNI. N° 33.484.555, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 3688/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ARIAS, Noelia Vanesa.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2287/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del agente municipal, Planta Permanente, Sr. Gonzalo CARBALLO, Legajo N° 4245/5, Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, el día 17/10/2011 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3742/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2288/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 20/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. NIETO OYARZO, Segundo Hugo, DNI. N° 92.089.477, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3764/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2289/11

ART 1°) DAR POR FINALIZADO el Proyecto «CREACIÓN DE BANDA DE GENDARMERÍA INFANTIL», surgido de las Asambleas de la zona N° 10, en el marco del proceso del Presupuesto Participativo 2006, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2943/2006, de fecha 26/12/2006, ya que éste fue culminado, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1651/2008.

ART 2°) NOTIFICAR a los vecinos responsables del mencionado proyecto.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2290/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. OSORIO, Lorena Noemí, DNI. N° 25.587.448, según Informe Técnico N° 979/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3811/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2291/11

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 30/10/2011 a la hora 08:00, con regreso el día 06/11/2011 a la hora 20:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Walter Javier TERRA, Legajo N° 4372/9, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2292/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/10/2011 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Pablo Andrés MÁRQUEZ, Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2293/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Gonzalo CARBALLO, Legajo N° 4245/5, Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, el día 11/10/2011 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3744/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2294/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$1.200,00 (Pesos un mil doscientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. Alejandro M. ÁLVA-REZ, Legajo N° 1399/4, a cargo de la Coordinación del Matadero Municipal de la Secretaría de Gobierno, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3741/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2295/11

ART 1°) ADMITIR, formalmente la procedencia del Reclamo Administrativo presentado por el Sr. FEBRE, Miguel Ángel, DNI N° 12.048.118, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en Expediente N° 3499/2011.

ART 2°) NO HACER LUGAR, en cuanto al fondo de la cuestión planteada, al reclamo administrativo, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0556/2011.

ART 3°) NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0556/2011 - Trámite N° 24464/2011, al domicilio procesal del interesado, sito en calle 25 DE MAYO N° 1474, de esta ciudad conforme la L.P.A.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2296/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 20/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RUIZ SANTANA, María Rosa, DNI. N° 94.122.925, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3762/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2297/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RAUSCH, María Belén, DNI. N° 33.988.901, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3712/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. RAUSCH, María Belén.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2298/11

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Cooperación de fecha 25/10/2011, celebrado entre La Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), representada por su Secretario de Hacienda Sr. Fabián Carlos TARRIO, DNI N° M7.764.983; La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada por su Presidente Sr. José Luis IGLESIAS, DNI N° 7.888.240, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Ing. Jorge Luis Martín, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3816/2011.

ART 2°) DESE INTERVENCION al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2299/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. TABOADA, José Manuel, DNI. N° 27.676.936, según Informe Técnico Administración N° 055/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3874/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2300/11

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de seis (06) discos externos de 320 GB, los que serán destinadas a la premiación de los ganadores resultantes del Concurso de Fotografías denominado: ¡CLICK, TE VI! «Tu presencia, nuestro orgullo», en el marco del 2° Festival de Aves de la Reserva Costa Atlántica de la Tierra del Fuego, evento organizado por este Municipio, por la suma aproximada de \$2.532,00 (Pesos dos mil quinientos treinta y dos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3631/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2301/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos por siniestro ígneo en vivienda, a favor del Sr. MAMANI, Ricardo Filemón, DNI. N° 27.683.720, según Informe Técnico N° 985/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3804/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2302/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BAQUE, María Pia, DNI. N° 16.560.304, según Informe Técnico N° 980/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3809/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2303/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALDEZ CALISAYA, Natali, DNI. N° 40.148.065, según Informe Técnico N° 978/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3808/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2304/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. AGUILAR MANSILLA, José Humberto, DNI. N° 93.040.095, según Informe Técnico N° 983/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3806/2011.

ART 2) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2305/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SANCHEZ, Natalia Alejandrina, DNI. N° 27.012.852, según Informe Técnico N° 981/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3807/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2306/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALEGRE, Claudia Alicia, DNI. N° 22.594.298, según Informe Técnico N° 982/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3810/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2307/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. LINCOMAN, Rosa Susana, DNI. N° 11.575.014, según Informe Técnico N° 986/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3846/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2308/11

ART 1º) APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Descuentos de Haberes a Empleados Municipales de fecha 17/10/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y el Sr. RUIZ, Gerónimo, DNI. N° 12.826.037, en su carácter de Secretario General de la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (ASOEM), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3858/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2309/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/09/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. BACIGALUPI, María de los Ángeles, DNI. N° 33.383.525, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3716/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. BACIGALUPI, María de los Ángeles.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2310/11

ART 1º) DISPONER el archivo provisorio del Expediente administrativo N° 6230/2007, reservándose el mismo en oficina de sumarios, por no existir elementos probatorios para imputar responsabilidad disciplinaria al agente municipal, Sr. Isaías BARRIENTOS, Legajo N° 3628/5, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2º) ESTABLECER que el archivo definitivo de estas actuaciones acaecerá cuando se disponga el archivo de la causa penal, por aplicación del Art. 96, último párrafo de Reglamento de Investigaciones.

ART 3) NOTIFICAR a la Instructora Sumariante, haciéndole saber que deberá requerir informes al Juzgado de Instrucción a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2311/11

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Proyecto denominado «MEJORAMIENTO EN BARRIO TEXTIL», surgido de las Asambleas de la zona N° 2 en el marco del Presupuesto Participativo 2008, y las Resoluciones Municipales N° 1903/2008 y N° 0021/2009, como así también las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4615/2008.

ART 2º) POR SECRETARIA DE FINANZAS prever la transferencia de los créditos no utilizados, \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), al Presupuesto de la misma zona, para el ejercicio financiero 2012.

ART 3º) NOTIFICAR a los vecinos responsables del proyecto denominado «MEJORAMIENTO EN BARRIO TEXTIL».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0978/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 AÑO 2006, motor N° UNF394550, dominio FXN 206, propiedad del Señor VALLES, HUGO ADOLFO, D.N.I. N° 13.932.934; quien se desempeña en la Parada N° 12; con Legajo Municipal N° 183.17/10/11

0979/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LT AÑO 2011, motor N° T80009045, dominio JSP 829, propiedad del Señor RAMOS, ATILIO JUAN JOSE, D.N.I. N° 30.731.007; quien se desempeña en la Parada N° 12; con Legajo Municipal N° 172.17/10/11

0980/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GL 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5146422, dominio HNL 471, propiedad de la Señora FUENTES, GRISELDA GLADYS, D.N.I. N° 13.792.298; quien se desempeña en la Parada N° 05; con Legajo Municipal N° 63.17/10/11

0981/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 60A AÑO 2007, motor N° BAH 925172, dominio GNA 528, propiedad del Señor CARDENAS PEREZ, JOSE RUBEN, D.N.I. N° 18.798.581; quien se desempeña en la Parada N° 09; con Legajo Municipal N° 131.17/10/11

0982/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 90B AÑO 2009, motor N° BAH 950772, dominio IIZ 322, propiedad del Señor MOLINA, CARLOS VICTOR, D.N.I. N° 11.194.413; quien se desempeña en la Parada N° 03; con Legajo Municipal N° 40.17/10/11

0983/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2010, motor N° R59AB8087399, dominio JDS 999, propiedad del Señor GUICHAPANY VILLARROEL, JOSE LUPERCIO, D.N.I. N° 18.830.413; quien se desempeña en la Parada N° 12; con Legajo Municipal N° 170.17/10/11

0984/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45010954, dominio FTF 159, propiedad del Señor LAMAS, HECTOR HUGO, D.N.I. N° 24.159.559; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04; con Legajo Municipal N° 52.17/10/11

0985/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5131422, dominio HBV 423, propiedad del Señor IRRAZABAL ZEIFER, ENRIQUE DANIEL, D.N.I. N° 12.905.529; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10; con Legajo Municipal N° 140.17/10/11

0986/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS. LT 1.4N AÑO 2010, motor N° T85046597, dominio JAR 826, propiedad del Señor RIZZELLO, FERNANDO, D.N.I. N° 93.351.454; quien se desempeña en la Parada N° 11; con Legajo Municipal N° 162.17/10/11

0987/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 AÑO 2008, motor N° UNF600144, dominio HOK 061, propiedad de la Señora BARRIENTOS BARRIA, JOSE MARIO, D.N.I. N° 92.545.512; quien se desempeña en la Parada N° 10; con Legajo Municipal N° 142.17/10/11

0988/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009, motor N° CFZ028785, dominio IDQ 213, propiedad del Señor OROZCO, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 16.731.257; quien se desempeña en la Parada N° 12; con Legajo Municipal N° 180.17/10/11

0989/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V AÑO 2009, motor N° 178F30118567165, dominio IBT 265, propiedad del Señor ALFARO SIVILA, FRANCISCO, D.N.I. N° 92.417.145; quien se desempeña en la Parada N° 09; con Legajo Municipal N° 132.17/10/11

0990/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE MP3 AÑO 2007, motor N° CDJC88170235, dominio GPN 291, propiedad del Señor CARDENAS BARRIA, MARIO DEL TRANSITO, D.N.I. N° 92.266.351; quien se desempeña en la Parada N° 12; con Legajo Municipal N° 174.17/10/11

0991/11: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA, solicitado por el Señor NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I. N° 34.978.397, titular del Interno N° 78, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2007, motor N° 5K5030314, dominio GDL 673, afectado a la Agencia «ISLAS MALVINAS», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia «PATAGONIA» de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1.351/00, Artículo N° 13 y 14.17/10/11

0992/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N AÑO 2007, motor N° 5K5030314, dominio GDL 673, propiedad del Señor NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I. N° 34.978.397; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 78.17/10/11

0993/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A AÑO 2005, motor N° UVC 033031, dominio FHJ 345, propiedad del Señor MANSILLA NAVARRO, JUAN OFRADIO, D.N.I. N° 18.712.077; quien se desempeña en la Parada N° 13; con Legajo Municipal N° 185.17/10/11

0994/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5035905, dominio ETL 822, propiedad del Señor BARRIA MARQUEZ, SILVIO, D.N.I. N° 18.786.146; quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el Interno N° 75.17/10/11

0995/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N AÑO 2009, motor N° 5K5048643, dominio HSD 077, propiedad del Señor MOYANO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 20.810.655; quien se desempeña en la Parada N° 09; con Legajo Municipal N° 127.17/10/11

0996/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5093594, dominio HWO 455, propiedad del Señor LAGUNA, HECTOR VICENTE D.N.I. N° 33.343.859; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5133859, dominio HBV 473, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO; «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 23. 17/10/11

0997/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5133859, dominio HBV 473, propiedad del Señor LAGUNA, HECTOR VICENTE D.N.I. N° 33.343.859; quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 23.17/10/11

0998/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2011, motor N° F16D37134241, dominio JMO 557, propiedad del Señor VILLAFANE, OSCAR IGNACIO, D.N.I. N° 16.944.902; quien se desempeña en la Parada N° 03; con Legajo Municipal N° 36.17/10/11

0999/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45007767, dominio FIG 718, propiedad del Señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N° 14.739.477; quien se desempeña en la Parada N° 04; con Legajo Municipal N° 47.17/10/11

1000/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 6V CONFORT AÑO 2007, motor N° K4MA690Q001138, dominio GKR 310, propiedad del Señor GODOY, RAMON ALFREDO, D.N.I. N° 12.639.001; quien se desempeña en la Parada N° 09; con Legajo Municipal N° 128.17/10/11

1001/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca KIA, modelo K2400 10S AÑO 1996, motor N° SF-339843, dominio AQP 448, propiedad del Señor VARGAS CALISTO, MANUEL SILVERIO D.N.I. N° 18.759.303; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K2500 AÑO 2011, motor N° D4BHA073266, dominio KFC 647, que presta servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 83. 17/10/11

1002/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N, motor N° 5K5047117, dominio HOX 300, propiedad del Señor PUEBLAS, GUILLERMO DANIEL D.N.I. N° 21.703.259; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS AÑO 2011, motor N° T80019242, dominio KJY 052, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 7; con Legajo Municipal N° 93. 17/10/11

1003/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor N° CFZ734929, dominio IXD 569, propiedad del Señor BARRIOS, VICTOR CAYETANO D.N.I. N° 11.511.512; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ839196, dominio KGR 602, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 61. 17/10/11

1004/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ839196, dominio KGR 602, propiedad del Señor BARRIOS, VICTOR CAYETANO D.N.I. N° 11.511.512; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 61. 17/10/11

1005/11: INTIMAR al Sr. AGUIRRE, Sebastián Alejandro, DNI N° 33.031.323, a que en el término de 3 (tres) días de su notificación, denuncie su domicilio real y constituya el domicilio especial (art.43 L.P.A.), ofrezca toda la prueba que ha de valerse, acompañando la documentación que obre en su poder, y en su defecto, mencione con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designe el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones, conforme los

artículos 32 y 46 de la L.P.A. **NOTIFICAR** al Sr. AGUIRRE, Sebastián Alejandro, DNI Nº 33.031.323, en el domicilio que enunció en la Exposición Nº 31/2011, Comisaría 3ª «A» – «O.E.» de fecha 25/01/2011, sito en calle Wonska Nº 155 de la Ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen Nº 548/2011 - Trámite Nº 24286/2011, de fecha 06/10/2011, conforme la LPA. **REGISTRAR**. Publicar y cumplido, archivar. 17/10/11

1006/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. NAVARRO, SILVIA DE LOURDES, C.U.I.T. Nº 27-25102210-6 que funcionaba en los rubros «KIOSCO - DESPESA», categoría «06» bajo la denominación de «FLEKO» sito en el domicilio de la calle PTE. H. IRIGOYEN Nº 1097, cuya superficie alcanzaba un total de 25,27 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» Nº 02148/2001. 18/10/11

1007/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2007, motor Nº A40003203, dominio GUJ 001, propiedad del Señor VAZQUEZ ALVAREZ, GENOVEVA D.N.I. Nº 18.754.912; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS AÑO 2011, motor Nº T80015503, dominio KDV 513, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 02, con Legajo Municipal Nº 25. 18/10/11

1008/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. BELASCOAIN, LUCRECIA MABEL, C.U.I.T. Nº 27-16068426-2 que funcionaba en los rubros «MERCADO - CARNICERIA - JUEGOS DE AZAR - LOCUTORIO - INTERNET», categoría «02» bajo la denominación de «LA ESTANCIA» sito en el domicilio de la calle KAWI Nº 0506, cuya superficie alcanzaba un total de 52,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 1318/2004. 18/10/11

1009/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N AÑO 2008, motor Nº SK5046548, dominio HNL 517, propiedad del Señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO D.N.I. Nº 30.804.718; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS. LS 1.4N AÑO 2011, motor Nº T85076220, dominio KLD 184, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 09, con Legajo Municipal Nº 129. 18/10/11

1010/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS. LS 1.4N AÑO 2011, motor Nº T85076220, dominio KLD 184, propiedad del Señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO D.N.I. Nº 30.804.718; quien se desempeña en la Parada Nº 09; con Legajo Municipal Nº 129.18/10/11

1011/11: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad del Sr. CARCAMO MIRANDA, MARCELO, D.N.I. Nº 93.604.147, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi Nº 12, a favor del Señor PERALTA, FERNANDO OSCAR D.N.I. Nº 29.283.730.

DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2006, motor Nº CDJC68452879, dominio FMI 790, propiedad del Sr. CARCAMO MIRANDA, MARCELO, D.N.I. Nº 93.604.147; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor Nº 7H5142562, dominio HNC 437, propiedad del Sr. PERALTA, FERNANDO OSCAR D.N.I. Nº 29.283.730 quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada Nº 10, con Legajo Municipal Nº 136. 18/10/11

1012/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. LARGO, GASTON GERONIMO, C.U.I.T. Nº 20-27580462-3; el cual se desempeña en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – SERVICIO DE INTERNET – CABINAS TELEFONICAS» categoría «02», que gira bajo la denominación de «KIOSCO KALEX», sito en el domicilio de la calle L. PIEDRABUENA Nº 0896, cuya superficie alcanza un total de 54,00 mts²; el cual a partir del día de la fecha se le **ANEXARAN LOS RUBROS: «REGALERIA – BIJOUTERIE – LIBRERÍA Y FOTOCOPIAS»** categoría «02», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» Nº 4170/2009. 18/10/11

1013/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle JUAN DOMINGO PERON Nº 0109; propiedad del Sr. SARAVIA, RAMON EDUARDO, C.U.I.T. Nº 20-17388730-3; en el rubro «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS», categoría «02», que girará bajo la denominación de «SARAVIA HNS» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 03618/2011. 18/10/11

1014/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle RAMON TREJO NOEL Nº 0109; propiedad del Sr. CELLAMARE, ANTONIO, C.U.I.T. Nº 20-18181994-5; en el rubro «ALQUILER DE VEHICULOS SIN CHOFER», categoría «02», que girará bajo la denominación de «PATAGONIA AUSTRAL» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 03619/2011. 18/10/11

1015/11: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad del Sr. BARBONA, JOSE MARIA, C.U.I.T. Nº 20-16295983-3; en el rubro «VENTA AMBULANTE DE PESCADOS Y MARISCOS», categoría «05» más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Título IV, Artículo 6º, que girará bajo la denominación de «BARBONA», sito en el domicilio legal de la calle CARLOS MOYANO Nº 0338; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 1930/2006. 18/10/11

1016/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 0314; cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts²; propiedad de la Sra. ESPINOZA, CARINA ROXANA, C.U.I.T. Nº 27-23623853-4; en el rubro «GIMNASIO DAMAS - KIOSCO», categoría «03», que girará bajo la denominación de «IMPERIO GYM» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» Nº 03614/2011. 18/10/11

1017/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PUGET Nº 69; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts²; propiedad de la Sra. ZIMMER, LIDIA MABEL, C.U.I.T. Nº 27-18184127-9; en los rubros « PELUQUERIA – TRATAMIENTO DE BELLEZA – SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO FISICO CORPORAL», categoría «04», que girará bajo la denominación de «AIRES DE BELLEZA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» Nº 03617/2011. 18/10/11

1018/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 16V AÑO 2011, motor Nº K4MA670Q018037, dominio KCI 494, propiedad de la Señora RODRIGUEZ, MARIELA ELIZABETH, D.N.I. Nº 26.925.015; quien se desempeña en la Parada Nº 12; con Legajo Municipal Nº 181.18/10/11

1019/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6 L AMBIENTE AÑO 2007, motor Nº CDJC78074131, dominio GFP 407, propiedad del Señor MIRANDA, RUBEN, D.N.I. Nº M 7.817.717; quien se desempeña en la Parada Nº 11; con Legajo Municipal Nº 164.18/10/11

1020/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor Nº 7H500128, dominio GRB 858, propiedad del Señor TORRES, ABELINO, D.N.I. Nº 8.521.290; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14; con Legajo Municipal Nº 206.18/10/11

1021/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 16V AÑO 2011, motor Nº K4MA670Q018037, dominio KCI 494, propiedad del Señor ITURRIAGA ITURRIAGA, JOSE HERNAN, D.N.I. Nº 92.814.200; quien se desempeña en la Parada Nº 13; con Legajo Municipal Nº 199.18/10/11

1022/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS 1.4N AÑO 2011, motor Nº T85054717, dominio JOB 498, propiedad del Señor ALVARADO, REINALDO JINES, D.N.I. Nº 14.739.690; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09; con Legajo Municipal Nº 135.18/10/11

1023/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 1.8 BENZI AÑO 2009, motor Nº H3 0366925, dominio HTN 511, propiedad del Señor INIGO, CLAUDIO JOSE, D.N.I. Nº 17.383.645; quien se desempeña en la Parada Nº 06; con Legajo Municipal Nº 76.18/10/11

1024/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALTE. G. BROWN Nº 1155; cuya superficie alcanza un total de 466,00 mts²; propiedad del Sr. BRAÑA, JORGE ALBERTO, C.U.I.T. Nº 20-07767699-7; en el rubro «HOTEL ALOJAMIENTO», categoría «01», que girará bajo la denominación de «JA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 03479/2011. 18/10/11

1025/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI Nº 1059 Dpto. Nº 2; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts²; propiedad de la Sra. PEÑALOZA, ANABEL, C.U.I.T. Nº 27-28678639-7; en el rubro «CONSULTORIO (PSICOLOGIA)», categoría «03», que girará bajo la denominación de «PEÑALOZA ANABEL» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» Nº 03495/2011. 18/10/11

1026/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SANTA ROSA Nº 0575; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts²; propiedad de la Sra. FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. Nº 27-27761097-9; en los rubros «MERCADO – CARNICERIA – VINERIA – KIOSCO – FOTOCOPIAS - LIBRERIA», categoría «04», que girará bajo la denominación de «KPICUA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» Nº 03548/2011. 18/10/11

1027/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RAFAEL OBLIGADO Nº 1436; cuya superficie alcanza un total de 271,00 mts²; propiedad del Sr. ACOSTA, OMAR JOSE, C.U.I.T. Nº 20-12399499-0; en el rubro «TALLER (CHAPA Y PINTURA)», categoría «03», que girará bajo la denominación de «SANTA FE» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 03579/2011. 18/10/11

1028/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN Nº 3135; cuya superficie alcanza un total de 126,00 mts²; propiedad de la Firma CAMPOS DE POPPER S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-63397921-5; en los rubros «MINIMERCADO – VERDULERIA – FRUTERIA – CARNICERIA (ELABORACION DE EMBUTIDOS)», categoría «05», que girará bajo la denominación de «LA CARNICERIA I» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 03578/2011. 18/10/11

1029/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle JORGE L. BORGES Nº 0238; propiedad del Sr. GOITIA, ALBERTO EDUARDO MARCOS, C.U.I.T. Nº 20-11415624-9; en el rubro «SERVICIOS DE INGENIERIA», categoría «02», que girará bajo la denominación de «GOITIA, ALBERTO EDUARDO MARCOS» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 03580/2011. 18/10/11

1030/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2006, motor Nº SK5022793, dominio FIR 857, propiedad del Señor IBAÑEZ, JUAN OMAR, D.N.I. Nº 13.696.953; quien se desempeña en la Parada Nº 12; con Legajo Municipal Nº 177.18/10/11

1031/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2005, motor Nº 17BD70556289226, dominio FCL 418, propiedad del Señor CASTILLO, LUIS SANTIAGO, D.N.I. Nº 11.871.646; quien se desempeña en la Parada Nº 06; con Legajo Municipal Nº 81.18/10/11

1032/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1º de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.4N AÑO 2009, motor Nº T85011817, dominio IHD 998, propiedad de la Señora GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. Nº 11.835.706; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10; con Legajo Municipal Nº 146.18/10/11

1033/11: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$3.239,74 (Pesos tres mil doscientos treinta y nueve con 74/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4/2011. 18/10/11

1034/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. BUET, RENE LAURO, C.U.I.T. N° 20-07852568-2; el cual se desempeña en los rubros «MERCERIA - PAÑALERA» categoría «05», que gira bajo la denominación de «PAÑALERA GURISITOS», sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 0916, cuya superficie alcanza un total de 18,55 mts²; el cual a partir del día de la fecha se le ANEXARAN LOS RUBROS: «TIENDA – CONFECCIONES PARA EL HOGAR – INDUMENTARIA PARA EL BEBE Y NIÑOS» siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle RIVADAVIA N° 0856, cuya superficie alcanza un total de 90,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 3007/2002. 21/10/11

1035/11: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0561; cuya superficie alcanzaba un total de 50,00 mts², propiedad del Sr. ROSSO, RAUL ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-13548447-5 que funcionaba en el rubro «ROTISE-RIA» categoría «04»; bajo la denominación de «EL BUEN GUSTO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 6197/2005. 21/10/11

1036/11: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Sra. BUSTAMANTE, YOLANDA ESTELA, C.U.I.T. N° 27-04081971-7 que funcionaba en los rubros «TIENDA Y MERCE-RIA» categoría «05»; bajo la denominación de «YOLY BELL» sito en el domicilio de la calle JOSE MANUEL ESTRADA N° 1816; cuya superficie alcanzaba un total de 48,14 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 2824/2011. 21/10/11

1037/11: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle COMBATE DE MONTEVIDEO N° 1311; cuya superficie alcanzaba un total de 88,00 mts², propiedad de la Sra. CARDENAS GONZALES, GREOFILIA CLEMENTINA, C.U.I.T. N° 27-18744723-8; que funcionaba en los rubros «EMPRESA DE SERVICIO DE COMEDOR - CATERING» categoría «03»; bajo la denominación de «COMEDOR GINA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 2741/2005. 21/10/11

1038/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LUIS PIEDRABUENA N° 1354; cuya superficie alcanza un total de 65,00 mts²; propiedad del Sr. OYARZO OJEDA, SILVIO DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 20-18844129-8; en el rubro «TALLER MECANICO», categoría «03», que girará bajo la denominación de «SILVIO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 03684/2011. 21/10/11

1039/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS MOYANO N° 0282; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts²; propiedad del Sr. AGUILAR, MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 23-22455164-9; en los rubros «VENTA DE CELULARES – REPARACION – ACCESORIOS – CARGA VIRTUAL», categoría «03», que girará bajo la denominación de «TECNOCELL» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03683/2011. 21/10/11

1040/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0955; cuya superficie alcanza un total de 44,00 mts²; propiedad del Sr. ARCIDIACONO, FERNANDO EZEQUIEL, C.U.I.T. N° 20-35219726-3; en los rubros «TIENDA – MA-RRQUINERIA – DVD – DISCO», categoría «04», que girará bajo la denominación de «PARABOLA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03496/2011. 21/10/11

1041/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PATAGONIA N° 0429; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts²; propiedad de la Sra. MORAN, SUSANA MARISA, C.U.I.T. N° 27-18277221-1; en los rubros «ARTISTICA (INSUMOS Y VEN- TA DE ARTESANIAS)», categoría «05», que girará bajo la denominación de «CALABA- ZA BOTICA DE ARTE» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03616/2011. 21/10/11

1042/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERT SCHWEIT- ZER N° 0668; cuya superficie alcanza un total de 140,00 mts²; propiedad del Sr. GUIDA, NORBERTO FABIAN, C.U.I.T. N° 20-16651440-2; en el rubro «SALON DE FIES- TAS», categoría «03», que girará bajo la denominación de «MAXI FIESTAS» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 03620/2011. 21/10/11

1043/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALTE. GUILLERMO BROWN N° 1255; cuya superficie alcanza un total de 356,83 mts²; propiedad del Sr. LOVERA, ELIGIO, C.U.I.T. N° 20-18680154-8; en el rubro «DEPOSITO DE MERCA- DERIA (ELECTRODOMESTICOS)», categoría «02», que girará bajo la denominación de «DEPOSITO ENJOY» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 03615/2011. 21/10/11

1044/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LS AÑO 2011, motor N° T80006021, dominio JVP 250, propiedad del Señor HAZAFF, CLAUDIO JULIAN, D.N.I. N° 14.277.276; quien se desempeña en la Parada N° 08; con Legajo Municipal N° 119.21/10/11

1045/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ AÑO 2009, motor N° 310A2011 9103192, dominio ILV 121, propiedad del Señor MENCIA, VIRGINIO CONCEPCION, D.N.I. N° M8.075.256; quien se desempeña en la Parada N° 04; con Legajo Municipal N° 56. 21/10/11

1046/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5146550, dominio HQI 276, propiedad del Señor RODRIGUEZ, EDGARDO RUBEN, D.N.I. N° 22.558.533; quien se desempeña en la Parada N° 13; con Legajo Municipal N° 189. 21/10/11

1047/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 AÑO 2009, motor N° CFZ725844, dominio ILV 123, propiedad del Señor PEREYRA, JUAN HECTOR, D.N.I. N° 14.347.836; quien se desempeña en la Parada N° 06; con Legajo Municipal N° 82. 21/10/11

1048/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2011, motor N° F16D37939351, dominio JXZ 687, propiedad del Señor MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I. N° 17.135.329; quien se desempeña en la Parada N° 06; con Legajo Municipal N° 86. 21/10/11

1049/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5100044, dominio GOP 944, propiedad del Señor MENCIA, APOLINARIO, D.N.I. N° 17.457.394; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI; en la Parada N° 14; con Legajo Municipal N° 202. 21/10/11

1050/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.4N AÑO 2010, motor N° 11.208.504, dominio IXK 728, propiedad del Señor FRANCO, ROLANDO RAMON, D.N.I. N° 11.208.504; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI; en la Parada N° 13; con Legajo Municipal N° 197. 21/10/11

1051/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5045502, dominio FDL 774, propiedad de la Señora SANCHEZ, ANA MARIA, D.N.I. N° 13.392.895; quien se desem- peña en la Parada N° 03; con Legajo Municipal N° 45. 21/10/11

1052/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, motor N° 7H5117785, dominio GUR 183, propiedad de la Señora LUGONES, GRACIELA BEATRIZ D.N.I. N° 17.421.048; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2011, motor N° F16D39443351, dominio KNG 740, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 31. 21/10/11

1053/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2011, motor N° F16D39443351, dominio KNG 740, propiedad de la Señora LUGONES, GRACIELA BEATRIZ D.N.I. N° 17.421.048; que presta servi- cio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 31. 21/10/11

1054/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LT AÑO 2011, motor N° T80102283, dominio JUL 789, propiedad del Señor ROMERO, RAUL, D.N.I. N° 30.266.091; quien se desempeña en el Servicio Públi- co de TAXI; en la Parada N° 14; con Legajo Municipal N° 210. 21/10/11

1055/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2007, motor N° A45018148, dominio GOP 931, propiedad del Señor FIGUEROA, LAUREANO ALBERTO, D.N.I. N° 10.983.512; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI; en la Parada N° 14; con Legajo Municipal N° 213. 21/10/11

1056/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. GUERRERO URIBE, ELADIO ARTEMIO, C.U.I.T. N° 20-07815475-7 que funcionaba en el rubro «KIOSCO – DES- Pensa – ALQUILER DE VIDEO CASSETTES» categoría «04»; bajo la denominación de «STAR» sito en el domicilio de la calle 09 DE JULIO N° 0975; cuya superficie alcanzaba un total de 152,55 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 03739/2011. 21/10/11

1057/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiem- bre/2011, por el agente Municipal dependiente de la Coordinación Administrativa, Direc- ción General de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 24/10/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1290/4	DEMARTINI, José Luis	5 (cinco)	No registra	No registra

1058/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio, Agosto y Septiembre/2011, por los agentes Municipales dependientes del Departamento Intendencia, Coordinación Administrativa, Dirección General de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 24/10/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4144/1	DIAZ, Alicia del Valle	15 (quince)	16 (dieciséis)	11 (once)
4163/7	ALOMA, Noemi	5 (cinco)	7 (siete)	No registra
4309/5	GONZALEZ, Rosa Viviana	No registra	8 (ocho)	No registra
4400/8	ALBARRACIN, Rosana G.	8 (ocho)	No registra	No registra
4546/6	TEVEZ, Olga	9 (nueve)	5 (cinco)	1 ½ (una y media)
4547/1	CORDOBA, Carlos	25 (veinticinco)	No registra	No registra
4548/9	ESPINOZA, Lionel	4 (cuatro)	15 (quince)	No registra
2861/4	CANO, Alberto	4 (cuatro)	No registra	8 (ocho)

1059/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/ 2011, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secreta- ria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 24/10/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
962/8	GONZALEZ, Eduardo V.	9 (nueve)	14 (catorce)	35 (treinta y cinco)
1400/1	TORRES, Milton Fabián	17 (diecisiete)	24 (veinticuatro)	32 (treinta y dos)
1640/3	LOPEZ, Virginia Noemí	No registra	No registra	19 (diecinueve)
2245/1	BERTOLEZ, Oscar	2 (dos)	6 (seis)	No registra
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	16 (dieciséis)	17 (diecisiete)	28 (veintiocho)
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	No registra	1 (una)	17 (diecisiete)
3730/3	CAMPOS, José Luis	14 (catorce)	13 (trece)	19 (diecinueve)
2664/6	BOLANO, Raúl José	No registra	10 (diez)	30 (treinta)
4381/8	ROSELLI CABRERA, H.	26 (veintiséis)	9 (nueve)	19 (diecinueve)

1060/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 24/10/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1363/3	VERA, Jorge Omar	1 (una)	5 (cinco)	14 (catorce)
1632/2	CONDE, Carlos	No registra	No registra	No registra
2206/3	CASTRO, Amaldo Alcides	03 (tres)	6 (seis)	39 (treinta y nueve)
2268/3	CERDA, Juan	No registra	8 (ocho)	24 (veinticuatro)
2403/1	FERNANDEZ, Elisa	No registra	No registra	No registra
2438/4	SERRANO, Sergio Leonardo	No registra	8 (ocho)	26 (veintiséis)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	No registra	3 (tres)	5 (cinco)
2443/1	AVELLANEDA, Guillermo	10 (diez)	2 (dos)	No registra
2671/1	VILLAFANE, Nancy	1 (una)	3 (tres)	27 (veintisiete)
2760/0	HARO, María Esther	No registra	No registra	8 (ocho)
2762/6	RAMIREZ, Teodoro	No registra	No registra	No registra
2770/7	LARA, José Américo	28 (veintiocho)	No registra	No registra
2777/4	NUÑEZ, Marta Beatriz	No registra	No registra	No registra
2779/1	FRANCO, Julieta Andrea	10 (diez)	3 (tres)	26 (veintiséis)
2907/6	VARGAS, Laura Rosana	No registra	No registra	No registra
3069/4	RUIZ, Clara Delia	6 (seis)	No registra	14 (catorce)
3366/9	SERRA, Andrea Fabiana	No registra	3 (tres)	23 (veintitrés)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No registra	16 (dieciséis)	24 (veinticuatro)
3665/0	SUAREZ Juan de Dios	No registra	No registra	No registra
3702/8	BOLAÑO, Gabriela	No registra	No registra	No registra
3713/3	MARTINEZ Magdalena	8 (ocho)	13 (trece)	11 (once)
3726/5	GONZÁLEZ, Edgardo	No registra	8 (ocho)	24 (veinticuatro)
3759/1	FLEITAS, Silvestre	No registra	No registra	No registra
3798/2	KOCH, Analia Marisel	No registra	15 (quince)	9 (nueve)
3824/5	VIDELA, Estella	No registra	No registra	No registra
3863/6	ARTIGAS, Nancy	No registra	No registra	No registra
3875/0	HIDALGO, Adriana Karina	No registra	8 (ocho)	26 (veintiséis)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	No registra	6 (seis)	28 (veintiocho)
4122/0	CORIA, Lucinio	No registra	No registra	20 (veinte)
4138/6	SILVA Wilson Gabriel	No registra	8 (ocho)	8 (ocho)
4290/1	SANDOVAL, Ramón A.	No registra	6 (seis)	26 (veintiséis)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeón	No registra	8 (ocho)	16 (dieciséis)
4292/7	ALMARAZ, Marta Alicia	No registra	5 (cinco)	10 (diez)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana H.	No registra	5 (cinco)	11 (once)
4392/3	AMARO, Luisa	No registra	No registra	No registra
4397/4	BARRIENTOS, Alfredo Zenón	No registra	No registra	No registra
4463/6	SOLER Jorge Omar	No registra	9 (nueve)	27 (veintisiete)
4474/1	CONCHA ALVAREZ César Damián	No registra	No registra	No registra
4478/4	MENDEZ, Juan	No registra	No registra	No registra
4496/2	ACKERMAN VITTORI Rainero D.	No registra	6 (seis)	23 (veintitrés)
4497/1	QUEDA Edgardo Javier	10 (diez)	No registra	No registra
4498/9	MEZA ARANCIBIA Juan G.	No registra	8 (ocho)	25 (veinticinco)
4499/7	PIAZZALE, Miguel Ángel	10 (diez)	No registra	No registra
4500/4	NAVARRO CORONADO, David A.	No registra	10 (diez)	24 (veinticuatro)
4501/2	RIOS Osvaldo Ramón	No registra	No registra	No registra
4502/1	VERRON Claudia Ilee	No registra	14 (catorce)	24 (veinticuatro)
4503/9	CIARLANTE Héctor Rubén	No registra	6 (seis)	27 (veintisiete)
4504/7	TRIVIÑO, Claudio Iván	No registra	13 (trece)	16 (dieciséis)
4509/8	GOMEZ, Ricardo Ramón	No registra	8 (ocho)	21 (veintiuna)
4510/1	HERNANDEZ Santiago Javier	No registra	8 (ocho)	25 (veinticinco)
4515/2	CABRERA, Gerardo Matías	No registra	3 (tres)	21 (veintiuna)
4516/1	ALMIRON, Mariano Carlos M.	No registra	8 (ocho)	24 (veinticuatro)
4518/7	VILLARROEL, Raúl Abel	10 (diez)	14 (catorce)	24 (veinticuatro)

1061/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 24/10/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	1 (una)	2 (dos)	26 (veintiséis)
2619/1	PEREYRA, Mirta	No registra	No registra	13 (trece)
3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	1 (una)	3 (tres)	38 (treinta y ocho)
3335/9	CAZON, Norma Ivon	No registra	3 (tres)	31 (treinta y una)
3473/8	VERON, Sandra Paula	No registra	2 (dos)	40 (cuarenta)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	4 (Cuatro)	2 (dos)	37 (Treinta y siete)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	2 (dos)	2 (dos)	45 (cuarenta y cinco)
3810/5	GONZALEZ, María	1 (una)	1 (una)	40 (cuarenta)

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	1 (una)	1 (una)	39 (treinta y nueve)
3991/8	ESTRADA, Mirian Estaura	No registra	3 (tres)	39 (treinta y nueve)
3860/1	ARREDONDO, Beatriz N.	11 (once)	2 (dos)	32 (treinta y dos)
4020/7	GÓMEZ, Susana Norma	2 (dos)	No registra	No registra
4375/3	GALLARDO, Carlos Alberto	3 (tres)	3 (tres)	38 (treinta y ocho)
4473/3	DIAZ SOLANILLA, Gonzalo	No registra	2 (dos)	18 (dieciocho)
4475/0	IBARS, Daniel	1 (una)	No registra	27 (veintisiete)
4520/9	TOLABA, Adriana Beatriz	No registra	2 (dos)	26 (veintiséis)

1062/11: INTIMAR a la firma ESTANCIA VIOLETA S.R.L.- CUIT N° 30-67067329-0, respecto de la ejecución del proyecto oportunamente presentado a desarrollar en el predio identificado catastralmente como Parcela 9a, Macizo 17B, Sección «D» de la Ciudad de Río Grande, que consta con una superficie de 1.245,50 m² (un mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), en un término perentorio e improrrogable de 30 (treinta) días contados a partir del día siguiente a la Notificación de la presente. **CUMPLIDO** dicho plazo, se procederá a la desadjudicación del predio según el Artículos 40 de la Ordenanza N° 895/97 y sus modificatorias. **NOTIFÍQUESE**, al interesado en el domicilio legal en la Estancia Violeta, Zona Rural Ruta 3 KM 2897 de la Ciudad de Río Grande, en forma y tiempo establecidos por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. 24/10/11

1063/11: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad de la Sra. PEREZ, MERCEDES MABEL, D.N.I. N° 12.174.739, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 10, Legajo N° 137, a favor del Señor TONI, JUAN CARLOS D.N.I. N° 25.438.865.

DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS. LT 1.4N AÑO 2010, motor N° T85049651, dominio JFS 842, propiedad de la Sra. PEREZ, MERCEDES MABEL, D.N.I. N° 12.174.739; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT 1.4N AÑO 2010, motor N° T85049651, dominio JFS 842, propiedad del Sr. TONI, JUAN CARLOS D.N.I. N° 25.438.865 quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 10, con Legajo Municipal N° 137. 24/10/11

1064/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N AÑO 2008, motor N° 5K5042244, dominio HCG 947, propiedad del Sr. OYARZUN TRUJILLO, JOSE ABEL, D.N.I. N° 18.843.948; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5158290, dominio HYH 270, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 59. 24/10/11

1065/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5158290, dominio HYH 270, propiedad del Sr. OYARZUN TRUJILLO, JOSE ABEL, D.N.I. N° 18.843.948; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 59. 24/10/11

1066/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ AÑO 2010, motor N° 310A2011 9425450, dominio IVH 355, propiedad del Señor VALLENARI, HECTOR DARIO, D.N.I. N° 11.312.352; quien se desempeña en la Parada N° 08; con Legajo Municipal N° 110. 24/10/11

1067/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5103229, dominio GOP 936, propiedad del Señor ESPINOSA, RAMON VICENTE, D.N.I. N° 22.776.780; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14; con Legajo Municipal N° 214. 24/10/11

1068/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS. LT 1.4N AÑO 2010, motor N° T85046597, dominio JAR 826, propiedad del Señor CONTRERAS MONTIEL, SIGIFREDO, D.N.I. N° 93.256.514; quien se desempeña en la Parada N° 11; con Legajo Municipal N° 163. 24/10/11

1069/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle UANI N° 0466; cuya superficie alcanza un total de **70,00 mts²**; propiedad de la Sra. TORRES SANCHEZ, BRIGIDA MARCELA, C.U.I.T. N° 20-243006037; en el rubro «DESPENSA – POLLE-RIA – VERDULERIA – FIAMBRERIA Y VTA. DE LACTEOS», categoría «05», que girará bajo la denominación de «TODO SUELTO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 03294/2011. 24/10/11

1070/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2011, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
4087/8	FERNÁNDEZ, Jorge Daniel	No Registra	18 (dieciocho)	No Registra
4430/0	PALMIERI, Mario Sebastián	No Registra	12 (doce)	No Registra
4435/1	LOPEZ, Ariel Alejandro	No Registra	18 (dieciocho)	No Registra

1071/11: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$6.801,31 (Pesos seis mil ochocientos uno con 31/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 002/2011. 27/10/11

1072/11: INCLUIR dentro de la Resolución S.G. N° 0792/2011 - Pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/2011, por el agente municipal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 27/10/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
3730/3	CAMPOS, José Luis	No Registra	8 (ocho)	42 (cuarenta y dos)

1073/11: INICIAR INFORMACION SUMARIA, con el fin de deslindar responsabilidades como consecuencia del hurto de un equipo de música perteneciente a la Dirección de Deportes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3738/2011. **DESIGNAR** a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6, como Instructor Sumariante. **REGISTRAR**. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. 28/10/11

1074/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Sra. SILVIA MARQUEZ, SARA INES, C.U.I.T. N° 27-18783590-4 que funcionaba en el rubro «BAR TOLERADO» categoría «02»; bajo la denominación de «EL TARAGUI» sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1090; cuya superficie alcanzaba un total de 45,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 03837/2011. 28/10/11

1075/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5058821, dominio FMZ 839, propiedad del Sr. MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. N° 18.360.748; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor N° K7MF710Q006984, dominio HUI 003, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 02, con Legajo Municipal N° 30. 28/10/11

1076/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA EDGE PLUS 5P AÑO 2006, motor N° CDJC58389243, dominio FIC 706, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2011, motor N° R59AB8128723, dominio JNM 639, propiedad del Sr. VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. N° 18.880.667; que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, con Legajo Municipal N° 203. 28/10/11

1077/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE MP3 AÑO 2007, motor N° CDJC88170235, dominio GPN 291, propiedad del Sr. VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. N° 18.880.667; que se desempeña en la Parada N° 14, con Legajo Municipal N° 203. 28/10/11

1078/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N AÑO 2008, motor N° 5K5040388, dominio HCL 405, propiedad del Sr. ECHEGOYENBERRI, ALEJANDRO MIGUEL, D.N.I. N° 17.887.820; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7MF710Q085699, dominio KIZ 758, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.», con el Interno N° 163. 28/10/11

1079/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7MF710Q085699, dominio KIZ 758, propiedad del Sr. ECHEGOYENBERRI, ALEJANDRO MIGUEL, D.N.I. N° 17.887.820; que presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno N° 163. 28/10/11

1080/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5072914, dominio FWV 712, propiedad del Sr. GALEANO, OSCAR ZACARIAS, D.N.I. N° 10.546.284; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor N° CFZ052667, dominio IXD 570, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 168. 28/10/11

1081/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor N° CFZ052667, dominio IXD 570, propiedad del Sr. GALEANO, OSCAR ZACARIAS, D.N.I. N° 10.546.284; que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 168. 28/10/11

1082/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5103595, dominio GOP 912, propiedad del Sr. MAGRAHT, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.463.618; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V BZ AÑO 2011, motor N° 310A2011 0382969, dominio KNG 660, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, con Legajo Municipal N° 211. 28/10/11

1083/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V BZ AÑO 2011, motor N° 310A2011 0382969, dominio KNG 660, propiedad del Sr. MAGRAHT, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.463.618; que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, con Legajo Municipal N° 211. 28/10/11

1084/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY AÑO 2007, motor N° CDJC78046704, dominio GFH 308, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2011, motor N° R591C8229083, dominio KHY 774, propiedad del Sr. GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 10.743.195; que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 9, con Legajo Municipal N° 123. 28/10/11

1085/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2011 y el 31 de Octubre de 2012, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ827636, dominio KEP 482, propiedad del Sr. URIBE, LUIS ANTONIO, D.N.I. N° 16.616.880; que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» con el Interno N° 08. 28/10/11

1086/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N AÑO 2006, motor N° 5K5022533, dominio FJW 196, propiedad del Sr. ARIAS, LEONARDO ATILIO, D.N.I. N° 20.567.096; que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 200. 28/10/11

1087/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS AÑO 2011, motor N° T80019242, dominio KJY 052, propiedad del Sr. PUEBLAS, GUILLERMO MIGUEL, D.N.I. N° 21.703.259; que se desempeña en la Parada N° 07, con Legajo Municipal N° 93. 28/10/11

1088/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS. LS AA+DIR 1.4N AÑO 2011, motor N° T85065065, dominio JOB 489, propiedad del Sr. VELIZ, PEDRO, D.N.I. N° 14.438.429; que se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 14, con Legajo Municipal N° 215. 28/10/11

1089/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ AÑO 2011, motor N° 310A2011 9703900, dominio JSP 736, propiedad del Sr. GORNO, ROBERTO REINALDO, D.N.I. N° 14.718.670; que se desempeña en la Parada N° 03, con Legajo Municipal N° 41. 28/10/11

1090/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5152993, dominio HRO 287, propiedad del Sr. MUÑOZ, MARIO, D.N.I. N° 12.156.743; que se desempeña en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 14, con Legajo Municipal N° 207. 28/10/11

1091/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.4N AÑO 2010, motor N° T85036418, dominio IZK 811, propiedad del Sr. GALLARDO VILLARROEL, JOSE ARNOLDO, D.N.I. N° 92.871.090; que se desempeña en la Parada N° 01, con Legajo Municipal N° 02. 28/10/11

1092/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2005, motor N° 7H5031263, dominio EWO 489, propiedad del Señor BARRIA, NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 18.562.408; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7MF710Q075970, dominio KDV 532; que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 06, con Legajo Municipal N° 84. 28/10/11

1093/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7MF710Q075970, dominio KDV 532, propiedad del Sr. BARRIA, NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 18.562.408; que se desempeña en la Parada N° 06, con Legajo Municipal N° 84. 28/10/11

1094/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRI 1.6 L PACK PLUS AÑO 2007, motor N° K4MJ706Q100067, dominio GNA 529, propiedad del Sr. ZACARIAS, JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 16.700.931; que se desempeña en la Parada N° 07, con Legajo Municipal N° 97. 28/10/11

1095/11: RENOVAR la HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2011 y el 30 de Septiembre de 2012, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY AÑO 2009, motor N° R59AA8444746, dominio IHE 054, propiedad del Sr. GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. N° 11.890.303; que se desempeña en la Parada N° 09, con Legajo Municipal N° 121. 28/10/11

1096/11: MODIFICAR, el considerando de la Resolución de la Secretaría de Gobierno N° 1011/2011, de fecha 18/10/2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

-Donde dice: «...a favor del Señor RODRIGUEZ, MARIELA ELIZABETH D.N.I. N° 26.925.015...»

-Debe decir: «...a favor del Señor PERALTA, FERNANDO OSCAR D.N.I. N° 29.283.730...»

MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución de la Secretaría de Gobierno N° 1011/2011, de fecha 28/10/2010, de acuerdo con el siguiente detalle:

-Donde dice: «...quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 12, Legajo N° 181...»

-Debe decir: «...quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 10, Legajo N° 136...» . 28/10/11

1067/11: HABILITAR, a favor del Señor SARAVIA, RAMON EDUARDO, D.N.I. N° 17.388.730; con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo AERO TOWN AÑO 1999, motor N° D6BRX022406, dominio DBZ 621, que se desempeñará en el Servicio Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 105. 28/10/11

1098/11: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad del Sr. CASTRO, LUIS EDUARDO, C.U.I.T. N° 20-25577994-0; en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE SANDWICHES Y GASEOSAS» categoría «05» **mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°**, que girará bajo la denominación de «LA FORTUNATA», sito en el domicilio legal de la calle DOMINGO F. SARMIENTO N° 2663, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 3834/2011. 28/10/11

1099/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BUENOS AIRES N° 0568; cuya superficie alcanza un total de **128,00 mts²**; propiedad del Sr. ARTEAGA, PABLO MAURICIO, C.U.I.T. N° 20-27368336-5; en el/los rubro/s «SALON DE Fiestas Infantiles», categoría «03», que girará bajo la denominación de «ROCCO'S» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03835/2011. 28/10/11

1100/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MONSEÑOR FAGNANO N° 0530; cuya superficie alcanza un total de **72,00 mts²**; propiedad de la Sra. RIZZI, ANA MARIA, C.U.I.T. N° 27-23414925-9; en los rubros «TIENDA Y ACCESORIOS PARA BEBES», categoría «05», que girará bajo la denominación de «BAMBINI» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 03788/2011. 28/10/11

1101/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES N° 0458; cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts²**; propiedad de la Sra. AGÜERO, LILIANA GLADYS, C.U.I.T. N° 27-11872951-5; en el/los rubro/s «TIENDA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE», categoría «03», que girará bajo la denominación de «INFIERNO GRANDE SUCURSAL» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03833/2011. 28/10/11

1102/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FELIPE VARELA N° 025; cuya superficie alcanza un total de **75,00 mts²**; propiedad del Sr. CHODIL CHODIL, FEDERICO DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 20-93371920-1; en el/los rubro/s «ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS - ALMACEN», categoría «03», que girará bajo la denominación de «PANADERIA MAURICIO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «CH» N° 03815/2011. 28/10/11

1103/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LUISA ROSSON° 0310; cuya superficie alcanza un total de **45,00 mts²**; propiedad del Sr. PEREZ, OLGA NELIDA, C.U.I.T. N° 27-16284356-2; en los rubros «PELUQUERIA DAMAS – TIENDA Y BIJOUTERIE», categoría «04», que girará bajo la denominación de «PARIS FASHION» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03498/2011. 28/10/11

1104/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 1705; cuya superficie alcanza un total de **100,00 mts²**; propiedad de la Firma LOGISTICA FUEGUINA S.A., C.U.I.T. N° 30-67068254-0; en el/los rubro/s «OFICINA COMERCIAL», categoría «05», que girará bajo la denominación de «LOGISTICA FUEGUINA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 03787/2011. 28/10/11

1105/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle ISLA DE LOS ESTADOS N° 0520 1° «B»; propiedad del Señor BEDOYA, HUGO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-130680047-0; en el rubro «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS», categoría «02», que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE HB» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03786/2011. 28/10/11

1106/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle CARLOS MOYANO N° 0413; propiedad de la Firma LOAR S.A., C.U.I.T. N° 30-71192660-3; en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02», que girará bajo la denominación de «LOAR S.A.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 03789/2011. 28/10/11

1107/11: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad de la Sra. BUSTAMANTE, NORMA NATALIA, C.U.I.T. N° 27-26379322-1; en el rubro «VENTA AMBULANTE DE REGALERIA Y BIJOUTERIE» categoría «06» **mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°**, que girará bajo la denominación de «JOYAS FRANCO», sito en el domicilio legal de la calle LURO CAMBACERES N° 533, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 3790/2011. 28/10/11

1108/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle LEONARDO ROSALES N° 027; propiedad de la Firma FUNDACION DAR, C.U.I.T. N° 30-71199853-1; en el rubro «TALLER DE NUTRICION PEDIATRICA Y ESTIMULACION AFECTIVA», categoría «05», que girará bajo la denominación de «FUNDACION DAR» de

1109/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JULIO E. LOFFLER N° 0555; cuya superficie alcanza un total de **16,00 mts²**; propiedad de la Sra. CORONEL, SANDRA PATRICIA, C.U.I.T. N° 27-18392286-1; en los rubros «TIENDA Y ACCESORIOS DE VESTIR», categoría «05», que girará bajo la denominación de «LOLA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03814/2011. 28/10/11

1110/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle EL ALAMBRADOR N° 197; cuya superficie alcanza un total de **98,00 mts²**; propiedad del Sr. CABRETON, JOSE OSMAR, C.U.I.T. N° 20-16772537-7; en los rubros «KIOSCO – MULTIRUBRO – ALMACEN – FIAMBRERÍA – LIBRERÍA – PERFUMERÍA – VERDULERÍA – CARGA VIRTUAL», categoría «03», que girará bajo la denominación de «LOS CASTORES.COM 1» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03813/2011. 28/10/11

1111/11: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. EUGENIO MANCILLA, LUIS RUBEN, C.U.I.T. N° 23-18830732-9; el cual se desempeña en los rubros «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION – SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA – ALQUILER DE AUTOMOTORES - MAQUINAS» categoría «02», que gira bajo la denominación de «EUGENIO SERVICES», sito en el domicilio de la calle FEDERICO ECHELAINE N° 0897, cuya superficie alcanzaba un total de **45,00 mts²**; el cual a partir del día de la fecha se le **ANEXARA LOS RUBROS: «DEPOSITO DE MAQUINAS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION»** categoría «02», cuya superficie alcanza un total de **512,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 0798/2006. 28/10/11

RESOLUCIÓN S.F. 1796/11

ART 1°) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2852/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1797/11

ART 1°) MODIFICAR PARCIALMENTE, la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 749/2011 en su Considerando y Artículo 1° y 2°, la cual quedará redactada de la siguiente manera: : **donde dice:** «Autorizar el pago de la Factura «B» N° 0004-00004400 de Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 \$ **1.950,00** a favor de la firma: «**POSADA DE LOS SAUCES**» de Finocchio Hnos., **deberá decir:** «Autorizar el pago de la factura «B» N° 0005-00000143 por Pesos Setecientos Sesenta y Tres con 00/100 \$**763,00** a favor de la firma: «**POSADA DE LOS SAUCES**» de Finocchio Hnos, y **donde dice:** «Imputese el gasto originado a la categoría programática 602/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$4050,00** del Ejercicio Presupuestario vigente, **deberá decir:** «Imputese el gasto originado a la categoría programática 602/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$2.863,00** del Ejercicio Presupuestario vigente», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) ANULAR Orden de Pago N° 3338/11, Comprobante de Gastos N° 2941/11, Devengado N° 1653/11 y Compromiso N° 1417/11.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1798/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 000-00017057/58/59/60 de Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 80/100 \$ **24.458,80**, presentada al cobro por la firma: «**PENELOPE**» de Rakela SDH y factura «B» N° 0001-00007574 de Pesos Dos Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 \$ **2.625,00** presentada al cobro por la firma: «**MONIK ACCESORIOS.**» de Mónica Patricia Villarroel. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Veintisiete Mil Ochenta y Tres con 00/100 \$ **27.083,80**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/00 objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ **27.083,80** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1799/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-03211587/ 588/ 589/ 590/ 591/ 592/ 593/ 594/ 595/ 596/ 597/ 601/ 602/ 605/ 606/ 607/ 608/ 609/ 612/ 619/ 626/ 629/ 636/ 637/ 649/ 653/ 654/ 655/ 656/ 658/ 659/ 660/ 661/ 662/ 663/ 665/ 670/ 671/ 672/ 675/ 677/ 678/ 692/ 715/ 730/ 999/ 731/ 736/ 738/ 741/ 742/ 744/ 745/ 746/ 747/ 750/ 751/ 753/ 755/ 756/ 766/ 777/ 979/ 963/ 969/ 978/ 979/ 988/ 989/ 991 por la suma total de Pesos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 \$ **77.444,69** presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **77.444,69** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1800/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00027057 de Pesos Diecinueve Mil Quinientos Veinte con 00/100 \$ **19.520,00** a favor de la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/06 y objeto del gasto 04.02.01.08 por \$ **19.520,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1801/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00012047/ 48/ 49/ 50 por la suma Total de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 30/100 \$ **4.469,30** presentadas al cobro por la firma: «**FEDERICO IBARRA HOTEL**» de Carama S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 305/12 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **4.469,30** del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1802/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000216 de Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho 00/100 \$ **558,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**» y facturas «B» N° 0002-00001682/ 89/ 90/ 91 por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 \$ **1.450,00** presentadas al cobro por la firma: «**GRAN HOTEL LASERRE S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Dos Mil Ocho con 00/100 \$ **2.008,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 600/01, objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **2.008,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1803/11

ART 1º) AUTORIZAR solicitan el pago de las Facturas B N° 0006-00135833 y 0006-00151408, las cuales ascienden a la suma total de \$ **3.638,97 (pesos tres mil seiscientos treinta y ocho con 97/100)**, presentada al cobro por la firma: «**TV FUEGO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00, objeto del gasto 03.01.04.00 por \$ **3.113,97** y 03.08.04.00 por \$ **525,00**; del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1804/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00045006 de Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete con 20/100 \$ **2.587,20** presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 500/00, y objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **2.587,20** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1805/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0047-00056533 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 61/100 \$ **1.459,61** presentada al cobro por la firma: «**CRUZ DEL SUR**» de Víctor Masson Transporte Cruz del Sur S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado categoría programática 200/06, objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ **1.459,61** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1806/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00018944 de Pesos Novecientos con 00/100 \$ **900,00** a favor de la firma: «**TDF INFORMATICA**» de Vivas Julio A, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/06 y objeto del gasto 03.02.06.00 por \$ **900,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1807/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001807 de Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 \$ **2.540,00** a favor de la firma «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **2.540,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1808/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00012074/ 12063 de pesos Tres Mil Treinta y Uno con 40/100 \$ **3.031,40** presentada al cobro por la firma: «**HOTEL IBARRA**» de Carama SA, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/06 objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **3.031,40** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1809/11

ART 1º) FACULTAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande a Empadronar los inmuebles propiedad de la empresa Tierra

del Fuego Energía y Química S.A. ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales que por derecho correspondan, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) REGISTRAR: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1810/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001579 de Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 \$ **4.800,00** a favor de la firma «**LOS ONITAS**» de Agnes, Hugo Francisco, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **4.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1811/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0050-00001591 y 00001592 por la suma total de Pesos Quince Mil Cuarenta y Dos con 93/100 \$ **15.042,93** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/00, 305/12, 600/01, 601/00 objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ **4.798,25**, 05.01.03.07 por \$ **10.244,68** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1812/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago y depósito, por la suma total de \$ **4.222,00 (pesos cuatro mil doscientos veintidós con 00/100)**, en concepto de tasa judicial en los autos caratulados: «Municipalidad de Río Grande c/Sanabria, Silvia Noemí, s/expropiación, Expte. N° P-11.725, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo al Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la partida 700/01 y objeto del gasto 03.08.04.00., por \$ **4.222,00** del ejercicio presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1813/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00009040/95 por la suma total de Pesos Siete Mil Doscientos Setenta con 46/100 \$ **7.270,46** a favor de la firma: «**ESTANCIAS FUEGUINAS S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 605/00 y objeto del gasto 05.01.03.07 por \$ **7.270,46** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1814/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0001-00000305/ 304 por la suma de Pesos Doce Mil con 00/100 \$ **12.000,00** presentadas al cobro por la firma: «**FAIR PLAY PRODUCCIONES**» de Carlos Hugo Varas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por \$ **12.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1815/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago y depósito, por la suma total de \$ **4.414,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos catorce con 00/100)**, de tasa judicial en los autos caratulados: «Municipalidad de Río Grande c/Tomasi, Fanny Mirtha, s/expropiación, Expte. N° P-11.179, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo al Considerando.
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la partida 700/01 y objeto del gasto 03.08.04.00., por \$ **4.414,00** del ejercicio presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1816/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago y depósito, por la suma total de \$ **4.305,00 (pesos cuatro mil trescientos cinco con 00/100)**, en concepto de tasa judicial en los autos caratulados: «Municipalidad de Río Grande c/Perego, Silvia Noemí, s/expropiación, Expte. N° P-11.726, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo al Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la partida 700/01 y objeto del gasto 03.08.04.00., por **\$ 4.305,00** del ejercicio presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1817/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00004993/ 4995/ 5027/ 5028/ 5030/ 5031/ 5032/ 5033/ 5034/ 5035/ 5036/ 5037/ 5038/ 5039/ 5040 por la suma total de Pesos Treinta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 **\$30.240,00** presentadas al cobro por la firma: **«PROVINCIA 23»** de Imagen Provincial S.R.L, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por **\$ 30.240,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1818/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía del Contrato de obra N° 141/10 , constituida en Póliza de Seguro de Caución perteneciente a la Compañía Fianzas y Crédito por la suma de **\$ 3.812,77 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE con 77/100)**, correspondiente a la Obra «DESCARGA BOMBEO PLUVIAL MARGEN SUR», a favor de la empresa **«SERVICE AUSTRAL»** representada por el Sr. Agustín Baltazar Carcamo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciado en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1819/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001813/ 73/ 1906/ 42 por la suma total de Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 71/100 **\$ 1.234,71** a favor de la firma: **«LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/12 y objeto del gasto 03.06.09.00 por **\$ 1.234,71** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1820/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000353 de Pesos Tres Mil Trescientos Cinco con 50/100 **\$ 3.305,50** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA OFIGRAF S.H.»** y factura «B» N° 0001-00000561 de Pesos Un Mil Veinticinco con 00/100 **\$ 1.025,00**, presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE»** de Rodríguez Osmar. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta con 50/100 **\$ 4.330,50**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 115/00 objeto del gasto 02.03.02.00 por **\$ 4.330,50** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1821/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00006001 de Pesos Ciento Cincuenta y Dos con 40/100 **\$ 152,40**, presentada al cobro por la firma: **«FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.»** y factura «B» N° 0011-00107740 de Pesos Ciento Sesenta con 00/100 **\$ 160,00**, presentada al cobro por la firma: **«FARMACIA ONIKEN S.C.S.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Trescientos Doce con 40/100 **\$ 312,40**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/01 objeto del gasto 02.05.02.00 por **\$ 312,40** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1822/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Contrato N° 29/10 constituido por Póliza de Caución N° 224.350 de la compañía de Seguros FIANZA Y CREDITO S.A., por la suma de **\$ 23.910,00 (PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ con 00/100)** a favor de la firma **«PROYECTO FUEGUINOS S.R.L.»**, representada por el Sr. **PALACIOS, Claudio**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza de caución enunciada en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1823/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago y depósito, por la suma total de **\$ 11.485,65 (pesos Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 65/100)**, en concepto del pago de aranceles por cabeza bovina faenada, en el periodo comprendido 03/2008 hasta 09/2011, correspondiente a 20.883 bovinos faenados, por ante el Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina., en un todo de acuerdo al Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la partida 120/00 y objeto del gasto 03.08.03.00., por **\$ 11.485,65** del ejercicio presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1824/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00012079 de Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Tres con 10/100 **\$ 2.533,10** presentada al cobro por la firma: **«FEDERICO IBARRA HOTEL»** de Carama S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$ 2.533,10** del ejercicio presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1825/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001003 de Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 **\$ 1.669,00** a favor de la firma: **«VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.01.00 por **\$ 1.669,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1826/11

ART 1º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria Retro Asignaciones Familiares y Varios Octubre de 2011 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 **\$ 16.640,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° **3727/2011**.

ART 2º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria Retro Asignaciones Familiares y Varios Octubre de 2011 al Personal del Juzgado de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Once con 56/100 **\$ 36.611,56**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° **3728/2011**.

ART 3º) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria Retro Asignaciones Familiares y Varios Octubre de 2011 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 05/100 **\$ 337.962,05**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° **3729/2011**.

ART 4º) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 5º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1827/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00041496 de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 **\$ 3.750,00** presentada al cobro por la firma: **«MONACO MUEBLES»** de Guete Héctor Daniel y factura «B» N° 0198-00123039 de Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100 **\$ 3.649,00**, presentada al cobro por la firma: **«CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Siete Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 **\$ 7.399,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 objeto del gasto 03.09.01.00 por **\$ 7.399,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1828/11

ART 1º) ENCUADRAR con retroactividad al día 15/09/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. QUELIN, Ida, Legajo N° 3018/0, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Secretaría de Gobierno.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1829/11

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 07/10/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y

Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA, Julián, Legajo N° 2111/3, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1830/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Diez Mil Novecientos Veintisiete con 99/100 **\$ 11.052,50**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0017-00164356	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 1.870,00
FC. «B» N° 0001-00008575	CELENTANO	\$ 82,50
FC. «B» N° 0001-00015529	INDUSMAG de Perez Torres Maria Griselda	\$ 9.100,00
TOTAL		\$ 11.052,50

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 114/00, objeto del gasto 02.03.01 por **\$ 9.100,00**, 02.09.01 por **\$ 1.952,50** del Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1831/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0026-00014233 de Pesos Un Mil con 00/100 **\$ 1.000,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.02.07.00 por **\$ 1.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1832/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 06/10/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Alejandro Fabián, Legajo N° 1488/5, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Secretaria de Gobierno.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1833/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 25/06/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUARNIERI, Mauro, Legajo N° 2754/5, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1834/11

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 08/09/2011, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERON, Ernesto Valentín, Legajo N° 3817/2, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administrativa, Secretaria de Gobierno.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1835/11

ART 1°) APLICAR SANCION DISCIPLINARIA, consistente en (05) cinco días de Suspensión en virtud a lo expuesto en la Nota N° 890/11 emanada por la Coordinación de la Dirección de Catastro, Secretaria de Finanzas, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BILIC, Miguel Ángel, Legajo N° 1529/6, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) PROCEDASE, por Dirección de Haberes de la Secretaria de Finanzas, al descuento de los días que cumpla por la correspondiente sanción.
ART 3°) REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes. Publicaren el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1836/11

ART 1°)AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril y Mayo/2011 por el Agente Municipal CUENTILLI, Javier Legajo N° 4268/4 dependiente de la Dirección de Cómputos de la Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando de la presente.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 200/06 y objeto del gasto 01.03.01.01 del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1837/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00166343 de Pesos Treinta y Nueve con 00/100 **\$ 39,00** presentada al cobro por la firma: «**TV FUEGO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 601/00, objeto del gasto 03.01.07.00 **\$ 39,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1838/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00013759 de Pesos Seis Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 94/100 **\$ 6.385,94** a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 115/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por **\$ 6.385,94** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1839/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la garantía del Contrato de Bien de Uso N° 30/11, constituida en Póliza de Seguro de Caución N° 1129 correspondiente a la compañía de seguros Sancor Seguros por la suma de **\$ 5.068,00 (PESOS CINCO MIL SESENTA Y OCHO con 00/100)**, a favor de la firma **RECONQUISTA S.R.L.**, representada por el Sr. **PETROLI HECTOR**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1840/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Póliza de seguro de Caución N° 100284 emitida por la firma **BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A.** por la suma de **\$ 6.010,93 (PESOS SEIS MIL DIEZ con 93/100)**, a favor de la firma «**PROPAGACION S.A.**», representada por la Sra. **Carmen Ildaura Urgaz Peña**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1841/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la **LICITACION PRIVADA N° 19/2010**, constituida en Depósito Banco Tierra del Fuego comprobante N° 00383963, por la suma de **\$ 3.838,38 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO con 38/100)**, a favor de la firma «**BESTAND S.A.**», representada por la Sra. **BUCHANAN CECILIA**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTASE en la partida extrapresupuestaria la suma de **\$ 3.838,38 (PESOS TREL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO con 38/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1842/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Contrato de Locación de Bien de Uso N° 93/11, constituida en Depósito Bco TDF Comprobante N° 535361, por la suma de **\$ 4.125,00 (PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO con 00/100)**, a favor de la firma «**TAXIFLET NETTO**» de **Carlos Antonio Netto**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTASE en la partida extrapresupuestaria la suma de **\$ 4.125,00 (PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el art. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1843/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000354 de Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos con 00/100 **\$ 23.400,00**, a favor de la firma: «**IMPRENTA OFIGRAF S.H.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 101/02 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **\$ 23.400,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1844/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 94/100 **\$ 2.869,94**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
Nº0005-00076612/76716	PINTURERIAS DEL CENTRO-TRES COLORES S.A.	\$1.470,94
Nº0026-00012471	DOMINGO GRANJA S.A.	\$1.065,00
Nº0004-00035039	ONAS CORRALON SRL	\$ 334,00
TOTAL		\$2.869,94

ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 512/00, objeto del gasto 02.06.02.00 por **\$ 1.675,44**, 02.06.05.00 por **\$ 369,50** y 02.06.03.00 por **\$ 825,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1845/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Tres con 91/100 **\$ 2.403,91**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» Nº 0002-00032225	AUSTRAL ELECTRICIDAD de Alberto Lamberti	\$480,20
FC. «B» Nº 0004-00014150	PROPAGACION S.A.	\$1.851,71
FC. «B» Nº 0002-00052930	ELECTRICIDAD MIGUEL de Miguel Ángel Zapata	\$72,00
TOTAL		\$2.403,91

ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 302/00 y objeto del gasto 02.07.05.00 por **\$ 304,04** y 02.07.08 por **\$ 2.099,87** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1846/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B Nº 0014-00002958 de Pesos Nueve Mil con 00/100 **\$ 9.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 504/00 y 516/02, objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$ 9.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1847/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00014141 de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100 **\$ 29.400,00** presentada al cobro por la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTASE el gasto originado categoría programática 504/00, objeto del gasto 03.05.01.01 por **\$ 29.400,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1848/11

ART 1º) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Finanzas Nº 1361/2011, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde dice:** «por la adquisición de 100 pantalones...» **Deberá decir:** «por la adquisición de 70 pantalones...».

ART 2º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00015665 de Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100 **\$ 13.500,00** discriminándose de la siguiente forma: Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 **\$ 6.750,00** equivalentes al 50% de señal por indumentaria; y el Saldo restante que representa el otro 50% por Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 **\$ 6.750,00** a treinta días fecha factura, presentada a favor de la firma: «**INDUSMAG**» de Pérez Torres Maria Griselda., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 3º) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 200/10 y objeto del gasto 02.02.01.00 por **\$ 13.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1849/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la la factura «B» Nº 0014-00002811 de Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 **\$ 3.657,00** a favor de la firma: «**AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.**», y factura «B» Nº 0001-00001806 de Pesos Trescientos Sesenta con 00/100 **\$ 360,00** a favor de la firma «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de

Julio Alberto Musa. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Diecisiete con 00/100 **\$ 4.017,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$ 4.017,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1850/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00008434 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 **\$ 2.480,00** a favor de la firma: «**EL PORVENIR**» de Vera Silvestre Segundo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$ 2.480,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1851/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00044835 de Pesos Dos Mil Seiscientos Diez con 30/100 **\$ 2.610,30** presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 500/00, y objeto del gasto 03.01.03.00 por **\$ 2.610,30** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1852/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0350-00000374 de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 75/100 **\$ 2.432,75** a favor de la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.01.06.00 por **\$ 2.432,75** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1853/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000029 de Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 **\$ 6.500,00** presentada al cobro por la firma: «**ANDES PUBLICIDADES**» de Meza, Raúl Oscar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTASE el gasto originado, Categoría Programática 110/00 y Objeto del Gasto 03.09.04.00 por **\$ 6.500,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1854/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000427 de Pesos Doce Mil con 00/100 **\$ 12.000,00** presentada al cobro por la firma: «**ARR STUDIO**» de Rachid Aníbal, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTASE el gasto originado a la Categoría Programática 110/00, Objeto del Gasto 03.09.04.00 por **\$ 12.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1855/11

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra Nº 27/10, a favor de la empresa CINSAMER representada por el Sr. Tortul Jorge Alberto, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
ANTICIPO FINANCIERO	Póliza de Seguro de Caución Nº 33.302	\$105.200,00
GTÍA DE CONTRATO	Póliza de Seguro de Caución Nº 33.301	\$26.300,00
SUSTITUCIÓN FDO REP.	Póliza de Seguro de Caución Nº 33.433	\$26.300,00

El importe a devolver antes mencionado totaliza la suma de \$ 157.800,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1856/11

ART 1º) AUTORIZAR, el **LLAMADO a Concurso de Precios Nº 11/2011**, por la adquisición de 8000 (ocho mil) kilogramos de Fluoruro de Sodio, los que serán destinados a la Potabilización del agua en la Planta potabilizadora «El Tropezón», solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 09 de Noviembre de 2011, a las 16:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de éste Municipio.
ART 2°) AUTORIZAR la Afectación por la suma de \$ 136.000,00 (Son Pesos ciento treinta y seis mil con 00/100) a la Categoría Programática 504/00 02 05 01 00. Del Ejercicio Presupuestario Vigente.
ART 3°) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.
ART 4°) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1857/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001582 de Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 \$ **10.350,00**, presentada al cobro por la firma: «**LOS ONITAS**» de Agnes Hugo Francisco y factura «B» N° 0001-00000250 de Pesos Ciento Setenta y Cinco con 00/100 \$ **175,00**, presentada al cobro por la firma: «**DALE PLAST S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 \$ **10.525,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 120/00 objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **10.525,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1858/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0001-00000009 de Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100 \$ **4.794,00** a favor de la firma: «**TV GROUP**» de AHP TV SRL, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00 y objeto del gasto 02.07.05.00 por \$ **4.794,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1859/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000156 de Pesos Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100 \$ **1.960,00** a favor de la firma: «**CALCOLOR**» de Cejas Carlos Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 600/01 y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **1.960,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1860/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000945/ 970 de Pesos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 \$ **4.272,00** a favor de la firma: «**TRANSPORTE VILLAFÁÑE**» de Beatriz Irene Villafañe, de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/02 y objeto del gasto 03.02.09.00 por \$ **4.272,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1861/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-000001125/1130 por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Veinte con 00/100 \$ **333.320,00** presentada al cobro por la firma: «**EDINAM S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, y objeto del gasto 03.09.04.00 por \$ **33.320,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1862/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00013717/ 18 por la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Tres con 70/100 \$ **57.793,70** a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/03 y objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ **57.793,70** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1863/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos Trece con 58/100 \$ **31.813,58**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC «B» N° 0001-00000433/ 4	FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L.	\$7.680,00
FC «B» N° 0026-00011494/ 5	DOMINGO GRANJA S.A.	\$19.002,15
FC «B» N° 0002-00037038	JD SERVICIOS S.R.L.	\$472,12

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC «B» N° 0002-00052917	ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel.	\$ 678,70
FC «B» N° 0006-00034588	SEVILLANO S.R.L.	\$ 2.135,97
FC «B» N° 0003-00013247	ELECTRO LAMBERTI de Metalúrgica 5 de Octubre SRL.	\$ 1.844,64
TOTAL		\$ 31.813,58

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 607/00 y objeto del gasto 02.05.01 por \$ **1.551,40**, 02.05.09 por \$ **573,00**, 02.06.01 por \$ **7.960,80**, 02.06.02 por \$ **11.930,15**, 02.06.04 por \$ **5.161,95**, 02.06.05 por \$ **1.521,90**, 02.06.06 por \$ **20,00**, 02.07.08 por \$ **3.094,38** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1864/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00043179 de Pesos Veinte Mil Quinientos Seis con 03/100 \$ **20.506,03** a favor de la firma: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/10; objeto del gasto 03.04.02.09 por \$ **20.506,03** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1865/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00033677 de Pesos Nueve Mil Trescientos Sesenta y Siete con 05/100 \$ **9.367,05** a favor de la firma: «**SEVILLANO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/00 y objeto del gasto 02.06.01.00 por \$ **9.319,80** y 02.06.04.00 \$ **47,25** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1866/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000137/ 19/ 20/ 21 por la suma Total de pesos Cincuenta y Seis Mil Ciento Veinticinco con 77/100 \$ **56.125,77**, presentadas al cobro por la firma: «**FABRIPAC SRL.**» y factura «B» N° 0001-00109366 de Pesos Quinientos Treinta con 00/100 \$ **530,65**, presentada al cobro por la firma: «**CELENTANO**» de Antonio Javier Celentano. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 42/100 \$ **56.656,42**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01 objeto del gasto 05.01.03.01 por \$ **56.656,42** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1867/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 133/10, OBRA: « Construcción Muro Paseo de los deporte – 1° Etapa», a favor de la empresa «**RODIO S.R.L.**» representada por la Sra. **Erica Echeverría**, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GTIA. DE EJECUCION DE CONTRATO	Póliza de seguro de Caución N° 84732, de la Cia Berkley International Seguros S.A.	\$36.478,00
GTIA. DE ANTICIPO FINANCIERO	Póliza de seguro de Caución N° 84733, de la Cia Berkley International Seguros S.A.	\$145.910,28
FONDO DE REPARO	Certificado de Obra Parcial Provisorio N° 01, 02 y 03.-	\$33.107,66
CERT. FINAL DE AJUSTE DE CUENTAS	Informe técnico a fojas 135 y 137	\$29.741,77
TOTAL		\$185.754,17

El importe a devolver constituidos en Póliza de Seguro de Caución, asciende a la suma de \$ **182.388,28 (PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 28/100)**, y el importe a devolver, retenidos como Fondos de Reparo, deduciéndole lo estipulado en los Informes técnicos correspondientes, la suma de \$ **3.365,89 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 89/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **3.365,89 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 89/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de las pólizas enunciados en el art. 1°.

ART 3°) INTRUYASE, a la Tesorería, a transferir la suma de \$ **29.741,77 (PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 77/100)**, de la cuenta corriente N° 03710002/3 a la cuenta corriente N° 03710114/9.

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1868/11

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 24/10/2011, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOSGAYA, Luisa Graciela, Legajo N° 1364/1 dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1869/11

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 20/10/2011, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. QUIROZ, Elsa Beatriz, Legajo N° 3495/9, dependiente de la Dirección de Deporte, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos y Haberes. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1870/11

ART 1°)AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000396 de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 \$ **1.500,00** a favor de la firma: «**TRANSPORTES PETREL**» de Camargo Rubén, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 120/00 y objeto del gasto 03.05.01.01 por \$ **1.500,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°)REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1871/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00006019 de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 \$ **1.500,00** a favor de la firma: «**FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE, el gasto originado, a la categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.09.01.00 \$ **1.500,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1872/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0199-00007579/ 8104/ 7582/ 8031 por la suma de Pesos Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Uno con 00/100 \$ **22.151,00** a favor de la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **22.151,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1873/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00109783 de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Seis con 00/100 \$ **24.506,00** a favor de la firma: «**CELENTANO.**» de Antonio Javier Celentano, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/04 y objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **11.016,00**, 02.09.01.00 por **13.490,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1874/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001748 de Pesos Cinco Mil Setenta y Cinco con 64/100 \$ **5.075,64** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO–SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 113/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **5.075,64** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1875/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001758 de Pesos Dos Mil Ochocientos Diecinueve con 80/100 \$ **2.819,80** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO– SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/01y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **2.819,80** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1876/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-23253046/4- 23253050/4-23253041/8 por la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Dieciséis con 17/100 \$ **9.316,17** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 300/00 y 500/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **9.316,17** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1877/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001754 de pesos Doce Mil Cuatrocientos Siete con 12/100 \$ **12.407,12** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO–SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **12.407,12** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1878/11

ART 1°) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el día 16/11/2011 al día 22/11/2011 inclusive, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. TORRES, María Nilda, Legajo N° 1898/8, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene – Secretaría de Gobierno, quien participara en el Torneo de Fútbol Sala Femenino a realizarse en la ciudad de Rancagua, Chile, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655)

ART 2°) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-

ART 3°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1879/11

ART 1°) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el día 08/10/2011 al día 17/10/2011 a la ciudad de Rosario, a los agentes que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).

Legajo N°	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
4218/1	SANCHEZ, Juan Pedro	Permanente	Obras SanitariasSecretaría de Obras y Servicios Públicos
4233/1	AGUIRRE, Altio Damián	Permanente	Obras SanitariasSecretaría de Obras y Servicios Públicos

ART 2°) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-

ART 3°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1880/11

ART 1°) INTIMAR a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SALDIVIA, Pamela Beatriz – Legajo N° 1212/2, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2°) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, a la Agente Municipal Sra. SALDIVIA, Pamela Beatriz – Legajo N° 1212/2, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1881/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARTAZA, José Arnaldo – Legajo N° 901/6, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2°) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. ARTAZA, José Arnaldo – Legajo N° 901/6, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1882/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002989 de Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta con 00/100 \$ **2.380,00**, presentada al cobro por la firma: «**SPENZA**

DANIEL E.,» y factura «B» N° 0001-00000157 de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 \$ **2.850,00**, presentada al cobro por la firma: «**CALCOLOR DESING**» de Carlos Alberto Cejas. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Treinta con 00/100 \$ **5.230,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 951/28 objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **2,850.00**, 04.02.01.00 por \$ **2.380,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1883/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00039117/ 118/ 119/ 120/ 121/ 122/ 123/ 124/ 125/ 132 por la suma total de Pesos Veinticinco Mil Nueve con 27/100 \$ **25.009,27** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **25.009,27** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1884/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00005643 de Pesos Novecientos Cuarenta y Siete con 96/100 \$ **947,96** a favor de la firma: «**TOLKEYEN IMPORTACION**» de Barrientos Segundo José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 302/03 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **947,96** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1885/11

ART 1°) AUTORIZAR e el pago de la factura «B» N° 0006-00012152 de Pesos Un Mil Trescientos Veinticuatro con 50/100 \$ **1.324,50** presentada al cobro por la firma: «**FEDE-RICO IBARRA HOTEL**» de Carama S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.324,50** del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1886/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002418 de Pesos Seiscientos Sesenta con 00/100 \$ **760,00**, a favor de la firma: «**MEDICAL SUR**» de Eberaye S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 115/00 y objeto del gasto 03.04.02.02 por \$ **760,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1887/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000007/ 9 por la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 \$ **60.000,00** a favor de la firma: «**JOSE AGUSTIN BURGOS**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/01 y objeto del gasto 02.06.03.00 por \$ **60.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1888/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00002621 de pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 \$ **1.845,00** a favor de la firma: «**MUNDO NUEVO TROFEOS**» de María José Gómez Muñoz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por \$ **1.845,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1889/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0010-00001951/02416 por la suma de Pesos Tres Mil Sesenta y Cinco con 00/100 \$ **3.065,00** a favor de la firma: «**SOLO MUSICA**» de Comunicaciones Fuegoinas S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 951/49 y objeto del gasto 04.02.01.06 por \$ **3.065,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1890/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago del tique factura «B» N° 0003-00052800 de Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 \$ **6.150,00** a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/03 y objeto del gasto 02.09.09.00 por \$ **6.150,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1891/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0026-00013555 de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 \$ **4.403,00**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**» y factura «B» N° 0004-00035294 de Pesos Catorce Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 \$ **14.695,00** presentada al cobro por la firma: «**ONAS CORRALON SRL**» Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Diecinueve Mil Noventa y Ocho con 00/100 \$ **19.098,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 101/02 objeto del gasto 02.02.01.00 por \$ **395,00**; 02.05.09.00 por \$ **891,00**; 02.06.01.00 por \$ **13,00**; 02.06.02.00 por \$ **596,00**; 02.06.04.00 por \$ **13.276,00**; 02.06.05.00 por \$ **2.277,00** y 02.06.03.00 por \$ **1.650,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1892/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00035730 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 \$ **1.440,00** presentada al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 305/12 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.440,00** del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1893/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-23254216/7- 4204/9- 4746/7- 2144/1- 2146/6- 2185/3- 2319/0- 2320/9- 2325/5- 2326/2- 2327/7- 2333/4- 2445/4- 2444/7- 2539/1- 2497/7- 2588/2- 2734/9- 2844/4- 2874/5- 2876/7- 2831/9- 2798/7- 2843/7- 4560/7- 4765/7- 4699/5- 2442/2- 2443/7- 2413/9- 4251/5- 4264/0- 4263/3- 4582/9 por la suma total de Pesos Siete Mil Doscientos Uno con 79/100 \$ **7.201,79** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **6.797,72** y 03.08.04.00 por \$ **404,07** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1894/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000372 de Pesos Diez Mil Novecientos Noventa y Ocho con 10/100 \$ **10.998,10** presentada al cobro por la firma: «**ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05, y objeto del gasto 03.01.06.00 por \$ **10.998,10** del Ejercicio Presupuestario en Vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1895/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-23257803/2 de Pesos Trescientos Cincuenta y Tres con 79/100 \$ **353,79** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo al considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 500/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **353,79** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1896/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001943/ 1907 por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Dos con 58/100 \$ **362,58** presentadas al cobro por la firma: «**LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en

el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 03.04.01.02 por \$ **982,14** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1897/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000373 de Pesos Cinco Mil Seiscientos Veintidós con 46/100 \$ **5.622,46** presentada al cobro por la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05, y objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **5.622,46** del Ejercicio Presupuestario en Vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1898/11

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de garantía de Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 117/11, constituida en pagaré S/N por la suma de \$ **1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100)** y depósito de BTDF N° 14946161 por la suma de \$ **3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS con 00/100)**, a favor de la «**TRANSPORTE CASCO**» representada por la Sra. **CASCO TERESA**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1º.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1899/11

ART 1º) INTIMAR la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOSGAYA, Luisa Graciela – Legajo N° 1364/1, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22º y 23º de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.
ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-
ART 3º) HACER SABER, la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOSGAYA, Luisa Graciela – Legajo N° 1364/1, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1900/11

ART 1º) INTIMAR la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARELLANO, Nora Aracelli – Legajo N° 1425/7, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22º y 23º de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.
ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-
ART 3º) HACER SABER, la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARELLANO, Nora Aracelli – Legajo N° 1425/7, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1901/11

ART 1º) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROSSI, Pedro Enrique – Legajo N° 1820/1, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22º y 23º de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.
ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-
ART 3º) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. ROSSI, Pedro Enrique – Legajo N° 1820/1, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-
Río Grande, 26 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1902/11

ART 1º) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CORONEL, Jorge Arturo – Legajo N° 2097/4, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22º y 23º de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3º) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. CORONEL, Jorge Arturo – Legajo N° 2097/4, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-
Río Grande, 27 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1903/11

ART 1º) INTIMAR la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJAS ROBLES, Gloria Isabel – Legajo N° 1593/8, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22º y 23º de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.
ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-
ART 3º) HACER SABER, la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROJAS ROBLES, Gloria Isabel – Legajo N° 1593/8, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-
Río Grande, 27 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1904/11

ART 1º) INTIMAR la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, Gloria del Carmen – Legajo N° 1888/1, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22º y 23º de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.
ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-
ART 3º) HACER SABER, la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, Gloria del Carmen – Legajo N° 1888/1, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-
Río Grande, 27 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1905/11

ART 1º) INTIMAR la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. QUIROZ, Gladys Mabel – Legajo N° 1224/6, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22º y 23º de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.
ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-
ART 3º) HACER SABER, la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. QUIROZ, Gladys Mabel – Legajo N° 1224/6, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-
Río Grande, 27 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1906/11

ART 1º) INTIMAR la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VIDAL, Elizabeth del Carmen – Legajo N° 1205/0, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22º y 23º de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.
ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-
ART 3º) HACER SABER, la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VIDAL, Elizabeth del Carmen – Legajo N° 1205/0, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-
Río Grande, 27 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1907/11

ART 1º) INTIMAR a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAILLAN, Mirta Haydee – Legajo N° 1225/4, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22º y 23º de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Publica) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.
ART 2º) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-
ART 3º) HACER SABER, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAILLAN, Mirta Haydee – Legajo N° 1225/4, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-
Río Grande, 27 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1908/11

ART 1º) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REYNOSO, José Edgardo – Legajo N° 1218/1, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22º y 23º de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico

modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2°) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. JUAREZ, Cesar Daniel – Legajo N° 1239/4, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 27 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1921/11

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZAMORA, Walter Raúl – Legajo N° 1240/8, a iniciar su tramite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS), conforme a la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el termino de Seis (6) meses de notificada la presente.

ART 2°) NOTIFICAR, al Domicilio denunciado por el Agente, acompañando Certificado de Servicios y Remuneración.-

ART 3°) HACER SABER, al Agente Municipal Sr. ZAMORA, Walter Raúl – Legajo N° 1240/8, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del Termino de Diez (10) días de notificado.-

Río Grande, 27 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1922/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 5001-00000423 de pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve con 95/100 \$ **649,95** a favor de la firma: «CORREO ANDREANI S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.01.05.00 por \$ **649,95** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1923/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00002459/ 2545/ 2627 por la suma de Pesos Novecientos con 00/100 \$ **900,00** a favor de: «COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LTDA», correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre de 2011, factura N° 0000-45765220 de Pesos Setecientos Sesenta y Cinco con 53/100 \$ **765,53** a favor de: «EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A.», factura N° 0001-66495041 de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 55/100 \$ **453,55** a favor de: «AGUAS BONAERENSES S.A.», correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 2011, factura N° 055-013712-7 de Pesos Ciento Cincuenta y Dos con 00/100 \$ **152,00** a favor de «ARBA Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires» (CUOTA 4); y factura N° 1104-4275444 de Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho con 08/100 \$ **258,08** a favor de «APR Agencia Platense de Recaudación» (CUOTA 5); Todo lo expresado representa la Suma de Pesos Dos Mil Quinientos Veintinueve con 16/100 \$ **2.529,16**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado a la categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **762,03**; 03.01.02.00 por \$ **453,55**, 03.01.09.00 por \$ **410,08**, 03.04.02.02 por \$ **900,00** y 200/01, objeto del gasto 03.08.04.00 por \$ **3,50**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1924/11

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 \$ **5.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 \$ **5.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de octubre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1925/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta, correspondiente a la Licitación Pública N° 04/07, constituida en póliza de Seguro de Caución N° 280629 perteneciente a la compañía de Seguro La Construcción SA por la suma de \$ **33.097,00 (SON PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE con 00/100)**, a favor de la empresa PROA-LSA S.R.L. representada por el Sr. Prokopiw Guillermo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de la póliza enunciada en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de octubre de 2011

ROSSI

EJECUCION FINANCIERA

EJECUCION FINANCIERA	
I. INGRESOS CORRIENTES (percibido)	\$ 285.948.380,48
de Jurisdicción Municipal	\$ 47.869.949,79
de Otras Jurisdicciones	\$ 238.078.430,69
II. GASTOS CORRIENTES	\$ 197.717.596,26
Gastos en Personal	\$ 146.283.164,74
Bienes de Consumo	\$ 5.637.018,92
Servicios No Personales	\$ 39.206.568,54
Transferencias Corrientes	\$ 6.590.845,56
III. RESULTADO ECONOMICO (Ahorro Económico)	\$ 88.230.782,22
IV. INGRESOS DE CAPITAL (percibido)	\$ 1.869.245,98
V. GASTOS DE CAPITAL (devengado)	\$ 44.612.346,96
Bienes	\$ 909.653,45
Trabajos Públicos	\$ 43.253.593,51
Inversiones Financieras	\$ 449.100,00
VI. INGRESOS TOTALES	\$ 287.817.626,46
VII. GASTOS TOTALES	\$ 242.329.945,22
VIII. RESULTADO OPERATIVO	\$ 45.487.681,24
IX. INGRESOS POR FINANCIAMIENTO EXTERNO	\$ 0,00
X. OTROS INGRESOS	\$ 11.738.272,78
Saldo inicial de Caja	\$ 11.738.272,78
Autorizar Carga Interal al IMPORTE solo de la Cuenta de Inversión	
XI. AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	\$ 41.638.175,54
XII. RESULTADO FINANCIERO DE CAJA (VII + IX + X - XI)	\$ 15.407.778,48

C.P. Contaduría General y Tesorería
 [Firma]

EJECUCION FINANCIERA

Información a Dirección de Presupuesto - Secretaría de Finanzas - Municipio de Río Grande
Total Personal - Al 03 de Octubre de 2011 -

SITUACION	Permanente			Total	No Permanente			Total No Permanente	Total Gral.
	Normal	Lic.S/Glos Haberes por Otros Cargos	Adscritos		Contratada	Gabinete	Transitorio		
INTENDENTE	12	0	0	12	1	1	0	2	14
GOBIERNO	316	1	9	326	33	1	0	34	360
FINANZAS	126	4	2	131	6	1	0	7	138
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	375	5	8	388	38	1	1	40	428
INDUSTRIAS	29	2	0	31	1	1	0	2	33
ASUNTOS SOCIALES	148	0	0	148	11	1	0	12	160
AGENCIA MUNICIPAL DEPORTE Y JUVENTUD	163	2	0	165	10	1	0	11	176
TOTAL MUNICIPIO RIO GRANDE	1158	14	25	1197	78	7	1	86	1283
CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE	44	0	0	44	0	0	0	0	44
JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS	16	0	0	16	1	0	0	1	17
TOTAL GENERAL	1218	14	25	1257	79	7	1	87	1344

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0247/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001578 a favor de la firma «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», por un monto de \$ 2.021,24.- (Pesos dos mil veintiuno con 24/100), descontándose la *Nota de Crédito «B» N° 0050-00000108* por la suma total de \$ 1.737,66.- (Pesos mil setecientos treinta y siete con 66/100), por lo que el total a pagar es de \$ 283,58.- (Pesos doscientos ochenta y tres con 58/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0191/11 Letra AMDJ del año 2011, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0200/11.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 283,58.- (Pesos doscientos ochenta y tres con 58/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de septiembre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0248/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001821 por un monto de \$ 2.450,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) a favor de «DREAM LAND», por el servicio de grúa con cámara, operador y pantalla de 4 x 3 metros, prestado para la tradicional «Cena para los Antiguos Pobladores» de nuestra ciudad, que se llevó a cabo el día Domingo 10 de Julio de 2011, en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco «Padre Miguel Bonnuchelli», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0173/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.450,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.2.7 Alquileres de equipos de audio, generadores, etc., del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de septiembre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0249/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0006-00160886 a favor de «TV FUEGO S.A.» en concepto de servicio telefónico MULTIPLAY, por la suma de \$ 82,13.- (Pesos ochenta y dos con 13/100), por el servicio telefónico, con vencimiento 12/09/2011, prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0201/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 82,13.- (Pesos ochenta y dos con 13/100), de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, teles y telefax del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de septiembre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0250/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000021 de la firma «8AS» Alquiler y venta de Baños Portátiles por la suma total de \$ 960,00.- (Pesos novecientos sesenta con 00/100), por el servicio de limpieza de dos (02) baño químico, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, el cual se encuentra ubicado en el predio de la nueva cancha de césped dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 030/11.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 960,00.- (Pesos novecientos sesenta con 00/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.3.9 Otros no especificados, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0251/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios, sin percepción de viáticos ni pasajes para los agentes municipales **BARRIENTOS Marcelo Leg. 3315/4** y **CERVA Mauro Leg. 4485/7**, quienes viajarán a la Estancia Cullen, San Sebastián y Estancia Sara con el objeto de hacer entrega de tortas en conmemoración al Día del Maestro, teniendo como fecha de salida el día 09 de Septiembre de 2011 a las 09:00 Hs., regresando el mismo día a las 15:00 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 0393/11 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de septiembre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0252/11

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la «ASOCIACIÓN PILOTOS DE AUTOMOVILISMO PISTA - A.P.A.P.» representada por su Presidente el Sr. DE AMUCHATEGUI Roberto DNI 22.047.529 y el Secretario el Sr. STEFANIZZI Daniel DNI 22.725.165, a los efectos de poder afrontar los gastos de premiación que generó la competencia denominada «100 Km. de Río Grande», el cual se llevó a cabo durante los días 03 y 04 de Septiembre del corriente año en nuestra ciudad, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0202/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0253/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Rosario favor del Agente municipal Prof., Nuñez German Leg. 1927/5 quien, fue convocado como expositor en la sexta Edición del Simposio Internacional de preparación Física y Entrenamiento deportivo» en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Que la fecha de partida será el día 29/09/11 a las 10:15 hs. aproximadamente y su regreso será el día 03/10/11 a las 10:15 hs. Aproximadamente.- de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 203/2011.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / ROSARIO/ BUENOS AIRES/ RIO GRANDE, a favor del Agente Municipal Prof. Nuñez German Leg. 1927/5

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 04 ½ días de viáticos a favor del Agente Municipal Prof. Nuñez German Leg. 1927/5, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0558/09.-

ART 4°) IMPUTAR la suma de \$ 1.575,00,00 (Pesos mil quinientos setenta y cinco con 00/100) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos y la suma de \$ 2.508,18 (Pesos dos mil quinientos ocho con 18/100) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0254/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos ni pasaje para el agente municipal BRIZUELA Daniel Pablo Leg. 1485/1, quien viajará a la comuna de Tolhuin con el objeto de hacer entrega de tortas en conmemoración al Día del Maestro, teniendo como fecha de salida el día 14 de Septiembre de 2011 a las 09:00 Hs. aproximadamente, regresando el mismo día a las 15:00 Hs. aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 0346/11 de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0255/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» 0050-00001578 a favor de la firma «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», por un monto total de \$ 2.097,22.- (Pesos dos mil noventa y siete con 22/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el Expediente N° 0191 Letra AMDJ del año 2011, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0200/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.097,22.- (Pesos dos mil noventa y siete con 22/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.7 Pasajes a terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de septiembre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0256/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-23234021/4, 80020-23235844/8, 80020-23235843/0, 80020-23235842/3, 80020-23234022/1, 80020-23236050/8 y 80020-23235845/5, por el servicio de gas, período AGOSTO/2011, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ 7.394,36.- (Pesos siete mil trescientos noventa y cuatro con 36/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0204/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 238,56.- (Pesos doscientos treinta y ocho con 56/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.8.4 Multas, Recargos y Gastos Judiciales, y la suma de \$ 7.155,80.- (Pesos siete mil ciento cincuenta y cinco con 80/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.1.3 Gas, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de septiembre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0257/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», de las facturas 0001-03175442, 0001-03175455, 0001-03175533, 0001-03175534, 0001-03175535, 0001-03175536, 0001-03175537, 0001-03175538, 0001-03175547 y 0001-03175633, por los servicios eléctricos prestados a la Cancha de Césped Sintético, Gimnasio Barrio Austral, Centro Deportivo Municipal, Albergue Municipal, Natatorio «Eva Perón», Centro de Rendimiento, Cancha Centro Deportivo y Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», dependientes de esta Agencia Municipal correspondiente al mes de Agosto de 2011, por un monto total de \$ **35.489,44.- (Pesos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 44/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0205/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **35.489,44.- (Pesos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 44/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.1. Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0258/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con pasajes sin percepción de viáticos para los agentes municipales, Prof. **TERRA Walter Legajo N° 4372/9**, y Prof. **FRANCI Sergio Legajo N° 2613/1**, quienes viajarán a la ciudad de 28 de Noviembre (Pcia. de Santa Cruz) como Técnicos de la Delegación de Voleibol Masculino de la Escuela Municipal perteneciente a la Agencia de Deportes y Juventud a participar de la «Liga Regional Sur», Segunda Edición, teniendo como fecha de partida el día 01 de Septiembre de 2011 a las 08:00 Hs., regresando el día 23 de Septiembre de 2011 a las 08:00 Hs., regresando el día 26 de Septiembre del corriente año a las 20:00 Hs. aproximadamente, según lo expresado en las Notas N° 0416/2011 y N° 0417/2011 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0259/11

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 32 (treinta y dos) pax, tramo RIO GRANDE / USHUAIA / RIO GRANDE, a favor de la delegación deportiva de Karate Do – Shotokan Río Grande, la cual estará a cargo del Inst. SOSA Vicente DNI 16.711.258, quienes participarán en el «*Torneo de Karate Do*», que se realizará el día Sábado 24 de Septiembre de 2011, en las instalaciones del Gimnasio Italo Favale de la ciudad de Ushuaia, teniendo como fecha de salida el día 24/09/11 a las 08:00 Hs. aproximadamente, teniendo como fecha de regreso el mismo día a las 21:30 Hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0207/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 32 (treinta y dos) pax, tramo RIO GRANDE / UHSUAIA / RIO GRANDE, saliendo de nuestra ciudad el día 24/09/11 a las 08:00 Hs. aproximadamente, teniendo como fecha de regreso el mismo día a las 21:30 Hs. aproximadamente, a favor de la delegación deportiva de Karate Do – Shotokan Río Grande.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **5.500,00.- (Pesos cinco mil quinientos con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0260/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de los intereses punitivos correspondientes a la Factura «B» 0050-00001578 a favor de la firma «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», por un monto total de \$ **141,92.- (Pesos ciento cuarenta y uno con 92/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0200/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **141,92.- (Pesos ciento cuarenta y uno con 92/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Multas, recargos y gastos judiciales**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de septiembre de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0261/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» 0003-00020485 de la firma «**TECNI-AUSTRAL**» por la suma total de \$ **5.500,00.- (Pesos cinco mil quinientos con 00/100)**, por la adquisición de 32 (treinta y dos) pasajes, vía terrestre, tramo **RIO GRANDE /**

USHUAIA / RIO GRANDE, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Karate Do – Shotokan Río Grande, la cual estuvo a cargo del Inst. SOSA Vicente DNI 16.711.258, quienes participaron en el «*Torneo de Karate Do*», que se realizó el pasado día Sábado 24 de Septiembre del corriente año, en las instalaciones del Gimnasio Italo Favale de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0207/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **5.500,00.- (Pesos cinco mil quinientos con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de septiembre de 2011

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0262/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000583 por un monto de \$ **2.220,00.- (Pesos dos mil doscientos veinte con 00/100)** a favor de «**AUDIO MUSIC**», por la adquisición de cables canon y cables plug para equipos de audio y video pertenecientes a la Dirección de Juventud, destinadas a reemplazar algunos de los elementos ya existentes, que debido a su uso permanente se encontraban deteriorados, y así mismo tener la posibilidad de brindar un mejor servicio de audio y video a los numerosos y diversos eventos futuros en donde sean requeridos, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0170/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.220,00.- (Pesos dos mil doscientos veinte con 00/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **2.7.5 Electrónicos, electromecánicos y de computación**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de septiembre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0263/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001587 a favor de la firma «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», por un monto de \$ **2.508,18.- (Pesos dos mil quinientos ocho con 18/100)**, descontándose la *Nota de Crédito «B» N° 0050-00000110* por la suma total de \$ **1.737,66.- (Pesos mil setecientos treinta y siete con 66/100)**, por lo que el total a pagar es de \$ **770,52.- (Pesos setecientos setenta con 52/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0203/11 Letra AMDJ del año 2011, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0211/11

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **770,52.- (Pesos setecientos setenta con 52/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.07.01 Pasajes**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0264/11

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 20 (veinte) pax, tramo RIO GRANDE / PUNTA ARENAS / RIO GRANDE, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Judo, la cual estará a cargo del Inst. COSTILLA Ricardo Leg. 730/7, quienes participarán en el «*Campeonato Internacional de Judo*», que se realizará durante los días 01 y 02 de Octubre de 2011, en la ciudad de Punta Arenas (Chile), teniendo como fecha de salida el día 30/09/11 a las 08:30 Hs. aproximadamente, teniendo como fecha de regreso el día 03/10/11 a las 20:00 Hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0213/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 20 (veinte) pax, tramo RIO GRANDE / PUNTA ARENAS / RIO GRANDE, saliendo de nuestra ciudad el día 30/09/11 a las 08:30 Hs. aproximadamente, teniendo como fecha de regreso el día 03/10/11 a las 20:00 Hs. aproximadamente, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Judo.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **5.567,00.- (Pesos cinco mil quinientos sesenta y siete con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, y la suma de \$ **293,00.- (Pesos doscientos noventa y tres con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de septiembre de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0265/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» 0003-00020487 de la firma «**TECNI-AUSTRAL**» por la suma total de \$ **5.860,00.- (Pesos cinco mil ochocientos sesenta con 00/100)**, por la adquisición de 20 (veinte) pasajes, vía terrestre, tramo **RIO GRANDE / PUNTA ARENAS / RIO GRANDE**, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Judo, la cual estará a cargo del Inst. COSTILLA Ricardo Leg. 730/7, quienes

participarán en el «Campeonato Internacional de Judo», que se realizará durante los días 01 y 02 de Octubre de 2011, en la ciudad de Punta Arenas (Chile), de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0213/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.567,00.- (Pesos cinco mil quinientos sesenta y siete con 00/100), a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, y la suma de \$ 293,00.- (Pesos doscientos noventa y tres con 00/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de septiembre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0266/11

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000012 por la suma total de \$ 7.800,00.- (Pesos siete mil ochocientos con 00/100) a favor de «XDX-TE EVENTOS DEPORTIVOS», por el servicio de arbitraje de 125 (ciento veinticinco) partidos en cancha grande y 10 (diez) partidos en cancha chica correspondiente al «Torneo de Fútbol Infantil Solidaridad 2011», donde participan equipos barriales, agrupaciones y clubes locales comprendidos en las categorías 1997 a la 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0171/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 7.800,00.- (Pesos siete mil ochocientos con 00/100) a la Categoría programática 400.3 Objeto de Gasto 3.4.1.9 Otros no especificados del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de septiembre de 2011

GUILLEN

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 071/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de AGOSTO/2011, por el personal de la Dirección de Obras Viales y Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 12 de septiembre 2011.

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 072/2011

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de caja chica otorgada a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos dos mil novecientos noventa y nueve con 85/100 (\$ 2.999,85), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00129/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de pesos dos mil novecientos noventa y nueve con 85/100 (\$ 2.999,85) en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 16 de septiembre 2011.

ROSSO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 073/2011

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en tres (03) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MATUS DUBO Mauricio Osvaldo -Legajo N° 3895/4 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla, con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 19 de septiembre 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 074/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Agosto/2011, por el personal de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 20 de septiembre 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 075/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de diferencia de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de JULIO/2011, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 21 de septiembre 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 076/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de AGOSTO/2011, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que a continuación se detalla:

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
2604/2	MANSILLA, Pedro	No registra	12	16
2385/0	RETAMAL, Norma	26	7	7

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de septiembre 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 077/2011

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de pesos Un mil Quinientos Noventa y Siete con 97/100 (\$ 1.597,97) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-0014/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de septiembre 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 078/2011

ART 1°) APROBAR la Rendición de la caja chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos Tres mil con 00/100 (\$ 3000,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-000127/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 28 de septiembre 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 079/2011

ART 1°) APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma total de pesos dos mil trescientos cincuenta y ocho con 86/100 (\$ 2.358,86), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-0288/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en ejercicio financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 29 de septiembre 2011.

ROSSI

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 080/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de AGOSTO/2011, por el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.011.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE

Río Grande, 30 de septiembre 2011.

BLANCO

DECRETO N° 0823/11

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0823/2011

N° 037/2011.-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. PAULINO ROSSI DNI N° 26.563.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. FERNANDEZ ADRIAN DNI N° 23.841.871, con domicilio en calle CHORLO ARTICO N° 27 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. FERNANDEZ ADRIAN se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "60", Parcela "21", con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle CHORLO ARTICO N° 27 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/08, y Decreto Municipal N° 919/2008, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 3673/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en 1 (una) cuota de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 (\$ 25.776,00)**, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-71-0095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de la cuota, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma

N° 0823/11

anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de septiembre del año 2011.

[Firma manuscrita]
SECRETARIO DE FINANZAS

[Firma manuscrita]
SECRETARIO DE FINANZAS

[Firma manuscrita]
SECRETARIO DE FINANZAS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Octubre de 2011, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA D.N.I. N° 21.674.988, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 293 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Daniel Alberto CRAVACHO D.N.I. N° 16.069.850, CUIT N° 20-18068950-7 con domicilio legal en MORTIGUERA 316 de la ciudad de Buenos Aires, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de una capacitación, que consistirá en el dictado de los siguientes talleres:

- 1) Taller Innovación para el Desarrollo Municipales parte II
- 2) Taller de sensibilización para agentes municipales de inspección general.
- 3) Taller de sensibilización para agentes municipales de otras áreas
- 4) Taller de identificación de prácticas de mejora e innovación en dependencias municipales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor total de \$ 3.000 (SON PESOS TRES MIL). EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Desarrollo Local del Municipio para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. El pago se efectuará bajo la Modalidad de Pago al Contado y una vez finalizada la Capacitación y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente, considerando que los fondos destinados a atender estas erogaciones se encuentran acreditados y disponibles en la CC Nº 4340615734 del BANCO NACION ARGENTINA.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, propensión, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 17 de Octubre y hasta el 18 de Octubre del 2011. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afección full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u/supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 137 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a uno solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 (Once) días del mes de Octubre del 2011.

Daniel Cravacho
DNI 16069850

Gustavo Adrián Melella
Secretario de la Producción

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 293 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don CARDENAS SANTANA José Manuel con D.N.I. N° 22.956.177, de estado civil casado y domicilio real y legal en Ingoyen N° 1097, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMENTOS PARA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y VENTA DE ARTICULOS PARA EL AUTOMOTOR" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- b. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o requerimientos que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación, matrícula e inscripción impositiva y previsional de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 925,97), que serán abonadas a partir del 15 de mayo de 2012 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 175,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de noviembre de 2011, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la cuota se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en las plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos otorgados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas intervinientes en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará / ni / abonará las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

Asimismo, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este goza con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO a favor de MOTORHUNTO, marca HONDA, modelo FOURTRAX, SINCRO GPS, tipo CUATROCICLO, dominio 897CKW, motor marca HONDA, motor N° TE2BE-8205791, chasis marca HONDA, chasis N° INFTE2H4554000776, MCOVARI 2004, al bien preñado se propiedad del emprendedor. El titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que el bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Asimismo, suscribe el presente contrato de prenda la Sr. NAVARRO Silvia de Lourdes, D.N.I. N° 25.102.210, casada, con domicilio real y conituyéndolo a los efectos legales en calle Ingoyen N° 1097, quien asume en carácter de garante, factor solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros, y suministrar esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devios injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratase embargo, inhibición, secuestro u otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicara fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de agosto de 2011.

FIRMAS CERTIFICADAS EN
FOJA DE ACTUACIÓN NOTARIAL N° 56660444
LIBRO N° 161 ACTA N° 47
RIO GRANDE 08/10/2011

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

 Comprobante de Pago		Comprobante de Pago Comprobante de Pago	
Monto Pagar:		\$ 36,000.00	
Factos de Impuesto (por %)		19.17%	
Aporte Gobierno por Contribución (en %)		0	
Forma de Pago (en %)		0	
Monto de Cuotas por año (por %)		12	
Cantidad de Cuotas (por %)		60	
Periodo de Cobro en meses		6	
Costo de Cobro		5175.00	
Monto de la Cuota:		\$ 500.00	

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS									
Periodo	Cálculo de Cuota				Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo		
	Amortización	Aporte	Fondo	Seguro					
Mes de Marzo	1	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Abril	2	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Mayo	3	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Junio	4	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Julio	5	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Agosto	6	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Septiembre	7	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Octubre	8	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Noviembre	9	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Diciembre	10	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Enero	11	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Febrero	12	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Marzo	13	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Abril	14	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Mayo	15	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Junio	16	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Julio	17	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Agosto	18	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Septiembre	19	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Octubre	20	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Noviembre	21	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Diciembre	22	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Enero	23	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Febrero	24	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Marzo	25	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Abril	26	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Mayo	27	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Junio	28	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Julio	29	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Agosto	30	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Septiembre	31	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Octubre	32	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Noviembre	33	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Diciembre	34	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Enero	35	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Febrero	36	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Marzo	37	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Abril	38	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Mayo	39	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		
Mes de Junio	40	5,20	115,80	115,80	115,80	10/03/11	30.000,00		



 Page 1
 
 FOUNDATION TWO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
ACTUACION NOTARIAL

ANEXO G 00045331

Río Grande 03 de octubre de 2011. En mi carácter de Escribano

Javier A. GIACCIANI, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T.del Fuego

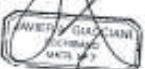
CERTIFICO PRIMERO: Que la/s **Firmas** que obran en el documento que ligo con esta hoja, es/son puestas en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a

José Manuel CARDENAS SANTANA, D.N.I. 22.968.177, y
continuación:

Silvia de Lourdes NAVARRO, D.N.I. 25.102.210, a quienes identifico en los
términos del artículo 1002 del C.C., tercer párrafo: _____

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo con la Municipalidad de Río Grande. _____

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 147 del Libro de Requerimientos N° 161, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00134777 y anexos G 00045330 y G 00045331. _____

PARA MOTOCICLISTAS

BASE REGISTRADORA, Fecha de Radicación del Documento 16/07/92.

03

ORIGINAL

INSTRUMENTO
CONFORME A LA LEY 1362
DE 1992

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS RURALES
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRIMARIO
DECRETO 13648 DE 1992 RATIFICADO POR LA LEY 1362

22288

T. EOL

Nº 16-00065

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE AUTOMOTOR
CÓDIGO AUTOMOTOR 13

Nº CAMBIO NÚMERO DE INSCRIPCION

48007

0-3-01-201

Nº 16-00065
23 09 92
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE AUTOMOTOR
Nº 48-550-04

89700W

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE AUTOMOTOR

"B" IDENTIFICACION DEL ACRESOR

INSCRIPCION N° Ley 13.662, art. 1.-

Municipalidad de Rio Grande.-

CUIZ 30-4446298-1.-

Sébastien Sionas.-

203.- 9420.-

Rio Grande.-

Rio Grande.- T. del Fuerte

Acreedor de la deuda inscrita

Acreditado de la deuda inscrita

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

"T" IDENTIFICACION DEL DEUDOR

Candiana Sarmiento Jose Manuel.-

Profesional Comerciante.-

CUIZ 30-2255677-5.-

Trigüey.-

3997.- 9420.-

Rio Grande.-

Rio Grande.- T. del Fuerte

Deudor de la deuda inscrita

Acreditado de la deuda inscrita

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

"B" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE AUTOMOTOR

MARCA HONDA.-

TPO CUATRICICLO.-

MODELO FOURTRAX EXHONER 400.-

MARCA MOTOR HONDA.-

Nº 16-00065

MARCA DE CHASIS HONDA.-

Nº 16-00065

Nº 16-00065

Nº 16-00065

"T" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE AUTOMOTOR

MARCA HONDA.-

TPO CUATRICICLO.-

MODELO FOURTRAX EXHONER 400.-

MARCA MOTOR HONDA.-

[illegible]

B97CKW 48001

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
Tribunales Federales
(Dirección Nacional de los Registros
de la Propiedad del Aducatado
y de Calificación Profesional)

REGISTRO NACIONAL DE CRÉDITOS FINANCIEROS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
(LEY Nº 12062)

CON SU PASAJERO
CLASE QUINCE PLACATITUM.

Pasajero: 03 en 00000000

REVISADO: 27 OF SEPTEMBER

Siglo y siglo

DV-1

En garantía de la obligación por la suma de **PESES OGAVENTA Y CINCO MIL OGAVANTOS CON CERO**

El señor CANDIDO DA SILVA MARIN, declara haber un informe del PRESIDENTE -A los
MINISTROS DEL PODER JUDICIAL- se constituye por el presente CONTRATO, el cual es de **PRINCEZA CON REGISTRO**
de SOFISTICADO con los datos legales siguientes: su domicilio es en **PRINCEZA**, por las siguientes fechas: 1. 01/06/2014
2. 02/06/2014 3. 03/06/2014 4. 04/06/2014 5. 05/06/2014 6. 06/06/2014 7. 07/06/2014 8. 08/06/2014 9. 09/06/2014
10. 10/06/2014 11. 11/06/2014 12. 12/06/2014 13. 13/06/2014 14. 14/06/2014 15. 15/06/2014 16. 16/06/2014 17. 17/06/2014 18. 18/06/2014 19. 19/06/2014 20. 20/06/2014 21. 21/06/2014 22. 22/06/2014 23. 23/06/2014 24. 24/06/2014 25. 25/06/2014 26. 26/06/2014 27. 27/06/2014 28. 28/06/2014 29. 29/06/2014 30. 30/06/2014 31. 01/07/2014 32. 02/07/2014 33. 03/07/2014 34. 04/07/2014 35. 05/07/2014 36. 06/07/2014 37. 07/07/2014 38. 08/07/2014 39. 09/07/2014 40. 10/07/2014 41. 11/07/2014 42. 12/07/2014 43. 13/07/2014 44. 14/07/2014 45. 15/07/2014 46. 16/07/2014 47. 17/07/2014 48. 18/07/2014 49. 19/07/2014 50. 20/07/2014 51. 21/07/2014 52. 22/07/2014 53. 23/07/2014 54. 24/07/2014 55. 25/07/2014 56. 26/07/2014 57. 27/07/2014 58. 28/07/2014 59. 29/07/2014 60. 30/07/2014 61. 31/07/2014 62. 01/08/2014 63. 02/08/2014 64. 03/08/2014 65. 04/08/2014 66. 05/08/2014 67. 06/08/2014 68. 07/08/2014 69. 08/08/2014 70. 09/08/2014 71. 10/08/2014 72. 11/08/2014 73. 12/08/2014 74. 13/08/2014 75. 14/08/2014 76. 15/08/2014 77. 16/08/2014 78. 17/08/2014 79. 18/08/2014 80. 19/08/2014 81. 20/08/2014 82. 21/08/2014 83. 22/08/2014 84. 23/08/2014 85. 24/08/2014 86. 25/08/2014 87. 26/08/2014 88. 27/08/2014 89. 28/08/2014 90. 29/08/2014 91. 30/08/2014 92. 31/08/2014 93. 01/09/2014 94. 02/09/2014 95. 03/09/2014 96. 04/09/2014 97. 05/09/2014 98. 06/09/2014 99. 07/09/2014 100. 08/09/2014 101. 09/09/2014 102. 10/09/2014 103. 11/09/2014 104. 12/09/2014 105. 13/09/2014 106. 14/09/2014 107. 15/09/2014 108. 16/09/2014 109. 17/09/2014 110. 18/09/2014 111. 19/09/2014 112. 20/09/2014 113. 21/09/2014 114. 22/09/2014 115. 23/09/2014 116. 24/09/2014 117. 25/09/2014 118. 26/09/2014 119. 27/09/2014 120. 28/09/2014 121. 29/09/2014 122. 30/09/2014 123. 01/10/2014 124. 02/10/2014 125. 03/10/2014 126. 04/10/2014 127. 05/10/2014 128. 06/10/2014 129. 07/10/2014 130. 08/10/2014 131. 09/10/2014 132. 10/10/2014 133. 11/10/2014 134. 12/10/2014 135. 13/10/2014 136. 14/10/2014 137. 15/10/2014 138. 16/10/2014 139. 17/10/2014 140. 18/10/2014 141. 19/10/2014 142. 20/10/2014 143. 21/10/2014 144. 22/10/2014 145. 23/10/2014 146. 24/10/2014 147. 25/10/2014 148. 26/10/2014 149. 27/10/2014 150. 28/10/2014 151. 29/10/2014 152. 30/10/2014 153. 31/10/2014 154. 01/11/2014 155. 02/11/2014 156. 03/11/2014 157. 04/11/2014 158. 05/11/2014 159. 06/11/2014 160. 07/11/2014 161. 08/11/2014 162. 09/11/2014 163. 10/11/2014 164. 11/11/2014 165. 12/11/2014 166. 13/11/2014 167. 14/11/2014 168. 15/11/2014 169. 16/11/2014 170. 17/11/2014 171. 18/11/2014 172. 19/11/2014 173. 20/11/2014 174. 21/11/2014 175. 22/11/2014 176. 23/11/2014 177. 24/11/2014 178. 25/11/2014 179. 26/11/2014 180. 27/11/2014 181. 28/11/2014 182. 29/11/2014 183. 30/11/2014 184. 01/12/2014 185. 02/12/2014 186. 03/12/2014 187. 04/12/2014 188. 05/12/2014 189. 06/12/2014 190. 07/12/2014 191. 08/12/2014 192. 09/12/2014 193. 10/12/2014 194. 11/12/2014 195. 12/12/2014 196. 13/12/2014 197. 14/12/2014 198. 15/12/2014 199. 16/12/2014 200. 17/12/2014 201. 18/12/2014 202. 19/12/2014 203. 20/12/2014 204. 21/12/2014 205. 22/12/2014 206. 23/12/2014 207. 24/12/2014 208. 25/12/2014 209. 26/12/2014 210. 27/12/2014 211. 28/12/2014 212. 29/12/2014 213. 30/12/2014 214. 31/12/2014 215. 01/01/2015 216. 02/01/2015 217. 03/01/2015 218. 04/01/2015 219. 05/01/2015 220. 06/01/2015 221. 07/01/2015 222. 08/01/2015 223. 09/01/2015 224. 10/01/2015 225. 11/01/2015 226. 12/01/2015 227. 13/01/2015 228. 14/01/2015 229. 15/01/2015 230. 16/01/2015 231. 17/01/2015 232. 18/01/2015 233. 19/01/2015 234. 20/01/2015 235. 21/01/2015 236. 22/01/2015 237. 23/01/2015 238. 24/01/2015 239. 25/01/2015 240. 26/01/2015 241. 27/01/2015 242. 28/01/2015 243. 29/01/2015 244. 30/01/2015 245. 31/01/2015 246. 01/02/2015 247. 02/02/2015 248. 03/02/2015 249. 04/02/2015 250. 05/02/2015 251. 06/02/2015 252. 07/02/2015 253. 08/02/2015 254. 09/02/2015 255. 10/02/2015 256. 11/02/2015 257. 12/02/20

[illegible]

				051
Firma del autor		Firma del doctor		
DEDUCO Pague en la orden de cancelado en calle _____ Nº _____		REGISTRO DEL ENDOSO Registrado el endoso de a favor de SELLO		1000000 1000000 1000000
Firma del endosante		Firma del endosatario		
CANCELACION DEL CONTRATO de _____ de _____ Cancela en el registro de inscripción.		REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro de Registro.		
Firma del último beneficiario		Firma del Jefe del Registro		
TRASLADO Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación: habiéndose efectuado la comunicación por esta activada al al Nº _____		Firma del Jefe del Registro		

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

8 9 7 C K W / 48001

SEDE Y NUMERO INSCRIPCION
(R-00000000)

CONFIRMACION DEL CONTRATO DE RENTADA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE..... (actuando)

y CARRERAS SANCHEZ JOSE RAFAEL..... (demandado)

Interviene de hecho

[illegible][illegible]

a) *que el desarrollo trans-localizado puede favorecer la presencia que el desarrollo, entre otros, como resultado de la integración de los factores que se dan en los territorios;* b) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* c) *que los indicadores de tipo local deben ser considerados para el desarrollo;* d) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* e) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* f) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* g) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* h) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* i) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* j) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* k) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* l) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* m) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* n) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* o) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* p) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* q) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* r) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* s) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* t) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* u) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* v) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* w) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* x) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* y) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;* z) *que el desarrollo puede ser favorecido por la integración de los factores que se dan en los territorios;*

[illegible]

89 / C K W 48011

SEDE Y NUMEROS INSCRIPCION
(PERFORADOS)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (Sociedad)
y CARCINAS SANTANA JOSE MARCELO (Físico)

Número de orden _____

*VALE TODO LO ESCRITO

El incumplimiento de un pago al vencimiento convalida o la inexistencia de los bienes afectado a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados una vez suceda de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitivo del 3 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea o forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.




RESOLUCION Nº 2234/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 108/11 (BOYSP-DOV y T)

Entre la Empresa **ECOPAT S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle Moyano Nº 418 ter Piso Off. 2 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **GARCIA DANIEL ALEJANDRO**, D.N.I. Nº 23.441.110 en su carácter de apoderado, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. Nº 14.887.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una (1) Máquina Cargadora Frontal, Marca John Deere, Modelo 544 A, Año 1980, Motor Nº 01443, Chasis 001441, para ser utilizados por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la obra: "APERTURA DE CALLE PUNTA POPPER - 1ª ETAPA", según el Renglón Nº 3 de la Licitación Privada Nº 49/11, correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 300,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000,00.- (SON PESOS SESENTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día catorce (14) de Julio del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad, les afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que fu culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR**, indicando la causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar al cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00.- (SON PESOS TRES MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) de Julio del dos mil once.

GARCIA DANIEL ALEJANDRO
D.N.I. Nº 23.441.110

COPIA AUTÉNTICA
7437
20 OCT. 2011

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

RESOLUCION Nº 2235/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 108/11 (BOYSP-DOV y T)

Entre la Empresa **ECOPAT S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle Moyano Nº 418 ter Piso Off. 2 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **GARCIA DANIEL ALEJANDRO**, D.N.I. Nº 23.441.110 en su carácter de apoderado, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. Nº 14.887.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe un (1) Camión Volcador, Marca Ford, Modelo Cargo 1722, Dominio FZN 032, Motor Nº 30555438, Chasis Nº 66FYTNF158B64726, Año 2006, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la obra: "APERTURA DE CALLE PUNTA POPPER - 1ª ETAPA", según el Renglón Nº 2 de la Licitación Privada Nº 49/11, correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 180,00.- (SON PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 36.000,00.- (SON PESOS TREINTA SEIS MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día catorce (14) de Julio del dos mil once. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad, les afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que fu culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR**, indicando la causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar al cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 1.800,00.- (SON PESOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) de Julio del dos mil once.

GARCIA DANIEL ALEJANDRO
D.N.I. Nº 23.441.110

COPIA AUTÉNTICA
7438
20 OCT. 2011

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: GUERRERO VARGAS JOSE VICTOR, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 92.955.752, Estado Civil CASADO, con domicilio en calle SECC K, Pta. A 09, lote 6

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle SECC K, Pta. A 09, lote 6, teléfono 15539851

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 03 (TRES) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se vieta la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constintemente domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del uso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 03 días del mes de Octubre de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, c/la Sr./Sra.: Delgado, Paula, través de la....., mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 3.113.722....., Estado Civil soltera....., con domicilio sito en calle El Argentino, s/n, C. P. 2400, Tel. 0294-33.10.75....., lote 75.....

..... de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,
convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las
siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle 2da. y 4ta. de Mayo, Barrio La Estrella, Dpto. de San José, Costa Rica, teléfono: 25388433.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de _____ (_____) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsecuentes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y continúan domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya en el plazo estipulado en la cláusula **NOVENA** Número 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, fiscalitará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los días del mes de de 20....., en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis María, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra. Alcayde, Gabriela Elizabeth, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 26.110.514, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle Ocho de Mayo 317

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Reynal 317, teléfono 15 61 21 52

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 3 (tres) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 11 días del mes de octubre de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma]

[Firma]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Septiembre de 2011, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora Silvia Alejandra Rosso, D.N.I. N° 16.378.484, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte PSI SALUD S.R.L. representada en este acto, Sr. Sosa Alejandro Aníbal, DNI N° 17.704.480, con domicilio real en San Martín N° 641, en calidad de Socio Gerente, constituyendo domicilio legal en 20 de Junio N° 419, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR mensualmente brindará asesoramiento y capacitación, en diversos temas referidos a violencia, adicciones, entre otros; asimismo, proporcionará necesaria y precisa orientación a la Dirección de Medicina Laboral, en relación a todas aquellas situaciones concretas que le fueran puestas a consulta, debiendo brindar técnicamente y conforme las características propias del servicio que por este acto se contrata; adecuada instrucción profesional tal como surja del requerimiento que en dicho sentido demande la mencionada Dirección.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios prestados abonará un pago mensual de \$6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$19.500,00 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos), por todo concepto. EL LOCADOR deberá presentar ante la Dirección de Administración para su verificación, una factura B por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento

en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. El LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extienda por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL

MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2011 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL LOCADOR.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PSI SALUD S.R.L.
Socio Gerente

PSI SALUD S.R.L.
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. Nº 21.674.968, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña **GALVAN Silvia Estela** con D.N.I. Nº 14.651.840, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Lofes Nº 785, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, al tenor del artículo 1º del presente Reglamento Municipal en el marco de la legislación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por los siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será **ADQUISICIÓN DE MAQUINA PARA LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS** que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- EL ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá preñar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
- EL PRESTATARIO** está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 03/100 (\$ 35.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 07/100 (\$ 925,97), que serán abonadas a partir del 15 de mayo de 2012 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: **EL PRESTATARIO** gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 175,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de noviembre de 2011, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de amortización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de fuero hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: **EL PRESTATARIO** podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

Acordados, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor del **MUNICIPIO** 1 (uno) MICROSCOPIO OPTICO, marca ZEISS, modelo PRIMO STAR, serie Nº 176045; 1 (uno) DESTILADOR DE AGUA, marca TECNODALVO, modelo TDRA 4 VCA 220 W 2500; 1 (uno) MICROCENTRIFUGA, marca PRESVAC, modelo CMH 28, serie Nº 11388; 1 (uno) ESTUFA DE CULTIVO, marca DALVO, modelo TD002; 1 (uno) CENTRIFUGA DE MESA PARA 16 TUBOS, marca PRESVAC, modelo DCM 16, serie Nº 15373; DCS: 16 RV; 1 (uno) BAÑO TERMOSTATICO MASSON C/2 GRADUALLAR, marca VICKING, modelo 1002, serie Nº 24372, los bienes preñados son propiedad de la emprendedora. La falta de los bienes preñados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan a los bienes preñados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor preñador, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. PAREDES Mario, D.N.I. Nº 11.003.074, de estado civil soltero y con domicilio real y legal en Sheikram Nº 380, quien asume en carácter de garante, fidejante solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibido por **EL PRESTATARIO** con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitorios, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificaren irregularidades y/o devoluciones injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

DECIMO CUARTA: **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- Si se tratare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**.
- Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y valor, uno de ellos, a los 12 días del mes de julio de 2011.

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

CONVENCIÓN A CUOTA			
Monto Préstamo:	\$ 35.000,00		
Facto de Inicio Préstamo (ver 1)	15-11-11		
Aporte Obligatorio para Capacitación en %:	0	% anual	
Forma de Pago (ver 2):	mensual		
Número de Cuotas por año (ver 3):	12		
Cantidad de Cuotas (ver 4):	42		
Periodo de Amortización (ver 5):	6		
Cuota de Capital (ver 6):	\$ 175,00		
Monto de la Cuota:	\$ 925,97		

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Amortización	Capital de Cuota	Total	Total a Pagar	Porción de Vencimiento	Saldo
	\$	\$	\$	\$		\$
Mes de Octubre 1	0,00	175,00	175,00	175,00	10/11/11	35.000,00
Mes de Octubre 2	0,00	175,00	175,00	175,00	10/12/11	35.000,00
Mes de Octubre 3	0,00	175,00	175,00	175,00	10/01/12	35.000,00
Mes de Octubre 4	0,00	175,00	175,00	175,00	10/02/12	35.000,00
Mes de Octubre 5	0,00	175,00	175,00	175,00	10/03/12	35.000,00
Mes de Octubre 6	0,00	175,00	175,00	175,00	10/04/12	35.000,00
Cuota 1	175,00	175,00	350,00	350,00	10/05/12	34.249,03
Cuota 2	175,00	175,00	350,00	350,00	10/06/12	33.498,07
Cuota 3	175,00	175,00	350,00	350,00	10/07/12	32.747,11
Cuota 4	175,00	175,00	350,00	350,00	10/08/12	32.000,00
Cuota 5	175,00	175,00	350,00	350,00	10/09/12	31.256,93
Cuota 6	175,00	175,00	350,00	350,00	10/10/12	30.513,87
Cuota 7	175,00	175,00	350,00	350,00	10/11/12	29.770,80
Cuota 8	175,00	175,00	350,00	350,00	10/12/12	29.027,74
Cuota 9	175,00	175,00	350,00	350,00	10/01/13	28.284,67
Cuota 10	175,00	175,00	350,00	350,00	10/02/13	27.541,61
Cuota 11	175,00	175,00	350,00	350,00	10/03/13	26.798,54
Cuota 12	175,00	175,00	350,00	350,00	10/04/13	26.055,48
Cuota 13	175,00	175,00	350,00	350,00	10/05/13	25.312,41
Cuota 14	175,00	175,00	350,00	350,00	10/06/13	24.569,35
Cuota 15	175,00	175,00	350,00	350,00	10/07/13	23.826,28
Cuota 16	175,00	175,00	350,00	350,00	10/08/13	23.083,22
Cuota 17	175,00	175,00	350,00	350,00	10/09/13	22.340,15
Cuota 18	175,00	175,00	350,00	350,00	10/10/13	21.597,09
Cuota 19	175,00	175,00	350,00	350,00	10/11/13	20.853,92
Cuota 20	175,00	175,00	350,00	350,00	10/12/13	20.110,86
Cuota 21	175,00	175,00	350,00	350,00	10/01/14	19.367,79
Cuota 22	175,00	175,00	350,00	350,00	10/02/14	18.624,73
Cuota 23	175,00	175,00	350,00	350,00	10/03/14	17.881,66
Cuota 24	175,00	175,00	350,00	350,00	10/04/14	17.138,60
Cuota 25	175,00	175,00	350,00	350,00	10/05/14	16.395,54
Cuota 26	175,00	175,00	350,00	350,00	10/06/14	15.652,47
Cuota 27	175,00	175,00	350,00	350,00	10/07/14	14.909,41
Cuota 28	175,00	175,00	350,00	350,00	10/08/14	14.166,35
Cuota 29	175,00	175,00	350,00	350,00	10/09/14	13.423,28
Cuota 30	175,00	175,00	350,00	350,00	10/10/14	12.680,22
Cuota 31	175,00	175,00	350,00	350,00	10/11/14	11.937,15
Cuota 32	175,00	175,00	350,00	350,00	10/12/14	11.194,09
Cuota 33	175,00	175,00	350,00	350,00	10/01/15	10.451,02
Cuota 34	175,00	175,00	350,00	350,00	10/02/15	9.707,96
Cuota 35	175,00	175,00	350,00	350,00	10/03/15	8.964,89
Cuota 36	175,00	175,00	350,00	350,00	10/04/15	8.221,83
Cuota 37	175,00	175,00	350,00	350,00	10/05/15	7.478,76
Cuota 38	175,00	175,00	350,00	350,00	10/06/15	6.735,70
Cuota 39	175,00	175,00	350,00	350,00	10/07/15	5.992,63
Cuota 40	175,00	175,00	350,00	350,00	10/08/15	5.249,57
Cuota 41	175,00	175,00	350,00	350,00	10/09/15	4.506,50
Cuota 42	175,00	175,00	350,00	350,00	10/10/15	3.763,44

Page 1



ANEXO

G 00045589

Río Grande 13 de octubre de 2011 En mi carácter de Escribano

Javier A. GIACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego

CERTIFICADO PRIMERO: Que la/s **Firmas** que obran en el

documento que ago con esta fe, están puestos en mi presencia por la/s

personas cuyas nombres y documentos de identidad se mencionan a

continuación: **Silvia Estela GALVAN, D.N.I. 14.651.840, y Mario**

PAREDES, D.N.I. 11.003.074, a quienes identifico en los términos del artículo

1002 del C.C., tercer párrafo.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en contrato de

préstamo con la municipalidad de río grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio

de ACTA N° 094 del Libro de Requerimientos N° 162, doy fe. Se certifica

solamente la firma del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F

00135324 y anexos G 00045589 y G 00045590.

[illegible]

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acceder)
y GALVAN SILVIA ESTELA (cedente)
Número de acta:

[illegible]

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la prenda que la realicen, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los primeros; b) que se efectúen con el fin equivalente al consiento por ciento de la deuda que se realice en el primer escrito; c) que se reduzca a tres días la impugnación prevista en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prestatados el acreedor queda autorizado a subastar la cuota o total o por unidades facultadas en otro último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada uno de los créditos presentados son representados por un pagaré, los que firmas el mismo solicitante de la facilitación la agrupación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de esta, serían a su vez el implícito en firme al modificar la numeración y el valor jurídico del presente crédito, así como subscrito en todo el proceso en el momento de efectuar tanto que el soporte del mismo se encuentra debidamente sellado en dicho efecto. Cabe señalar que los pagarés no constituirán en ningún momento avalúo predial del crédito.

Los prestadores hipotecarios fiduciarios que pueden constituir el deudor por cualquier deuda por precio, partes de transportes, acciones, pólizas, comprobantes, facturas que se requieran o se consumen utilizados o que corresponden a los bienes presentados.

En caso de ser notado los puntos anteriores que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial / Boletín Oficial.


Mariana OLIVARES
Ingeniera de Software
Firma del autor


Firma del director

			
Firma del acreedor _____		Firma del deudor _____	
CENDOSO _____ de _____ de _____ Pagamos a la orden de _____ domiciliado en _____ calle _____ Nº _____		REGISTRO DEL ENDOSO _____ de _____ Registrado el endosado a _____ a favor de _____ SELLO _____	
Firma del endosante _____		Firma del endosado _____	
CANCELACION DEL CONTRATO _____ de _____ de _____ Pagado en la fecha _____ Cancelado en el registro de inscripciones _____		REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registro la cancelacion del presente contrato al folio respectivo del libro del Registro _____	
Firma del ultimo tenedor _____		Firma del Jefe de Registro _____	
TRASLADO _____ de _____ de _____ Se tomó nota en el folio respectivo del libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación _____ Inscribiéndose efectuando la comunicación por nota protocolada al Nº _____		Firma del Jefe de Registro _____	
OTRAS ANOTACIONES _____			


 No 0 6 2 5 7

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.....(acreedor)
 y GALVAN SILVA ESTELA.....(deudor)

Número de orden.....

*VALE TODO LO ESCRITO.

El incumplimiento de un pago o vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectos a la garantía fija base caducan los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 2 % mensual, hasta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la subasta de los mismos, ya sea o forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.


 Firma del acreedor


 Firma del deudor


 Firma del co- deudor o garante

ES COPIA FIEL DEL ORIG.

H. C. 10000
 H. C. 10000
 H. C. 10000

POLIZA INTEGRAL DE COPIADO (P.I.C.) N° 367911

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Septiembre del año 2011, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Pablo Daniel Blanco DNI N° 10.628.072 "ad personam" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la empresa **NEXO S.R.L.**, representada por el Sr. Jorge José Carré DNI N° 13.334.262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lasserre N° 480 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA**, convienen en celebrar el presente Contrato, suscrito mediante Expte. 01-3595-2011 el que regirá por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA prestará en favor de EL MUNICIPIO, durante todo el tiempo de vigencia de este contrato, un servicio denominado **Poliza Integral de Copiado (PIC)** consistente en el mantenimiento integral de un equipo fotocopiator marca Brother Modelo M85, propiedad de EL MUNICIPIO, debiendo LA EMPRESA proveer a tal fin todos los elementos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, debiendo incluir los insumos, repuestos y mano de obra; dicho equipo será utilizado por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, inscribiéndose a la Partida: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA Y EQUIPOS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

SEGUNDA: Las partes acordaron fijar el valor de cada copia en \$ 0,11 (once centavos de peso) por una cantidad aproximada de 2.500 copias mensuales, lo que hace un valor mensual de \$ 275,00 (dos pesos diecisiete y cinco centavos) y ascende a un monto total de \$ 3.300,00 (tres pesos tres mil trescientos con 00/100) por los doce (12) meses a contractar.

TERCERA: El precio convenido por la realización del servicio estipulado en la Cláusula Primera, se establece en un valor mensual fijo por un mínimo de 2.500 copias realizadas por el equipo marca Brother modelo M85 propiedad de EL MUNICIPIO, valor copia excedente \$0,11.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 03 de Octubre de 2011 y por un periodo de (12) meses. Con opción a prórroga por igual periodo.

Durante el término del mismo LA EMPRESA estará a disposición de EL MUNICIPIO en forma permanente, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

QUINTA: Será prestador a cargo de LA EMPRESA, la atención técnica del equipo marca Brother Modelo M85, como también su reparación, a fin de asegurar el normal funcionamiento del mismo, debiendo proveer los repuestos sin costo adicional y acordando que los elementos del equipo reemplazados serán distribuidos por LA EMPRESA.

SEXTA: LA EMPRESA determinará las pautas de utilización del equipo objeto del servicio brindado, garantizando EL MUNICIPIO el uso normal del mismo. Detectado un uso anormal del equipo que pudiera afectar la vida útil del mismo, LA EMPRESA lo hará constar mediante informe técnico que deberá hacer conocer fehacientemente a EL MUNICIPIO.

SEPTIMA: LA EMPRESA presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los servicios realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA lo presente con las correcciones del caso.

OCTAVA: Facturación: LA EMPRESA tomará mensualmente lectura del contador de copias del equipo fotocopiator, bajo la supervisión de EL MUNICIPIO, a fin de proceder a facturar por el servicio prestado según lo que surge de tal registro.

Forma de Pago: se harán efectivos a los 10 (diez) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

NOVENA: Si LA EMPRESA no cumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales EL MUNICIPIO podrá rescindir el mismo, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de arbitrariedades propias y sin necesidad de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato con aviso previo de 30 días.

DECIMA: Las partes convienen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde su unión por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometen a contestar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DUODECIMA: Las partes dejan convocado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en los Contenciosos Administrativos de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 350,00 (tres pesos trescientos treinta con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de garantía de suma.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil once.


Jorge José Carré
DNI N° 13.334.262


Pablo Daniel Blanco
DNI N° 10.628.072

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Masella, DNI N° 21.574.588, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Doña GUEVARA Paola Ángela Georgina con D.N.I. N° 26.221.118, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Favosur N° 12, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MAQUINAS PARA TALLER TEXTIL", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente contrato.
- EL ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 5° punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- EL PRESTATARIO** está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación registral, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 29.500,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS OCHENTA CON 40/100 (\$ 780,46), que serán abonadas a partir del 15 de mayo de 2012 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO pagará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 147,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de noviembre de 2011, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no implicará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

Acordaron, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del **PRESTATARIO**, este gravar con derecho de prenda en primer grado a favor del **MUNICIPIO** 1 (un) CONCENTRADOR, marca KNEELSON RECOVERY SYSTEMS, modelo KC-M07.5, serie N° 792502707340294. El bien prestado es propiedad de la Sra. VELAZQUEZ Della del Carmen, DNI N° 10.290.246. La titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con arrendo a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. GUEVARA Leandro Martín David, DNI N° 28.883.305, casado, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en Cónyuge General Beneficio N° 042, quien asume en carácter de garante, factor solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibida por **EL PRESTATARIO**, con más el aporte obligatorio para capitalización intereses punitorios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del **MUNICIPIO**, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, **EL PRESTATARIO** se obliga a presentar a **EL MUNICIPIO**, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA, se verifican irregularidades y/o devios injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por **EL MUNICIPIO**.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- Si se hubiere embargo, inhibición, sequestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**.
- Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procedente.
- Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de los veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 5 días del mes de junio de 2011, -


Guevara Paola Ángela
DNI N° 26.221.118


Gustavo Adrián Masella
DNI N° 21.574.588


Pablo Daniel Blanco
DNI N° 10.628.072

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

y VELAZQUEZ DELIA DEL CARMEN

(acreedor)

(deudor)

Número de orden:

Se conviene formalmente, que la suma se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abonarse con puntualidad cualquier cuota, si se presenta el deudor en concurrencia, recorte civil o quiebra, o si se suscitara a este la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes gravados fueran trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que se encuentren, deben cancelar o ser vendidos o gravados; si dichos bienes sufrieran cualquier siniestro que disminuya su valor actual, a si fueran robados; si el deudor no los asegurara o renovase el seguro, o cuando el deudor promueva como autor, a título como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes gravados, si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin autorización expresa y por escrito del acreedor, si estos fueran embargados, secuestrados o gravados en cualquier forma, si las deudas o contraherías fueran ineficaces, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducará el plazo de las cuotas estipuladas, aun no vencidas al igual que el se fija como vencimiento del contrato, habiéndose inmediatamente exigido al total adeudado, que devengará desde ese día el interés punitivo del 24% por ciento anual por el perjuicio y gastos producidos inclusive los de traslado y depósito que se ocasionen, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a su cancelación y a pagarlos sin dilaciones de ninguna naturaleza. Los deudores o deudores y garantías, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produce la mora, pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos o inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Esta garantía se transcribe en el mismo juicio pendiente en su instancia o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien gravado que se agite o no en juicio, a elección del acreedor.

Las partes remiten al fuero federal y concurren incluida entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, al de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas a judicial, domicilio especial en la calle

PIONEROS FUEGUINOS ED:19 N° 351 P:PB D:A, RIO GRANDE, Tierra del Fuego, el que no podrá en cualquier caso, traslucir la constitución de un nuevo domicilio judicial ni que se ejecute el contrato.

Declara el deudor bajo juramento que sin el concurso de su hijo al presente contrato no otorgaría tal en la calle PIONEROS FUEGUINOS ED:19 N° 351 P:PB D:A, Tierra del Fuego, la localidad de RIO GRANDE.

En todo lo que en materia y exponiendo ante la que jueces por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado declare al deudor en mora y en consecuencia del requerimiento previo, y queda expresamente convenida la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar en motivada instancia y reportar cumplimiento.

En todo caso, el deudor y garantías renuncia al derecho de resaca sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá expresar fehacientemente la excepción del pago total, convalidado por escrito en documento emanado del acreedor en la referida forma al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole o cualquier excepción que las partes con respecto a la misma:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que lo reclama, así como consignar otros bienes que no sean los gravados; b) que se efectúa con la base equivalente al presente por objeto de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se reduce a tres días de anticipación previstos en el artículo 51; que en caso de ser varios los bienes gravados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en bloques o por unidades facilitando un caso último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada una de las partes presentes está representada por un pagador, los que firman al solo efecto de facilitar la representación bancaria de este contrato, contraherías expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicará en forma alguna modificación la sustancial y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el juzgado del mismo se declare totalmente extinguido en derecho efectivo. Convienen las partes en constituir en importe adicional pendiente del

gastos garantizados obligaciones futuras que puede constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, acciones, pólizas, contraherías, intereses que se represente o se constituyan utilizados o que correspondan a los bienes gravados.

En caso de ratarse las partes convienen que los efectos judiciales se produzcan exclusivamente en el Tribunal Judicial y Rolista Oficial.



[Firma]
Municipalidad de Río Grande
Secretaría de la Presidencia

[Firma]
Firma del deudor

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

y VELAZQUEZ DELIA DEL CARMEN

(acreedor)

(deudor)

Número de orden:

VALE TODO LO ESCRITO.

DATOS DEL CONYUGUE: GUEVARA DAVID NELSON FEDERICO

D.N.E. N° 10.529.275

PIONEROS FUEGUINOS ED:19 N° 351 P:PB D:A, RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO

LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: NOMBRE Y APELLIDO DEL DEUDOR: DELIA DEL CARMEN VELAZQUEZ.

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitivo del 2 % mensual, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea a forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.

[Firma]
Municipalidad de Río Grande
Secretaría de la Presidencia

Firma del acreedor

[Firma]
Firma del deudor

N° 06258

RIO GRANDE, 27 de septiembre de 2011.-

Señores
Municipalidad de Río Grande
S. / D.

Presente

En mi carácter de conyuge de VELAZQUEZ DELIA DEL CARMEN doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley N° 17.731) para que mi nombrado conyuge : (a) compre, (b) vende o (c) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignaron a continuación :

- 1 (uno) CONCENTRADOR, marca KNELSON RECOVERY SYSTEMS, modelo KC-MD7.5, serie N° 75950210734094

NOMBRE Y APELLIDO: GUEVARA DAVID NELSON FEDERICO

D.N.E.: 10.529.275

DOMICILIO: PIONEROS FUEGUINOS ED:19 N° 351 P:PB D:A, RIO GRANDE,

TIERRA DEL FUEGO

[Firma]
Municipalidad de Río Grande
Secretaría de la Presidencia

Certifico que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia

[Firma]
ES COPIA FIEL DEL O

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 2261/2011

Bajo la dependencia del Sr. Intendente

LEGISLADO	DGO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
4348	3	ZAMMITTAWIN ELENA DORA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VEHICULAR	01/10/2011 al 31/12/2011

Secretaría de Gobierno

LEGISLADO	DGO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
4394	0	RIQUELME ARNALDO ANDRES	10	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2011 al 31/12/2011
4324	8	VIGNANI ROSA BEATRIZ	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/10/2011 al 31/12/2011
4444	8	VIVES MARIA RAHEL	10	ADMINISTRATIVA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/10/2011 al 31/12/2011
4549	2	TEVEZ OLGA NORMA	12	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/10/2011 al 31/12/2011
4587	1	CORREIA CARLOS FELICIANO	12	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/10/2011 al 31/12/2011
4648	0	ESPINOSA LEONEL EDUARDO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	01/10/2011 al 31/12/2011
344	6	HERNANDEZ JOSE AMARO	10	TAREAS GENERALES	COORDINACION DEL MATADERO MUNICIPAL	06/10/2011 al 31/12/2011
2728	5	GONZALEZ EDUARDO DAVID	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	04/10/2011 al 31/12/2011
3023	8	VIDELA STELLA MARIA	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	04/10/2011 al 31/12/2011
4489	2	AKOSIBIAN VICTOR MANUEL DICER	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/10/2011 al 31/12/2011

Dr. Pío Pineda R. J. Ruiz
SECRETARIO DE FINANZASJorge Luis Martín
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

LEGISLADO	DGO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
4487	1	QUEDA EDUARDO JAVIER	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/10/2011 al 31/12/2011
4486	3	MEZA ANTONIO, JUAN CARLOS	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/10/2011 al 31/12/2011
4480	7	PIAZZA EUGENIO ANGELO	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/10/2011 al 31/12/2011
4406	4	NAVARRO CORONADO DAVID AARON	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/10/2011 al 31/12/2011
4501	2	RIOS OSVALDO RAMÓN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/10/2011 al 31/12/2011
4502	1	VIGNON CLAUDIA ILCE	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/10/2011 al 31/12/2011
4503	8	DIARLANTE HECTOR RUBEN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/10/2011 al 31/12/2011
4524	7	TRIVINO CLAUDIO IVAN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/10/2011 al 31/12/2011
4522	0	GOMEZ RICARDO RAMON	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/10/2011 al 31/12/2011
4510	1	HERNANDEZ SANTIAGO JAVIER	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/10/2011 al 31/12/2011
4512	2	CABRERA GERARDO MATIAS	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/10/2011 al 31/12/2011
4516	1	ALMOND MARIANO CARLOS MANUEL	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/10/2011 al 31/12/2011
4518	7	YLLARRICOL RAUL ARRI	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/10/2011 al 31/12/2011
3336	6	CAZON NORMA IVONE	10	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2011 al 31/12/2011
3472	8	VERON SANDRA PAULA	10	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2011 al 31/12/2011
3584	5	MADELL HECTOR JAVIER	10	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2011 al 31/12/2011
4521	9	TESARA ARIANA BEATRIZ	10	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2011 al 31/12/2011
4586	1	NAVARRO MARIA FLORENCIA	10	ADMINISTRATIVA	PRENSA Y DIFUSION MUNICIPAL	01/10/2011 al 31/12/2011
4536	0	BARRIOS CLAUDIO GUTMAN	10	ADMINISTRATIVO	PRENSA Y DIFUSION MUNICIPAL	01/10/2011 al 31/12/2011
4508	2	SALDIA ANASTASIO CLAUDIA DANIELA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/10/2011 al 31/12/2011
4513	8	PUELLI MANUEL ADRIAN	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/10/2011 al 31/12/2011
4512	8	ALANCIAY ROSA	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMBUSTIBLES DE MALVINAS	01/10/2011 al 31/12/2011

Dr. Pío Pineda R. J. Ruiz
SECRETARIO DE FINANZASJorge Luis Martín
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Secretaría de Finanzas

LEGISLADO	DGO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
4522	4	VELAZQUEZ DIEGO MARTIN	10	ADMINISTRATIVO	TESORERIA MUNICIPAL	01/10/2011 al 31/12/2011
4539	0	PUGGIO SANTIAGO MARCELO	10	ADMINISTRATIVO	TESORERIA MUNICIPAL	01/10/2011 al 31/12/2011
4545	4	GARCIA MARIN FRANCISCO JAVIER ENRIQUE	12	ADMINISTRATIVO - DIVISION DIGITALIZACION	DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS	01/10/2011 al 31/12/2011
4570	0	BOYADJIAN ESTELA RISPENIA	12	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS	01/10/2011 al 31/12/2011
4507	1	RODRIGUEZ STELLA MARIA	12	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS	01/10/2011 al 31/12/2011
4511	0	BARCELO CARLOS MARIA MELISA MARCELO	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS	01/10/2011 al 31/12/2011
3678	1	HERNANDEZ ORLANDO MARCELO XIMENA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS	01/10/2011 al 31/12/2011
4572	1	QUINTERO VANESSA BETSABE	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS	01/10/2011 al 31/12/2011

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGISLADO	DGO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
4510	5	BARRIOS DIEGO FARIAN	10	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2011 al 31/12/2011
4514	4	TEJADA ANDREA ENZO EMILIANO	10	TAREAS GENERALES	COORDINACION CEMENTERIO MUNICIPAL	01/10/2011 al 31/12/2011
4467	3	ORLANDO ALFONSO MAURICIO	10	CHOFER - SECTOR DESOBRSTACION	OBRAS SANITARIAS	01/10/2011 al 31/12/2011
4491	1	QUERRETA JONATAN MARCELO	10	PS - TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2011 al 31/12/2011

Dr. Pío Pineda R. J. Ruiz
SECRETARIO DE FINANZASJorge Luis Martín
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

4460	0	BORQUEZ MUÑOZ LUIS ALBERTO	15	P3	TAREAS GENERALES	CERIAS SANITARIAS	01/10/2011 al 31/12/2011
4462	0	ARMCO ANIEL ALEJANDRO	15	P3	TAREAS GENERALES	CERIAS SANITARIAS	01/10/2011 al 31/12/2011
4484	0	CONZAL RAMIRO SANCION	10	P3	TAREAS GENERALES	CERIAS SANITARIAS	01/10/2011 al 31/12/2011
4486	0	QUINTEROS MAURO DAMIAN	10	P3	TAREAS GENERALES	CERIAS SANITARIAS	01/10/2011 al 31/12/2011
4502	0	RAMIREZ SUSTAYO CESAR	10	P3	TAREAS GENERALES	CERIAS SANITARIAS	01/10/2011 al 31/12/2011
4583	2	CANCINO SARITTA CESAR ALEJANDRO	10	P3	TAREAS GENERALES - MANTENIMIENTO	CERIAS SANITARIAS	01/10/2011 al 31/12/2011
4584	1	UREDA JORGE CARLOS	14	M9	MECANICO	CERIAS SANITARIAS	01/10/2011 al 31/12/2011
4585	0	MUÑOZ ADRIAN ESTEBAN	10	OC	AYUDANTE OPERADOR DE PLANTA	CERIAS SANITARIAS	01/10/2011 al 31/12/2011
4586	7	DOMESTUSZ REGADO LINDERTO CARLOS	15	D1	DECONSTRUCTO - SECTOR PESCO	CERIAS SANITARIAS	01/10/2011 al 31/12/2011
4570	0	BONANOMI DIEGO GABRIEL	22		ADMINISTRATIVO - AREA ADMINISTRATIVA	COORDINACION DE LEGAL Y TECNICA	01/10/2011 al 31/12/2011

Secretaría de la Producción

LEGADO	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	FINAL. CONT.
--------	------	-------------------	------	---------	-----------	--------------

4543	0	BORQUEZ GARY BERNARDITA DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/10/2011 al 31/12/2011
------	---	------------------------------------	----	----------------	---	--------------------------

R.P. Prudon R. J. Prudon
SECRETARIO DE FINANZAS

Jorge Luis Martin
INTENDENTE

Secretaría de Asuntos Sociales

LEGADO	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	FINAL. CONT.
--------	------	-------------------	------	---------	-----------	--------------

4525	0	CELAS YANINA SOLEDAD	10	TALLERISTA - COORDINACION TALLERES	CULTURA	01/10/2011 al 31/12/2011
4528	7	GURETTO SUSANA DEL CARMEN	22	ADMINISTRATIVA	DESARROLLO HUMANO	01/10/2011 al 31/12/2011
4408	0	RAYCHEL NANCY JULIANA	21	ASISTENTE SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/10/2011 al 31/12/2011
4443	0	FRANZONI MARIA CONSTANZA	22	ASISTENTE SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/10/2011 al 31/12/2011
4242	7	GUTIERREZ DAMIAN ELOY	22	KINESIOLOGO Y FISOTERA - CTRO. REHABILITACION "MAMA MARQUEZ"	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2011 al 31/12/2011
4486	0	URQUIDIO CECILIA FANNY MARIA	22	AC. REAFITACION DEL CENTRO DE ATENCION COMUNITARIA N° 1 "VIDENTE FERRER"	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2011 al 31/12/2011
4581	0	VASQUEZ PABLO MARIA	21	TECNICA EN LABORATORIO CLINICO E HISTOPATOLOGIA - CTRO. DE ATENCION COMUNITARIA N° 1	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2011 al 31/12/2011
3887	0	FLUORATTI MARCELO ADRIAN	20	ENCARGADO RESIDENCIA ESTUDIANTE EN LA PLATA	ADMINISTRACION	01/10/2011 al 31/12/2011
5204	0	POZZO JOSE LUIS	23	ENCARGADO TURNO NOCHE - RESIDENCIA ESTUDIANTE LA PLATA	ADMINISTRACION	01/10/2011 al 31/12/2011
4017	0	TOLCAN PENELOPE CARLA	21	ADMINISTRATIVA - DIVISION HISTORIA, ANTROPOLOGIA Y CS. NATURALES	DIRECCION DE MUSEO MUNICIPAL	01/10/2011 al 31/12/2011
4049	0	TOLCAN BARBARA	22	PSICOLOGIA	DIRECCION GENERAL AREA MUNICIPAL DE SALUD	01/10/2011 al 31/12/2011

R.P. Prudon R. J. Prudon
SECRETARIO DE FINANZAS

Jorge Luis Martin
INTENDENTE

Área Municipal de Deportes y Juventud

LEGADO	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	FINAL. CONT.
--------	------	-------------------	------	---------	-----------	--------------

3321	0	ORLANDO RODRIGEL CELINA	18	PERSONAL DE MANEJANZA - CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	DEPORTES	01/10/2011 al 31/12/2011
4407	0	GARDENAS LEVICY EVA MARIA	10	PERSONAL DE MANEJANZA - COMPLEJOS NATATORIO MUNICIPAL	DEPORTES	01/10/2011 al 31/12/2011
4485	7	CERVA MAURO ESTEBAN	22	AC. ZAFATURA DEPARTAMENTO GUARDAVIGIAS - COCHO NATATORIO MUNICIPAL	DEPORTES	01/10/2011 al 31/12/2011
4488	0	GARRA MAXIMILIANO RODRIGUEZ	10	INSTRUCTOR DE JUDO	DEPORTES	01/10/2011 al 31/12/2011
4844	0	PORTO CESAR ALEJANDRO	18	GUARDAVIGIAS - COORDINACION NATATORIO MUNICIPAL	DEPORTES	01/10/2011 al 31/12/2011
4629	0	ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO	21	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION	01/10/2011 al 31/12/2011

Río Grande, 26 OCT. 2011

R.P. Prudon R. J. Prudon
SECRETARIO DE FINANZAS

Jorge Luis Martin
INTENDENTE

Contrato de Comodato 2263

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretarías de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, ella Sr./Sra.:, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N°, Estado Civil, con domicilio sito en calle, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle, teléfono

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACION DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de (.....) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los días del mes de de 20....., en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION N° 2264/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil once, entre Dn. Radco Anibal Ruben, D.N.I. N° 11.872.515, titular de la firma ARR STUDIO, con domicilio real y legal en calle Gobernador Gomez N° 651 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dn. PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Ezeano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, por LU87 TV CANAL 11 USHUAIA Y LU88 TV CANAL 13 RIO GRANDE, en el programa llamado "CONTRIVERSIAS". El mencionado programa se emite simultáneamente los días jueves de 21:00 a 22:30 hs. Siendo la duración mensual de los mensajes institucionales de 447 segundos.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Agosto de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Octubre de 2011.

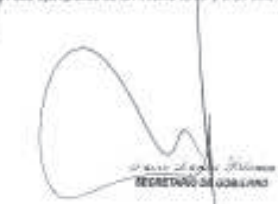
TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto:


RADCO ANIBAL RUBEN
D.N.I. 11.872.515


PABLO DANIEL BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 2266/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil once, entre la firma RADIO FUEGUINA, representada por Dn. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, D.N.I. N° 12.566.805, con domicilio real y legal en calle KAWI N° 585 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dn. PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Ezeano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "RADIO FUEGUINA", a excepciones de 20 segundos aproximadamente, que saldan al aire de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Agosto de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Octubre de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 13.500,00 (PESOS TRECE MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 38.000,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto:


D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO
D.N.I. 12.566.805


PABLO DANIEL BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 2265/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil once, entre Dn. GERRAR CHRISTIAN ARIEL, D.N.I. N° 21.000.287, titular de la firma PATAGONIA PRODUCCIONES, con domicilio real y legal en calle PIONEROS FUEGUINOS N° 350 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dn. PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Ezeano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, los sábados de 13:00 a 20:00 hs. y domingos de 10:00 hs. a 13:00 hs. Siendo al aire mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 12 menciones diarias de sábados y los domingos 05 menciones diarias de 25 seg. c/u, aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Agosto de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Octubre de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 21.000,00 (PESOS VEINTIUN MIL). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto:


GERRAR CHRISTIAN ARIEL
D.N.I. 21.000.287


PABLO DANIEL BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 2267/11

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil once, entre Dn. Tauro Hugo José, D.N.I. N° 11.926.421, representante de la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., con domicilio real y legal en calle Oza N° 390 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Dn. PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Ezeano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, por LU87 TV CANAL 11 USHUAIA Y LU88 TV CANAL 13 RIO GRANDE, en el programa llamado "POLITICO". El mencionado programa se emite simultáneamente los días martes de 21:30 a 23:00 hs. Siendo la duración total de los mensajes institucionales de 334 segundos mensuales.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Agosto de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Octubre de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 18.000,00 (PESOS DIECHOCHO MIL). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto:


TAURO HUGO JOSÉ
D.N.I. 11.926.421


PABLO DANIEL BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes Julio del año dos mil once, entre Don Marcelo Ariel Martín, D.N.I. N° 21.488.282, con domicilio real y legal en calle Juan Rodríguez N° 603, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.020.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", comienzan a celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesario por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página **WWW.SURISA.COM.AR**, de 700x060 píxeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Agosto de 2011, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Octubre de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL). Monto total de la contratación: \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo cree oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso: rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

MARCELO ARIEL MARTIN
D.N.I. 21488282

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.943.592, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la CONSULTORA ASISTENCIA TÉCNICA S.A., con domicilio real y legal en la calle Uruguay N° 489, Piso 12, Dpto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires -, representada en este acto por el Sr. Viegas Javier Carlos, D.N.I. N° 26.943.294, con domicilio real en Uruguay N° 489, Piso 12, Dpto. "A", y constituyendo el domicilio legal en Rosales N° 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA CONSULTORA" convienen a celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a la realización de tareas de asistencia técnica para el mantenimiento y adecuación del sistema de gestión de la calidad.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA CONSULTORA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA CONSULTORA, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente, las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece para el mes de Octubre la suma de \$ 29.505,00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100) y para el mes de Noviembre la suma de \$ 29.505,00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 59.000,00 (SON PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL con 00/100) por todo concepto. LA CONSULTORA presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONSULTORA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando el personal perteneciente a LA CONSULTORA sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad, corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: LA CONSULTORA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA CONSULTORA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA CONSULTORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del cumplimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose

responsable a LA CONSULTORA por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA CONSULTORA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, LA CONSULTORA les hará saber al MUNICIPIO, Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA CONSULTORA, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA CONSULTORA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a LA CONSULTORA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA CONSULTORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2011 y hasta el 30 de Noviembre de 2011. Durante el término del mismo LA CONSULTORA deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA CONSULTORA tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de LA CONSULTORA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo ordinario de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dentro Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial y Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 30 del mes de Septiembre del 2011.

[Firma]

[Firma]

CONTRATO DE OBRA N° 131/11 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.** con domicilio real y legal en la calle 8 de Julio N° 700 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el señor **MARIO EDUARDO VIDAL D.N.I. N° 16.295.984** en carácter de socio gerente de la empresa, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **Don PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 16.626.072** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"CONCLUSION DEL SUM DEL B° 25 DE MAYO" - ZONA N°9 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2008**, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 42/11, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 4938/08 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4938/08, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Ofertas adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 42/11, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 115.068,96 (SON PESOS CIENTO QUINCE MIL SESENTA Y OCHO CON 95/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán remanidos en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **\$ 23.013,79 (SON PESOS VEINTITRES MIL TRECE CON 79/100)**, equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 5.753,45 (SON PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 45/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Septiembre del dos mil once.

VIDAL MARIO EDUARDO
D.N.I. N° 16.295.984

Pablo Daniel Blanco
Secretario de Gobierno
y Obras Públicas

- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Don Pablo Daniel Blanco DNI N° 10.626.072, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano No 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Magliano y Carbajal María de las Mercedes, DNI N° 20.747.453 con domicilio real y legal en Av. Rivadavia 5188 Piso 4 Dto 3 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "EL CONTRATADO" convienen en celebrar la presente ACTA, en virtud de haberse desistido un error en la redacción de la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato otorgado entre las partes con fecha 02 de septiembre de 2011. Dicha CLÁUSULA quedará redactada de la siguiente manera:

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de septiembre de 2011 y hasta el 30 de noviembre de 2011. Durante el término del mismo EL CONTRATADO deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. Se establece que EL CONTRATADO cumplirá dichas funciones en la Delegación Municipal sito en Suipacha 1087 Piso 1 Departamento B de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. -

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Septiembre del 2011.

Pablo Daniel Blanco
Secretario de Gobierno

ACUERDO INTERNACIONAL ENTRE LA CIUDAD DE DUCHE DE CAXIAS REPUBLICA DE BRASIL Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE REPUBLICA ARGENTINA

Entre las autoridades de la Ciudad de Duche de Caxias, de Río de Janeiro, República de Brasil, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Intendente Ingeniero Jorge Luis Martín, con domicilio en la calle Elcano N° 203, de la Localidad de RIO GRANDE de la provincia antes Citada, acuerdan celebrar el Presente Convenio unido. En un proceso dinámico de transformación en que las acciones humanas, de manera significativa, las sociedades, la naturaleza y el planeta en su conjunto, tenemos que entender la necesidad urgente de construir una ciudadanía global. Como ciudadanos del mundo, es esencial para comprender los desafíos comunes y buscar soluciones a los problemas experimentados en las cuatro esquinas del globo. Para esto está sugiriendo de que salimos de las discusiones y podemos entrar en el espacio de acción, basado en el respeto profundo y valorar la diversidad cultural y tener una voluntad real para el aprendizaje mutuo de intercambio, con el fin de crear estructuras sostenibles de la vida humana y de todos los seres en este sistema interconectado de redes.

Es por eso que, en un ejercicio para comenzar el mundo la posibilidad de un diálogo y acciones en común con el fin de valorar el intercambio de culturas de Brasil y Argentina, representada por las ciudades de Duche de Caxias, en Río de Janeiro, Brasil y Río Grande, Tierra del Fuego Argentina. Se ve aquí que las partes, a través de sus representantes legales acuerdan lo siguiente:

PARTE I

Artículo I - Disposiciones Generales

1. Este intercambio es en el marco de aplicaciones para el período Octubre 2011 a Diciembre 2016.
2. Las partes se comprometen a desarrollar las bolitas de valores y la difusión de sus expresiones culturales y manifestaciones en las áreas de bellas artes y artes escénicas, circo, música, danza, audiovisuales y cinematográficas, bibliotecas, literatura, museos y la cultura popular, así como la promoción y protección de su patrimonio cultural tanto tangible como intangible, dentro de sus competencias y o posibilidades presupuestarias, teniendo en cuenta su diversidad cultural, étnica y lingüística.

Artículo II - Arte y Exposiciones

1. Las partes alentarán la participación de artistas y fotógrafos en sus países en exposiciones individuales y colectivas, tanto en Río Grande Tierra del Fuego Argentina y en Duche de Caxias Río de Janeiro Brasil, ya sean públicas o privadas, y fomentarán dentro del límite de sus posibilidades, las exposiciones que representen la herencia cultural de la otra parte. Las medidas prácticas para la organización de estas exposiciones se acordará.
2. Las partes convienen en fomentar y fortalecer el intercambio de expertos en el campo de las artes y académicos en esta disciplina, entre las universidades y las instituciones públicas y privadas.

Artículo III - Patrimonio cultural y Museos

1. Las partes se esforzarán por establecer una cooperación entre las instituciones encargadas de la protección del patrimonio cultural de Río Grande Tierra del Fuego Argentina, e instituciones similares de Duche de Caxias Río de Janeiro Brasil, con el fin de intercambiar experiencias e información sobre la restauración de monumentos y los sitios arqueológicos, la gestión de los sitios históricos y la restauración de la historia.
2. Las partes promoverán el intercambio de información, documentación y la publicación sobre la identificación de programas y proyectos, el reconocimiento, protección y promoción de la dimensión del patrimonio cultural inmaterial.
3. Las partes alentarán la participación de sus expertos en conferencias, seminarios y simposios organizados en el territorio de la otra Parte sobre cuestiones relacionadas con monumentos históricos-culturales.
4. Las partes se esforzarán por lograr el establecimiento de relaciones de cooperación entre las ciudades de las dos instituciones respectivas de cada país, a cargo de la museología y la gestión de las mercancías que figuren en la herencia. Este intercambio se realizará mediante consulta mutua entre las instituciones interesadas.

Artículo IV - Cine y Audiovisual

1. Las partes fomentarán la cooperación y el intercambio de experiencia en el área audiovisual, así como la difusión y el contenido de las colecciones del patrimonio cultural y educativo.
2. Las partes trabajarán para la organización de festivales de cine en Río Grande y en la ciudad de Duche de Caxias, que reflejen las características de la industria cinematográfica de las dos ciudades, fomentando el intercambio de películas antiguas y recientes producciones.
3. Las partes alentarán a la difusión de películas de las dos ciudades y sus territorios, así como la participación en festivales de cine organizados en las dos ciudades.
4. Las partes fomentarán el intercambio de obras audiovisuales para la televisión entre las dos ciudades.
5. Las partes alentarán el establecimiento de cooperación en materia de co-producción de películas y la conservación del patrimonio cinematográfico.

Artículo V - Diversidad cultural

Las partes destacan la importancia de la defensa de la diversidad cultural de sus pueblos en todas sus expresiones. Reconocen que los bienes y servicios culturales son recursos estratégicos para el fortalecimiento de la identidad cultural, el desarrollo de las naciones y el fortalecimiento de la democracia entre los ciudadanos. Están de acuerdo en la necesidad de armonizar sus posiciones en los foros internacionales pertinentes, en particular la Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de la Expresiones Culturales de 20 de Octubre de 2005, adoptada en la UNESCO, y desean reforzar la cooperación en el campo de la economía de la cultura.

Artículo VI - Libro de Lectura y Bibliotecas

1. Las partes trabajarán para el intercambio y la traducción de las obras seleccionadas de Duche de Caxias y de escritores riograndenses, y promover la publicación y difusión de las obras en ambas ciudades y países.
2. Las partes se dedican a establecer relaciones de cooperación y el intercambio de libros, manuscritos, traducciones y publicaciones bibliotecarias entre las dos ciudades.
3. Las partes intercambiarán información y documentación sobre las actividades de bibliotecas, documentación y publicación de las dos ciudades, así como fomentar la participación recíproca en los eventos relacionados con la promoción del libro, incluyendo ferias y conferencias.

Artículo VII - Archivos nacionales

Las partes promoverán la cooperación entre los dos archivos municipales. Esta cooperación incluye el intercambio de información y archivos de datos, revistas, micro-film, los programas de conservación, protección, restauración de documentos y mercancías contemporáneas históricas, por cualquier medio disponible.

Artículo VIII - Música

1. Las partes alentarán la participación de artistas y grupos musicales en eventos y festivales de música celebrados en las dos ciudades.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Jorge Luis Martín
Intendente

Zito
Prefecto
Mat. 23.17-8

2. Las partes se esforzarán para el intercambio de CD y DVD, así como la enseñanza de documentos entre bibliotecas e instituciones especializadas.

Artículo IX - Danza y Teatro

1. Las partes fomentarán el intercambio de experiencia técnica en la danza y la enseñanza.
2. Se fomentará el intercambio de programas producidos por los profesionales de las dos ciudades en el campo de las artes escénicas, como teatro y circo.
3. Las partes alentarán la participación de sus profesionales en festivales organizados en las dos ciudades.

Artículo X - Talleres

Las partes estudiarán la organización, en Duche de Caxias y en Río Grande, de talleres, intercambio de información, experiencias y prácticas dirigidas a las dos ciudades y en los campos de este Acuerdo, al intercambio cultural.

Artículo XI - Derechos de Autor y Derechos Conexos

1. Las partes fortalecerán la cooperación para el desarrollo y la mejora de la legislación sobre derechos de autor y derechos conexos, en particular con respecto a su función social.
2. Las partes alentarán a los estudios comparativos de las leyes sobre derechos de autor y derechos conexos, a través de organismos especializados en la gestión de esos derechos.

Artículo XII - Condiciones Financieras

Las condiciones financieras para la realización de las actividades previstas en el presente acuerdo serán resueltas por mutuo acuerdo, de conformidad con el presupuesto disponible y la respectiva legislación de cada parte.

PARTE II

Artículo XIII - Turismo

Este acuerdo también tiene por objeto establecer la cooperación entre las partes en el ámbito del turismo.

Artículo XIV - Intercambio Turístico

1. Las partes promoverán, de conformidad con sus respectivas leyes y reglamentos nacionales, el intercambio turístico entre las dos ciudades por fomentar el flujo de turistas entre sus territorios, así como mediante el fortalecimiento de la cooperación técnica para la transferencia de conocimientos entre las partes.
2. Las partes fomentarán la cooperación entre sus organizaciones y municipios, de turismo entre los sectores privados de sus respectivas ciudades.

Artículo XV - Cooperación en Turismo

Cooperación del presente acuerdo, son los siguientes:

- a) Organización administrativa.
- b) La estrategia de desarrollo y promoción del turismo.
- c) Gestión descentralizada.
- d) La capacidad del personal.
- e) Las inversiones.

- f) Estadísticas, estudios e investigaciones.
- g) Otras zonas acordadas por las partes a contribuir al desarrollo y promoción del turismo en ambas ciudades.

Artículo XVI - Intercambio de Experiencia Técnica

1. Las partes se esforzarán para organizar misiones técnicas para el intercambio de experiencias en diferentes ámbitos del sector turístico, incluyendo el desarrollo, gestión, organización, estadística, inversión, regulación, administración y promoción del turismo.
2. Las partes alentarán, en particular el intercambio de información sobre la capacitación del personal.

Artículo XVII - Información sobre el sector Privado

Las partes fomentarán el intercambio de información entre sus respectivos sectores para llevar a cabo asociaciones público-privadas en las inversiones en turismo y hotelería.

Artículo XVIII - La participación en acciones intercomunitarias

Cada parte participará, cuando sea posible, con sus propios gastos, exposiciones, congresos, ferias y otras actividades de promoción organizadas por la otra parte.

Artículo XIX - Obligaciones en virtud del acuerdo

1. El gobierno Municipal de la ciudad de Duche de Caxias mediará:
 - a) La secretaría de cultura y turismo se encarga de la coordinación y seguimiento de las aplicaciones del presente Acuerdo.
 - b) La Superintendencia de Turismo como una responsabilidad compartida para la institución el seguimiento y la evaluación del presente Acuerdo.
2. El Gobierno Municipal de Río Grande mediará:
 - a) La Secretaría de la Producción se encarga de coordinar y supervisar la aplicación del presente acuerdo.
 - b) La Dirección de turismo, como institución co-responsable de la supervisión y evaluación del presente acuerdo.

Artículo XX - Formación del Comité Conjunto

1. Las partes se reunirán cuando sea necesario con el fin de establecer un programa de trabajo para la aplicación de este Acuerdo y establecerá un Comité Conjunto para este propósito.
2. La estructura, composición, frecuencia de las reuniones, el personal y otros asuntos relacionados con la Comisión Mixta será establecido por las instituciones responsables de este Acuerdo.
3. Las reuniones del Comité Conjunto podrá tener lugar mediante la comunicación electrónica o de otro modo acordado entre las partes.

Artículo XXI - Los Informes de seguimiento

Cada parte preparará y presentará a la otra parte, cada dos (2) años en el Comité Conjunto, los informes sobre el avance de los programas y disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo XXII - Promoción de Productos Turísticos

Las partes se prestarán asistencia mutua para promover sus productos turísticos, con el fin de aumentar el flujo de los destinos turísticos internacionales en las dos ciudades.

Artículo XXIII - Financiación

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Jorge Luis Martín
Intendente

Zito
Prefecto
Mat. 23.1

Las partes, de conformidad con su legislación interna respectiva, buscarán financiación externa de las organizaciones internacionales e instituciones gubernamentales para llevar a cabo proyectos y programas que se definen en el presente Acuerdo.

Artículo XXIV – Final

1. El presente Acuerdo no excluye otras actividades que las partes podrán elaborar para ampliar la cooperación entre sus ciudades en los ámbitos mencionados en este documento.
2. El presente Acuerdo podrá ser modificado en cualquier momento, por consentimiento de ambas partes. Las enmiendas entrarán en vigor una vez firmado, a menos que se acuerde lo contrario por las partes.
3. Toda controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente acuerdo serán resueltas amigablemente.
4. El presente acuerdo entrará en vigor tras su firma y permanecerá en vigor hasta el 31 de Diciembre de 2016.
5. Cualquiera de las partes podrá rescindir/denunciar en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión surtirá sus efectos a los tres meses de su notificación, sin generar derechos a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

Hecho en Río Grande Tierra del Fuego Argentina, se firman en conformidad, dos ejemplares originales, en español y dos ejemplares en portugués, quedando todos los textos igualmente auténticos.


Jorge Luis Chelente
Intendente


Zito
Prefecto
Mat. 23.17.7-0

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 106/11 (SOYSP-DOV y T)

... Entre la Empresa **ECOPAT S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle Moyano N° 416 1er Piso Of. 2 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **GARCIA DANIEL ALEJANDRO**, D.N.I. N° 23.441.110 en su carácter de apoderado, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y al **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. N° 14.587.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una (1) Máquina Motocicleta, Marca John Deere, Modelo 670D, Motor N° PE0509H577354, Chasis DW570DX606297, para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la obra: **"APERTURA DE CALLE PUNTA POPPER – 1ª ETAPA"**, según el Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 49/11, correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 350,00.- (SON PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar es de ciento ochenta (180) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 63.000,00.- (SON PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100) -----

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día catorce (14) de Julio del dos mil once, **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente -----

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente -----

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR** -----

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna -----

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
 - b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
 - c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
- EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato -----

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR**, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios -----

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas -----

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área -----

DUODECIMA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya convalidado anteriormente -----

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 3.150,00.- (SON PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía -----

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se sometan a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción -----

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) de Julio del dos mil once -----


GARCIA DANIEL ALEJANDRO
D.N.I. N° 23.441.110


ALFREDO JULIO BOGADO
Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL N° 03/10 AL CONVENIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, N° 65/06 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Prof. Melia, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, y legal en Elcano N° 200 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte la Sr. Goody Rolando Alberto Gastón DNI N° 32.130.927 Con domicilio real en Tomas Edison 1363 Cpto. 3 de esta ciudad, en adelante "EL OPERADOR" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se registró por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un periodo total de 4 (CUATRO) meses con opción a prórroga, a "EL OPERADOR", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal y está obligado a lograr los siguientes objetivos: Trabaja en equipo con el Orientador, Tutores y Psicopedagogo de Empresa del Área Joven de la Oficina de Empleo.

Auxiliar al Área de Empleo Joven en la gestión de beneficiarios adheridos al Programa Jóvenes con más y mejor trabajo.

- Actualizar la Historia laboral de los jóvenes en función de la información suministrada por el tutor, y/o orientador del Área de Empleo Joven
 - Capacitar en el uso y ejecución de la PLATAFORMA INFORMATICA
 - Actualizar Historias laborales de Jóvenes adheridos al programa
 - Registrar las asignaciones y designaciones de jóvenes a las distintas prestaciones
 - Registrar las existencias de jóvenes a las distintas prestaciones
 - Realizar movimientos de suspensiones, bajas y reintegro al Programa Jóvenes con más y mejor trabajo
 - Realizar búsquedas de perfiles de jóvenes teniendo en cuenta los requisitos del perfil para cada prestación
 - Registrar ofertas de prestaciones
 - Auxiliar al Orientador del Área de Empleo Joven
 - Realizar el seguimiento de la prestación dineraria a abonar a los jóvenes con el aval del orientador.
- Además deberá prestar conformidad con las líneas de actividad a desarrollar y reunir las habilidades requeridas y requisitos de la posición laboral solicitada en el ANEXO II PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICION DE OPERADORA PARA EL AREA DE EMPLEO JOVEN, del Protocolo de Referencia.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "EL OPERADOR" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione. Informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 20 (veinte) horas semanales, distribuidas en 4 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 10:30 hs. a 14:30 hs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección conforme a la CLÁUSULA primera, inciso 5 del PROTOCOLO mencionado.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL OPERADOR" la suma mensual de \$ 2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva.

QUINTA: Si "EL OPERADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL OPERADOR" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL OPERADOR" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de Septiembre Del 2011 hasta el 31 de Diciembre 2011. Con opción a prórroga hasta el 31 de Agosto de 2012.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La resolución tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 06 días del mes de Septiembre de dos mil once.

[Firma]
30/30927

[Firma]
SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL N° 03/10 AL CONVENIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, N° 65/06 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Prof. Melia, Gustavo Adrián, DNI 21.674.988, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, y legal en Elcano N° 200 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte la Sra. Ania Noelia Vanessa DNI N° 33.484.555 con domicilio real en Loffler N° 771 de esta ciudad, en adelante "LA TUTORA" se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se registró por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un periodo total de 4 (CUATRO) meses con opción a prórroga, a "LA TUTORA", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal y está obligado a lograr los siguientes objetivos: Colaborar con el orientador de jóvenes en la planificación, organización y desarrollo del Área de Empleo Joven en la Oficina de Empleo Municipal, orientar a los jóvenes en las estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que mejoren sus oportunidades de empleo y/o desarrollo de alternativas de trabajo autogestionado, realizar el seguimiento y acompañamiento de los jóvenes que se integran a las acciones propuestas por el Área de Empleo Joven, monitorear sus avances y dificultades y proponer alternativas que mejoren su performance, permanencia e interés en las propuestas del servicio, contribuir a generar alianzas con las organizaciones de juventud del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes. Así mismo deberá prestar conformidad con las líneas de actividad a desarrollar y reunir las habilidades requeridas y requisitos de la posición laboral solicitada en el ANEXO II PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICION DE TUTOR PARA EL AREA DE EMPLEO JOVEN, del Protocolo de Referencia.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "LA TUTORA" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcione. Informará por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 40 (cuarenta) horas semanales, distribuidas en 8 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9:00 hs. a 17:00 hs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección conforme a la CLÁUSULA primera, inciso 5 del PROTOCOLO mencionado.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA TUTORA" la suma mensual de \$ 3.500 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva.

QUINTA: Si "LA TUTORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA TUTORA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA TUTORA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de Septiembre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011. Con opción a prórroga hasta el 31 de Agosto de 2012.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La resolución tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidora.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando también someterse a la Justicia Ordinaria de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 06 días del mes de Septiembre de dos mil once.

[Firma]
33484555

[Firma]
SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: Maria Divina Segundo Hugo, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 92.089.477 Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle B° Miranda Sec K, Mra B7 lote 13

de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle B° Miranda Sec K, Mra B7 lote 13, teléfono 5511661

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de tres (TRES) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo imprevisto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se viete la destinación del bien si se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Incriminará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 20 días del mes de octubre de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Hugo Prieto

[Firma]
Prof. Silvia Alejandra Rosso
Secretaría de Asuntos Sociales

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra.:, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 94.422.125, Estado Civil, con domicilio sito en calle de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, teléfono

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Instará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 25 días del mes de Octubre de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. Silvia Alejandra Rosso
Secretaria de Asuntos Sociales

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Septiembre del año 2011, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. Silvia Alejandra Rosas, DNI. N° 16.376.684, al rubricar el Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. Raquel María Beltrán, DNI. N° 13.988.901, con domicilio en la Calle Volante N° 2849, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al diseño de clases de **Diseño de Indumentaria y Textil** dirigida a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme la determina la autoridad competente del área, EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indiquen, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. De acuerdo necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordará tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a proveer ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o actividades en otras organizaciones, provinciales, nacionales e internacionales, públicas o privadas, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, descontándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100 centavos), la que sumada conforme la vigencia del presente Contrato, integran un monto total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100 centavos), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, anterior a la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del periodo por el pago correspondiente en el momento en que EL TALLERISTA, la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, realizando una duplicada cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA, no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier infente trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de los temas especificados en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiera imposibilidad o incompatibilidad legal o en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA, le hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios económicamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de actuaciones propias y sin expresar intenciones, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá o no ser rescindido el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2011. EL MUNICIPIO tendrá el plazo derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja

expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provincial u otra social, con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos o supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

—Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Firma del Contrato

Prof. SILVIA ALEJANDRA ROSAS
Secretaría de Asuntos Sociales

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, LA CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME) Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE

En la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Octubre de 2011, entre la CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME), representada por su Secretario de Hacienda SR. FABIAN CARLOS TARRIO DNI N° 7.764.983, en adelante LA CAME, LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE RIO GRANDE representada por su Presidente Sr. JOSE LUIS IGLESIAS DNI 7.888.240, en adelante LA CAMARA y el Municipio de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante EL MUNICIPIO, representada en este acto por el Sr. Intendente Ing. JORGE LUIS MARTIN DNI N° 12.443.410 con domicilio legal en calle El Cano N° 203 acordaron celebrar el presente convenio de cooperación, el que se registró por las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR

1. Objetivo general del convenio

Contribuir a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Río Grande a través de una mayor generación de riquezas y creación de empleo local.

2. Objetivo Particular del convenio.

Contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y la prestación de servicios, en particular vinculados con el turismo. El mismo se inserta en un marco de desarrollo amplio, por el cual se propicia a la ciudad de Río Grande como un destino turístico, con identidad y diferenciación propia, de calidad, competitivo y sustentable, propiciando la participación activa de los actores locales, y con beneficios económicos de la actividad para toda la sociedad.

3. Propósitos de este convenio

Diseñar e implementar "un plan dinamizador del comercio y del turismo local" que favorezca la actividad de las PYMES locales.

Acordar entre las instituciones y entidades signatarias del presente convenio el aporte de recursos al proyecto para implementar una serie de acciones tendientes a dinamizar y aprovechar las energías, competencias y recursos locales; y por otro fomento y establecer una sociedad capaz de contener en sí misma los modos y medios de producción necesarios para cubrir la necesidades de las personas que la integran, mediante la implementación de una serie de estrategias que influyen en lo cultural, lo social y lo económico.

CLAUSULA PRIMERA: LA CAME, a través de su Programa de Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas en Centros Comerciales a Cielo Abierto brindará asistencia técnica y capacitación para contribuir al desarrollo del presente proyecto en la ciudad de Río Grande. Para ello aportará los profesionales necesarios para el desarrollo de la capacitación.

CLAUSULA SEGUNDA: LA CAMARA aportará lo siguiente:

- 1) Salones para el desarrollo de las conferencias, talleres y cursos de capacitación que se realicen.
- 2) Equipamiento de proyección, informático y audio, suficiente para el número de participantes previstos en cada actividad.
- 3) Refrigio para los participantes.
- 4) La difusión a nivel local entre las empresas de las áreas comerciales identificadas con el comercio minorista y la prestación de servicios turísticos.
- 5) Instalaciones para el funcionamiento de la Gerencia de Coordinación local del convenio.
- 6) Una persona para la coordinación local del convenio.
- 7) Un asistente administrativo.
- 8) Servicios de telefonía, equipamiento informático, servicio de Internet, fotocopadora, mobiliario, cafetería, servicio de limpieza para el funcionamiento de la Oficina del Centro Comercial a Cielo Abierto.
- 9) Personal para la toma de encuestas a comerciantes y prestadores de servicios.
- 10) Personal para realizar el relevamiento de comercios y establecimientos de servicios turísticos, en el área céntrica de la ciudad.

CLAUSULA TERCERA: EL MUNICIPIO aportará lo siguiente:

- 1) Designar un agente municipal responsable de coordinar las áreas Municipales (Producción, Turismo, Cultura, Deportes, Obras Públicas y Servicios Públicos, etc.) con LA CAMARA.
- 2) Ser a cargo de EL MUNICIPIO los gastos de traslado, racionamiento y alojamiento de los profesionales designados por LA CAME a brindar capacitación en la ciudad de Río Grande, vinculadas al Convenio.

CLAUSULA CUARTA: LA CAME aportará profesionales especialistas para las siguientes actividades:

- 1) Conferencias de sensibilización para empresarios del comercio minorista y de servicios al turismo, y funcionarios del gobierno local, con el propósito de establecer criterios comunes en principales actores locales involucrados.
- 2) Talleres de trabajo para acordar los principales lineamientos y aspectos que se incorporarán en un plan estratégico de acciones para el desarrollo y gestión de proyectos asociativos de empresas comerciales y de servicios turísticos.
- 3) Asistencia técnica para definir la formulación del plan de desarrollo y promoción comercial de Centros Comerciales a Cielo Abierto, que contemple los principales aspectos identificados en los talleres.
- 4) Plan de promoción de establecimientos dedicados al turismo.
- 5) Diagnostico urbano comercial de las áreas comerciales y turísticas identificadas a los fines de este convenio.
- 6) Desarrollo de un plan de mejoramiento urbano comercial.
- 7) Diseño de encuestas para relevar información clave entre los comerciantes y procesamiento de datos.
- 8) Asesoramiento para la formulación del modelo de consorcio de gestión de Centros Comerciales y establecimientos de servicios turísticos.
- 9) Asistencia técnica y capacitación para el Gerenciamiento del consorcio de gestión del comercio y el turismo local.
- 10) Seminarios de capacitación para propietarios y empleados de las empresas insertas en los Centros Comerciales a Cielo Abierto. Sesenta (60) horas de capacitación).

CLAUSULA QUINTA: El plazo de tiempo de duración de este convenio, para la realización de las actividades previstas, es de dieciocho (18) meses a partir de la firma del mismo. Finalizado este convenio, las partes podrán formalizar uno nuevo.

CLAUSULA SEXTA: RESULTADOS ESPERADOS: Por la ejecución de este convenio se prevee alcanzar los siguientes resultados:

- a) Comerciantes, prestadores de servicios y funcionarios municipales, sensibilizados para participar en el desarrollo y gestión asociada del comercio y el turismo.
- b) Comerciantes y prestadores de servicios capacitados en herramientas que le faciliten mejorar la gestión competitiva de sus negocios.
- c) Plan de desarrollo comercial de los Centros Comerciales a Cielo Abierto diseñado.
- d) Desarrollo de un plan de promoción de establecimientos dedicados al turismo.
- e) Órgano de Dirección y Gerenciamiento definido para la gestión del comercio y el turismo local.
- f) Diagnostico urbano comercial de las áreas comerciales identificadas a los fines de este proyecto.
- g) Desarrollo de un plan de mejoramiento urbano comercial.

CLAUSULA SEPTIMA: Costos y Financiamiento del Convenio: El financiamiento del convenio se realizará de la siguiente manera:

- a) LA CAME aportará los servicios profesionales a través de su Programa de Desarrollo de Pymes en Centros Comerciales a Cielo Abierto, cuyos honorarios serán cofinanciados con EL MUNICIPIO.

- b) EL MUNICIPIO abonará a LA CAME en concepto de cofinanciación de honorarios profesionales, la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-) en dieciocho (18) cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) venciendo la primera cuota a los 60 días de firmado este convenio.
- c) LA CAMARA, aportará los recursos financieros necesarios a fin de afrontar los gastos resultantes de las obligaciones asumidas en la cláusula Segunda de este convenio.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONVENIO: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho a indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

CLAUSULA NOVENA: Las partes acuerdan que las controversias surgidas de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imperial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte con renunciamiento a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A tales efectos y a los de las notificaciones, comunicaciones o intimaciones y demás trámites, las partes fijan los siguientes domicilios:

- a) EL MUNICIPIO en la calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego.
- b) LA CAME en la calle Florida Nº 1 Piso 3º Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) LA CAMARA en la Av. San Martín Nº 627 de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de Octubre de 2011 en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Jorge Luis Martín
Intendente

Felipe C. Tarró
Secretario de Hacienda
C.A.M.E.

LA CAMARA
UNION DE TRABAJADORES
COMERCIALES DE TIERRA DEL FUEGO

RESOLUCION Nº 2308/11

CONVENIO DE DESCUENTOS DE HABERE A EMPLEADOS MUNICIPALES.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, C.P. Paulino Baltasar Jerón Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, D.N.I. Nº 12.443.410, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante el "MUNICIPIO" por una parte, y por la otra la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES**, en adelante "ASOEM", representada en este acto por el Sr. Gerónimo Ruiz D.N.I. Nº 12.826.037, en su carácter de Secretario General, con domicilio legal en la calle O'Higgins Nº 126, de esta Ciudad, ambos suficientemente autorizados para este acto conforme a la documentación exhibida, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.- FUNDAMENTOS.-

El presente Convenio se suscribe en el marco de la modalidad instrumentada para el pago de los co-seguros por las prestaciones asistenciales que brinda "ASOEM" a sus afiliados, cancelación de los préstamos personales y descuentos por las prestaciones de beneficios sociales que la organización otorga a sus beneficiarios. Se implementa el pago a través de la retención de los descuentos de haberes, que los afiliados perciben en su calidad de empleados públicos municipales, y que perciben sus haberes mensuales en una entidad bancaria distinta al banco de la Provincia de Tierra del Fuego, circunstancia esta que justifica la celebración del presente convenio entre el MUNICIPIO y la "ASOEM".

PRIMERA: El MUNICIPIO y la ASOEM acuerdan que los Obreros y Empleados Municipales perteneciente a la Municipalidad de Río Grande, se les practiquen descuentos en sus haberes mensuales, los cuales fueran oportunamente autorizados por el trabajador a favor de la ASOEM, para abonar co-seguros, deudas por préstamos personales, servicios sociales y demás prestaciones que otorgue la ASOEM, en las condiciones generales que se establezca para cada caso.

SEGUNDA: La ASOEM, remitirá al MUNICIPIO el detalle de los descuentos a realizar, utilizando a tal fin un soporte de papel escrito firmado por el representante legal de la ASOEM, y un soporte magnético digital, el cual deberá contener los datos que hacen a los descuentos correspondientes, consignando mínimamente: nombre y apellido completo, Nº de legajo personal, importe a descontar al empleado municipal. La emisión se efectuará hasta el día veinte (20) de cada mes, o el día hábil posterior si aquél resulta inhábil. El soporte digital tendrá como objetivo "adelantar" las tareas que deba desarrollar el MUNICIPIO al momento de liquidar los sueldos de sus empleados, y la información documental en papel, servirá como documentación fehaciente, a los fines de proceder al efectivo descuento de haberes.

Jorge Luis Martín
Intendente

Gerónimo Ruiz
Secretario General
ASOEM

TERCERA: Se deja expresa constancia que el presente convenio comenzará a regir para las partes a partir de la percepción de los haberes durante el mes de octubre del corriente año.

CUARTA: El MUNICIPIO, una vez recibido el pedido de descuentos de haberes por parte de la ASOEM, y la información y archivos correspondientes, efectuará mensualmente la retención mediante un código de descuentos y transferirá posteriormente la suma correspondiente a la retención a la cuenta bancaria de la ASOEM, Nº 038101674, que posee en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Río Grande.

QUINTA: El MUNICIPIO deberá transferir los importes descontados correspondiente a la cláusula CUARTA, a la ASOEM dentro de los primeros diez (10) días corridos de cada mes. En caso de resultar este último día inhábil, el vencimiento operará el día hábil inmediato posterior.

SEXTA: Para el supuesto de que los fondos a descontar informados por la ASOEM, resultaren insuficientes por cual alguna razón, el acreedor podrá exigir el pago de las cuotas adeudadas a los agentes municipales poseedores de recibir exigencias de cobro, conforme a lo pactado con los mismos al momento de celebrar los acuerdos del préstamo, y/o prestación que correspondan, sin que ello genere responsabilidad alguna al MUNICIPIO.

SEPTIMA: Ante el hipotético supuesto que el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, e Islas del Atlántico Sur, no remitiere los fondos co-participables en legal tiempo y forma, lo cual imposibilite el pago de los haberes de los Agentes Municipales, dentro del período legal establecido para ello, ninguna responsabilidad le acarreará al MUNICIPIO tal circunstancia, comprometiéndose este último (MUNICIPIO), una vez efectivizado el pago de los haberes a los agentes municipales, a efectuar el depósito de los importes adeudados, en forma inmediata, en la cuenta Nº 038101674, del Banco Tierra del Fuego, sucursal Río Grande.

OCTAVA: Ante el hipotético supuesto que se extinga la relación laboral entre el MUNICIPIO, y el agente municipal sujeto pasivo de eventuales descuentos, se procederá a descontar de la liquidación final de la suma que la ASOEM, informe en caso de que no se registre una cancelación previa. Debe señalarse que para ello y conforme lo establece el artículo Nº 133 de la L.C.T., deberá contarse con el consentimiento por escrito del trabajador, ello por tratarse la referida norma de carácter imperativo y de orden público que no puede ser dejado de lado por acuerdo de partes.

DECIMA: Frente a cualquier controversia que pudiera suscitarse por motivo de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan resolverla mediante sentencias complementarias a la presente, y en última instancia acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, distrito Judicial Norte, constituyendo en este acto sus domicilios legales indicados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que debieran practicarse por motivo del presente convenio.

NOVENA: QUINTA: LOS PARTES OBREROS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, SON REPRESENTADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

DECIMASEGUNDA: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fechas indicadas supra.

Jorge Luis Martín
Intendente

Gerónimo Ruiz
Secretario General
ASOEM

GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Septiembre del año 2011, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rosas, D.N.I. Nº 16.376.684 (refrendado) del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle San Martín El Cero Nº 283, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. RACHIGALUPE, María de los Angeles, D.N.I. Nº 33.383.525, con domicilio en la Calle Theoria Nº 461, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de Plástica y Residua, dirigido a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indiquen, totalizando como mínimo 10 (diez) horas semanales. De acuerdo a su horario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán turnos correspondientes a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio o prestará el mismo personal. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el mismo equivalente de categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, factuándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio acordado por la compensación realizada se establece en un valor de \$ 3.000,00 (Peseo Tres Mil con 00/100, moneda), lo que cuando conforme la vigencia del presente Contrato, logra un monto total de \$ 9.000,00 (Peseo Nueve Mil con 00/100, por todo concepto). EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, acorde al que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período por el pago continuará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas y su cargo, mediante este duplicado cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier informe trabajo, estudio o otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a efecto y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre manteniendo su autonomía y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el caso de no haber surgido incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible sobre las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 15 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2011. EL MUNICIPIO tendrá el plazo máximo de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que sobre incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el plazo máximo de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y otra social, con el contratado, existiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se imputen al fin con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los casos mencionados.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos en supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a contestar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

—Lado por las partes y un prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un orden íntegro y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR

GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. Nº 071 /2011

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
0741	Ojeda Ricardo Alberto	20	No registra	No registra
11495	Córdoba, Carlos Rubén	40	10	27
12339	Núñez, Ramón	8	12	13
99018	Pacheco, Oscar	20	8	No registra
18841	Barry, Eloy	11	No registra	No registra
18295	Bonafini, Carlos	8	8	3
28186	Uribe, Claudio	15	15	No registra
25241	Burgos, Walter	3	No registra	No registra
22471	Reinero, Juan Bautista	14	11	No registra
38926	Duma, Rodrigo	27	18	38
31712	Medina, Marcos	63	43	72
38423	Villages, José A.	47	25	18
25477	Sustamante, David	27	No registra	25
28638	Asar, Juan Antonio	60	27	12
41002	Vina Pacho	8	18	7
42181	Villalba, Daniel	44	15	34
42145	Fernández Guardabrazo Miguel Matías	No registra	15	10
44212	Blanco, Sebastián G.	12	No registra	No registra
44211	Castello, José Mario	38	8	No registra
44593	Hernández Castro, Samuel Alberto	30	16	4
44595	Ortiz, Diego	18	No registra	No registra
44746	Perez, Juan	34	33	No registra
27216	Puentes, Guillermo	25	28	13
41950	Perez Parada, Juan	No registra	10	10

RIO GRANDE, 10 11 2011

GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR

RESOLUCION S.O.Y S.P. Nº 074/11

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. Nº 074 /2011

LEGAJO Nº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
11517	Vizcaino Ricardo Moncloa	No registra	3	3
16889	Gutierrez Pedro Andres	9	No registra	No registra
17884	Paez Domingo Carlos	3 y 11	No registra	No registra
18188	Vargas Perez Manuel Paul	5	No registra	No registra
20281	Sánchez Miguel Ángel	8	5	No registra
34822	Panella Hugo Alberto	8	No registra	No registra
36884	Panella Juan Domingo	5	No registra	No registra
42714	Mac Leohan Rodolfo Alex	No registra	10	No registra
43809	Gonzalez Ezequiel Daniel	No registra	7	No registra
43713	Vargas Mauro Ariel	No registra	4	3
44481	Núñez Diego Fernando	No registra	7	3
44481	Gomez José Alberto	16	No registra	No registra
44743	Díaz Marcelo Patricio	3	No registra	No registra

RIO GRANDE, 10 11 2011

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° 075 /2011

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
7969	Velásquez José	No registra	37 %	39
9491	Rodríguez Daniel	No registra	8 %	35 %
10774	Ramírez Francisco	No registra	No registra	8
11884	Gómez Isabelino	No registra	2	20 %
11830	Laurenti Federico	No registra	No registra	11
12481	Soto Roberto	No registra	No registra	26 %
13137	Rodríguez Rafael	No registra	7	3
13810	Barría Miguel	No registra	12 %	No registra
13743	Ramírez Anibal	No registra	22	No registra
13757	Salinas Marcos	No registra	47	41
15557	Avanza Daniel	No registra	No registra	3 %
15783	Suárez Luis	No registra	3	1
15871	Santía Carlos	No registra	No registra	4
15997	Delves Juan	No registra	No registra	3
20273	Laguadimon Horacio	No registra	8	12 %
21503	Bonaldi Oscar	No registra	8	12
22704	Rojas Horacio	No registra	25	17
22721	Figueroa Antonio	No registra	No registra	2
22911	Lafes Oscar	No registra	16 %	No registra
24732	Rodríguez Rubén	No registra	15	No registra
25187	Ayala Roberto	No registra	12	No registra
27367	Marmola Víctor	No registra	12	15 %
27304	Gentile Jorge	No registra	No registra	19
27333	Gómez Eladio	No registra	47	41
27383	Rodríguez Mario	No registra	55 %	19
29629	Cejas Carlos	No registra	No registra	15
32361	Cero Gustavo	No registra	No registra	18 %
35338	Ricca Walter	No registra	No registra	21
38948	Ramírez Damián	No registra	No registra	34 %
38954	Mataz Mauricio	No registra	7	3
39563	Enchilera Gastón	No registra	30	10
39569	Santía Sebastián	No registra	11	12
39581	Telense Cristian	No registra	No registra	10
40126	Ramos Lidoro	No registra	2	No registra
40428	Aguilar Alberto	No registra	No registra	4 %
40548	Gómez Eduardo	No registra	43	37
40649	Blasch Susana	No registra	8	No registra

Dr. Juan Carlos
2011 OCT 31 PM 04:00

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° 075 /2011

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
40647	Rodríguez Andrés	No registra	9	16
40673	Calderón José	No registra	No registra	8 %
40703	Bassi Ricardo	No registra	No registra	3
40784	Osorio Julio	No registra	1	11 %
40924	Villafrae Daniel	No registra	21	5 %
40978	Vargas Milton	No registra	No registra	16
40981	Soto Gerónimo Miguel	No registra	No registra	3
42111	Suárez Gustavo	No registra	No registra	3
42153	Valdez Carlos	No registra	No registra	31
42157	Salazar Luis	No registra	No registra	4 %
42173	Sánchez Ulises	No registra	No registra	9
42188	Sánchez Juan	No registra	16	No registra
42200	Rodríguez Ramon	No registra	7	9
42218	Reinos Jesús	No registra	No registra	3
42219	Mataz Manuel	No registra	5 %	8
42242	Rockenbach Castro	No registra	No registra	8
42271	Aguilar Damián	No registra	10	No registra
42345	Calderón Claudio	No registra	No registra	4 %
42521	Soto Jorge	No registra	2	4
42555	Cerón Marcos	No registra	No registra	8
42737	Calderón Ramon	No registra	11	21 %
42757	Sánchez Alfredo	No registra	No registra	35 %
42835	Valderrama Gabriel	No registra	No registra	18
42851	Bertolotti Laura	No registra	7	No registra
42859	Gentile Marcos	No registra	8	8
42873	Obando Mauricio	No registra	No registra	2
42898	Delaunoy Daniel	No registra	2	41
42911	Guereta Jonathan	No registra	No registra	6
42958	Aranda Ariel	No registra	4	18 %
42968	Corral Leandro	No registra	11	14
43089	Ramírez César	No registra	No registra	13

RIO GRANDE, 31 DE OCT 2011

Dr. Juan Carlos
2011 OCT 31 PM 04:00

ANEXO I - RESOLUCION S.O.Y.S.P. N° 080 /2011

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
7969	Velásquez Juan	No registra	19	No registra
9415	Castillo Mator	No registra	4	31
9431	Rodríguez Daniel	No registra	No registra	15
10774	Ramírez Francisco	No registra	No registra	18
11884	Gómez Isabelino	No registra	No registra	13
11830	Laurenti Federico	No registra	23 %	13
12481	Soto Roberto	No registra	No registra	15
13137	Barría Miguel	No registra	No registra	13
13743	Ramírez Anibal	No registra	No registra	48
13757	Avanza Daniel	No registra	6	12
15557	Suárez Luis	No registra	No registra	32
15783	Gentile Carlos	No registra	9	33
15997	Flanta Carlos	No registra	No registra	6 %
20273	Laguadimon Horacio	No registra	No registra	18 %
21503	Bonaldi Oscar	No registra	28	15
22704	Arandado Ricardo	No registra	No registra	6 %
22721	Figueroa Antonio	No registra	No registra	34 %
22911	Lafes Oscar	No registra	38	7 %
24732	Rodríguez Rubén	No registra	29 %	13
25187	Ayala Roberto	No registra	20	12
27304	Príncipe Augusto	No registra	21	7 %
27333	Cejas Carlos	No registra	54	2
32361	Cero Gustavo	No registra	10 %	36
35338	Ricca Walter	No registra	No registra	34 %
38948	Mercado Damián	No registra	6 %	No registra
38954	Neuto Oscar	No registra	2	14
39563	Ramírez Damián	No registra	No registra	28
39569	Santía Sebastián	No registra	9	20 %
40126	Ramos Lidoro	No registra	7	16
40428	Aguilar Alberto	No registra	16	11 %
40548	Gómez Eduardo	No registra	2	No registra
40649	Blasch Susana	No registra	24	7
40647	Rodríguez Andrés	No registra	No registra	6
40673	Calderón José	No registra	No registra	22
40703	Sciencia Víctor	No registra	36 %	36 %
40784	Soto Gerónimo Miguel	No registra	No registra	17
42111	Suárez Gustavo	No registra	No registra	31 %
42153	Perez Víctor	No registra	3 %	No registra
42157	Vallejos David	No registra	No registra	4
42173	Valdez Carlos	No registra	7 %	9 %
42188	Salazar Luis	No registra	No registra	23
42170	Sánchez Ulises	No registra	No registra	21 %
42218	Reinos Jesús	No registra	No registra	30
42242	Mataz Manuel	No registra	No registra	16 %
42271	Rockenbach Castro	No registra	No registra	28
42345	Soto Jorge	No registra	No registra	28
42373	Cardenas Ramon	No registra	No registra	11 %
42381	Bertolotti Laura	No registra	24	3
42377	Sánchez Alfredo	No registra	No registra	39 1/2
42335	Valderrama Gabriel	No registra	No registra	30 %
42373	Obando Mauricio	No registra	No registra	28
42332	Cancino Cesar	No registra	5 %	No registra
42341	Ubeda Jorge	No registra	16	No registra
42347	Corninguez Ricardo	No registra	32 %	No registra
42311	Guereta Jonathan	No registra	18	17

RIO GRANDE, 31 DE OCT 2011

Dr. Juan Carlos
2011 OCT 31 PM 04:00

Dr. Juan Carlos
2011 OCT 31 PM 04:00

ANEXO 1 - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1796 / 201

[illegible]

Fragaria 9

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1796 / 2011

[illegible]

Page 10

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1786/2011

607	5	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
608	5	Control de Salario	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
175	2	Muestreo	1	2	2	Equipos y útiles	427,18
176	2	Control de Factos Claves	1	2	2	Equipos y útiles	426,80
178	2	Asesoría Administrativa	2	3	3	Subsidios y gratificaciones	450,00
180	2	Comercial y Publicidad	1	1	1	Subsidios de cargo	400,00
181	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
182	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
183	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
184	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
185	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
186	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
187	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
188	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
189	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
190	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
191	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
192	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
193	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
194	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
195	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
196	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
197	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
198	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
199	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
200	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
201	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
202	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
203	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
204	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
205	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
206	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
207	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
208	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
209	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
210	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
211	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
212	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
213	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
214	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
215	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
216	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
217	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
218	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
219	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
220	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
221	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
222	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
223	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
224	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
225	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
226	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
227	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
228	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
229	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
230	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
231	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
232	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
233	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
234	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
235	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
236	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
237	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
238	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
239	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
240	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
241	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
242	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
243	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
244	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
245	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
246	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
247	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
248	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
249	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
250	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
251	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
252	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
253	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
254	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
255	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
256	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
257	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
258	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
259	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
260	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
261	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
262	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
263	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
264	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
265	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
266	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
267	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
268	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
269	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
270	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
271	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
272	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
273	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
274	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
275	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
276	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
277	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
278	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
279	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
280	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
281	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
282	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
283	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
284	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
285	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
286	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
287	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
288	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
289	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
290	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
291	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
292	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
293	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
294	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
295	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
296	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
297	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
298	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
299	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
300	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
301	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
302	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
303	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
304	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
305	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
306	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
307	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
308	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
309	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
310	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
311	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
312	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
313	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
314	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
315	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
316	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
317	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
318	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
319	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
320	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
321	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
322	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
323	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
324	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
325	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
326	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
327	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
328	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
329	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
330	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
331	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
332	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
333	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
334	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
335	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
336	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
337	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
338	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
339	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
340	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
341	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	450,00
342	2	Plan Operativo de Empeñados	2	4	2	Presupuesto de Planes y PVE	

Figure 1

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1786 / 2011

[illegible]

Abstract

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N° 1796/2011

[illegible]

Polystyrene II

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N° 1796 / 2011

162	7	Plumero y Desarrollo del Espacio	2	1	2	Plumero y desarrollo del espacio	1.850,00
163	7	Actividades Culturales de la Sociedad	2	1	1	Actividades culturales de la sociedad	1.850,00
164	7	Administración de Justicia de Familia	2	1	1	Administración de justicia de familia	1.850,00
165	7	Administración General	2	1	1	Administración general	1.850,00
166	7	Plan Perimetral de Urbanización	2	1	1	Plan perimetral de urbanización	1.850,00
167	7	Transporte Aéreo del Estado	2	1	1	Transporte aéreo	1.850,00
168	7	Escuela Técnica	1	1	1	Escuela técnica	1.850,00
169	7	Comunicación de Crisis Social	2	1	1	Comunicación de crisis social	1.850,00
170	7	Comunicación de Información	2	1	1	Comunicación de información	1.850,00
171	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
172	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
173	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
174	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
175	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
176	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
177	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
178	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
179	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
180	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
181	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
182	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
183	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
184	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
185	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
186	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
187	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
188	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
189	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
190	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
191	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
192	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
193	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
194	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
195	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
196	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
197	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
198	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
199	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
200	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
201	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
202	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
203	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
204	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
205	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
206	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
207	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
208	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
209	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
210	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
211	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
212	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
213	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
214	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
215	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
216	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
217	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
218	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
219	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
220	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
221	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
222	7	Plan de Desarrollo	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00
223	7	Plan de	2	1	1	Plan de desarrollo	1.850,00

Phylogeny

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1786 / 2011

[illegible]

Experiments in

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1796 / 2011

Rev. 2/2004, IT de Octubre del 2004

**ANEXO I****Notes Examen**

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Nota Examen	Antigüedad	Total
1	MARIA GUILLERMINA BASCOUGNET	26.489.403	81	3	84
2	GIMENA MARISOL BILIC	23.441.086	76	7	83
3	LEONARDO MARTIN OLGUATTI	31.623.248	85	0	85
4	PAULA ELSTNER	30.882.367	84	0	84
4	SARINA SALOME AGUILA PEREYRA	31.815.688	80	4	84
6	DANIELA DEL VALLE BUSTOS	25.197.624	83	0	83

ANEXO II**Terna Propuesta**

ORDEN AL MERITO	NOMBRE Y APELLIDO
1	MARIA GUILLERMINA BASCOUGNET
2	GIMENA MARISOL BILIC
3	LEONARDO MARTIN OLGUATTI




 Dr. María Ponce-Muñoz C.P. Sergio Rodríguez C.P. José Daniel Lebrón
 1º Vocal Tribunal de Cuentas Municipal Presidente
 Tribunal de Cuentas Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1 OCT. 2011

Fecha:

Firma:


DECRETO N° 0106/11

ART. 1°) OTORGAR a partir del día 16 de noviembre de 2011, el periodo restante de 10 (diez) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al periodo 2010, a la agente BONILLA, Amada Luisa, legajo N° 1668/3, los que usufructuará hasta el día 25 de noviembre inclusive, debiendo reintegrarse el primer día hábil siguiente.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Pro Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de octubre de 2011.

VAZQUEZ
GALEANO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. N° 0284/11

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la Factura B N° 0005 - 00001953 a favor de Materiales y Servicios Sevillano de Sevillano S.R.L., por la adquisición de mobiliario para este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 3.136,00 (Pesos Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100) de la cual se debe descontar Nota de Crédito N° 0005 - 00000074 por la suma de \$ 58,00 (Pesos Cincuenta y Ocho con 00/100), haciendo un monto total a abonar de \$ 3.078,00 (Pesos Tres Mil Setenta y Ocho con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTARSE el pago de referencia, a las partidas presupuestarias 04.02.01.07 la suma de \$ 3.078,00 (Pesos Tres Mil Setenta y Ocho con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRARSE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de septiembre de 2011.

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0285/11

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la Factura B N° 0006-00069657 a favor de Librería Rayuela de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería, por la suma de \$ 2.156,01 (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con 01/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) AUTORIZARSE el pago de la Factura B N° 0001-00019615 a favor de Librería Acuarela de Ecosur S.R.L., por la compra de elementos de librería, por la suma de \$ 285,90 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco con 90/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 3°) IMPUTARSE el pago de referencia, a las partidas presupuestarias 02 03 01 00 por la suma de \$ 1.708,08 (Pesos Mil Setecientos Ocho con 08/100), la partida 02 07 05 00 por la suma de \$ 229,00 (Pesos Doscientos Veintinueve con 00/100), la partida 02.07.07.00 \$ 274,83 (Pesos Doscientos Setenta y Cuatro con 83/100), y la partida 04 02 01 07 por la suma de \$ 230,00 (Doscientos Treinta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de septiembre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0286/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-00000922 por la suma de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al alquiler del mes de Octubre de 2011 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, por la suma de \$ 14.500,00 (PESOS Catorce Mil Quinientos con 00/100), a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0287/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 1675-24138241, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 243,69 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres con 69/100), correspondiente al mes de Septiembre 2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 243,69 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres con 69/100), l Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0288/11

ART 1°) AUTORIZARSE al Fiscal Auditor C.P. Luis Arrieta, DNI: 25.772.301, y la Directora de Administración C.P. Beatriz Mullins, DNI: 21.703.338, a emitir y refrendar junto con el Presidente, los cheques u otros valores que emita el Tribunal de Cuentas Municipal ante el Banco de Galicia.

ART 2°) REGISTRARSE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 05 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0289/11

ART 1°) ACEPTAR las calificaciones obtenidas en el examen oral y escrito realizado el 04 de Octubre de 2011, que se acompaña a la presente como Anexo I.-

ART 2°) ACEPTAR el Orden de Mérito de los concursantes propuesto por la Comisión Evaluadora de los postulantes, resultante de la nota final obtenida en la prueba de oposición y la antigüedad, que se acompaña a la presente como Anexo II.-

ART 3°) PUBLICAR en la página web del Tribunal de Cuentas Municipal la conformación de la terna de participantes.-

ART 4°) ACLARAR la Resolución Plenaria TCM N° 01/2011, punto A) 3) que deberá entenderse que la acreditación de la aptitud psicofísica lo tendrá que hacer efectivo los postulantes seleccionados para su ingreso al organismo. -

ART 5°) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar, y cumplido archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0290/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000012, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del C.P.N. Claudio Alberto Ricciuti, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 007/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.04 por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0291/11

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la factura N° 0024-00163569 a favor de UOL de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRARSE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0292/11

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de Factura B 0006-00167385, a favor de la firma TV Fuego S.A: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 263,45 (Pesos Doscientos Sesenta y Tres con 45/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00**, por la suma de \$ 263,45 (Pesos Doscientos Sesenta y Tres con 45/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRARSE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 06 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0293/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000030, por la suma de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzo Ontivero, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 003/2010, Resolución TCM N° 360/2010, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.02 por un monto total de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 06 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0294/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 - 00000323, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Anexo I. Prórroga Contrato TCM N° 002/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.03 por un monto total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0295/11

ART 1°) DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 01/2011 referida a la adquisición de un vehículo 0 km utilitario, en virtud de no haberse presentado ofertas en el día, hora y lugar oportunamente fijados.

ART 2°) AUTORIZAR el procedimiento de Contratación Directa de conformidad con la Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71. Art. 26 inc. 3 punto b; y el Decreto Municipal N° 242/89, art. 8 inc. 1.12. a), en las mismas bases y condiciones del Concurso de Precios.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0296/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0010 - 00069592 a favor de Librería Rayuela de Rayuela S.R.L., por la compra de parlantes, por un monto de \$ 92,00 (Pesos Noventa y Dos con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 \$ 92,00 (Pesos Noventa y Dos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0297/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001 - 00008428, por la suma de \$ 2.802,00 (Pesos Dos Ochocientos Dos con 00/100), a favor de la firma « Ediciones RAP » de Ediciones RAP S.A., en concepto de renovación de la suscripción a la revista mensual que emite dicha editorial, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.02.00 por la suma de \$ 2.802,00 (Pesos Dos Ochocientos Dos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0298/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 - 00016687 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$480 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 Anexo I, en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Septiembre 2.011.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$480 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0299/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0001 - 00000002, por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), a favor del Sr. Andrés Molla, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 008/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.04.00 por un monto total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0300/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00052770 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 138,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho con 00/100), correspondiente al mes de Octubre 2.011, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma total de \$ 138,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0301/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00052725 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el Servicio de reparación de sensor de humo en planta alta, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 1.490,41 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa con 41/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma total de \$ 1.490,41 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa con 41/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 0302/11

ART 1°) RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución TCM N° 261/2011. El que quedará redactado de la siguiente manera «**CONTRÁTESE** al Sr. Andrés Molla, D.N.I. N° 126.404.018, quien reviste la idoneidad suficiente para entender y abocarse a la comunica-

ción institucional del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande con el fin de establecer acciones que tiendan a generar un mayor conocimiento de la institución y sus funciones en la comunidad con el objeto de posicionar al organismo de control, y establecer que las nuevas vías de comunicación permitan un mayor conocimiento de sus funciones específicas y de las actividades que se realizan. «

ART 2°) REGISTRESE, Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0303/11

ART 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura « B » N° 0003 – 00000008 por la suma de \$ 2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100) a favor de la firma **Consultores en Informática** de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°.- IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$ 2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 0304/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0006-00023478 a favor de Di.Com.Fue S.A., por la compra de elementos de bazar, por la suma de \$ 188,00 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0009-00018030 a favor de Montecarlo S.R.L., por la compra de elementos de bazar, por la suma de \$ 940,00 (Pesos Novecientos Cuarenta con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 3°) IMPUTAR el pago de referencia, a las partidas presupuestarias 02.09.03.00 \$ 808,00; 04.02.01.10 \$ 320,00, haciendo un monto total de \$ 1.128,00 (Pesos Un Mil Ciento Veintiocho con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

DISPOSICIONES INTERNAS

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 011/11

ART 1°) OTORGUESE al agente Sr. Gastón Pérez, DNI N° 33.991.835, la compensación de feria, para los días 11, 12, 13 y 14 de Octubre de 2011.

ART 2°) OTORGUESE a la agente Sra. Stella Flores, DNI N° 13.853.748, la compensación de feria, para los días 05, 06, 07, 26, 27 y 28 de Octubre de 2011.

ART 3°) OTORGUESE a la Directora de Administración C.P. Beatriz Mullins, DNI N° 21.703.338, la compensación de feria, para los días 11, 12 y 13 de Octubre de 2011.

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 012/11

ART 1°) OTORGUESE a la Sra. Mariana soledad Álvarez Cutropía, DNI N° 27.771.155, la compensación de feria, para el día 07 de Octubre de 2011.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 013/11

ART 1°) OTORGUESE a el Sr. Pablo Daniel Contreras, DNI N° 32.768.737, la compensación de feria, desde el día 17 de Octubre de 2011 al 21 de Octubre de 2011, inclusive.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de octubre de 2011.

LABROCA
MUCIACCIO
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO